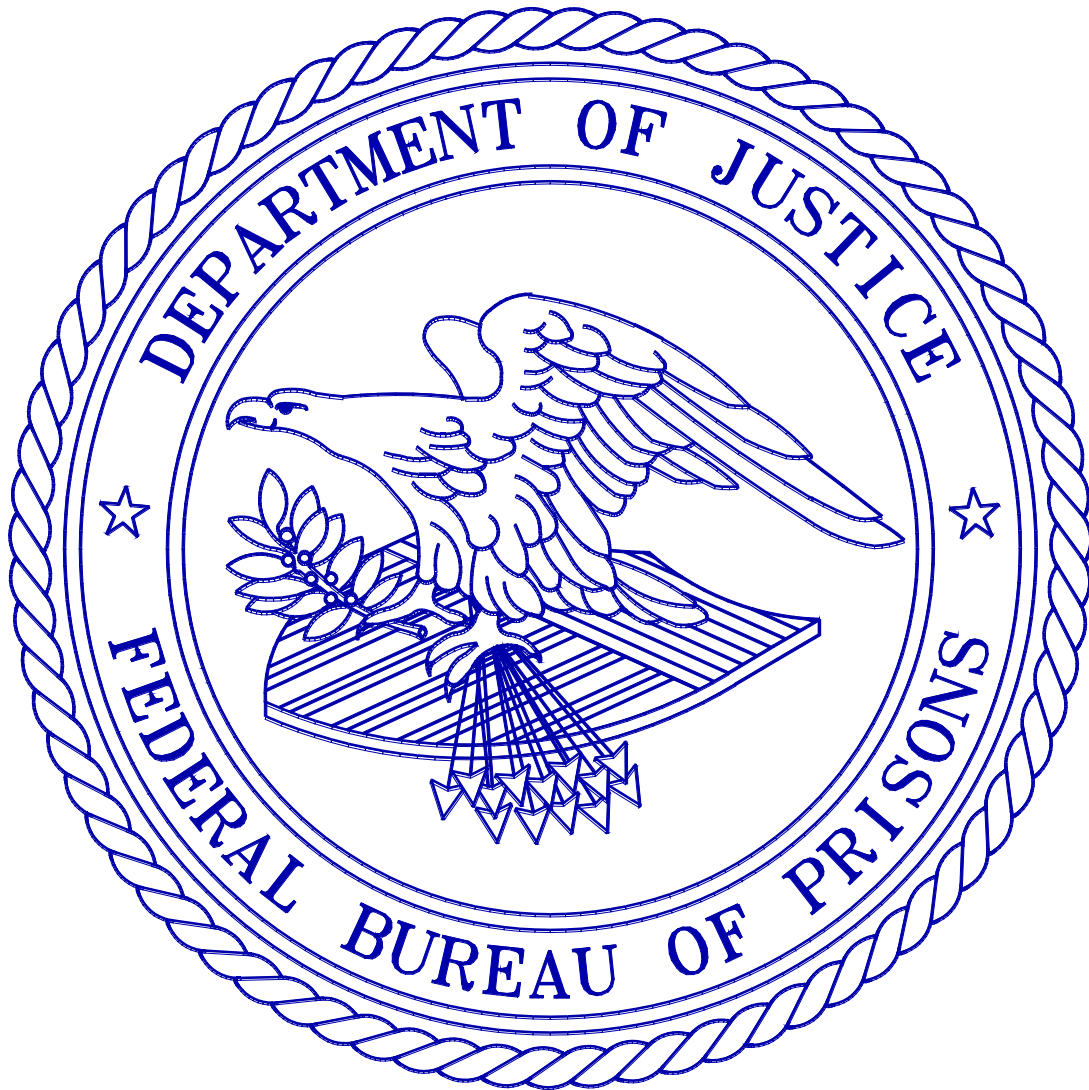


MANUAL DE
ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN
PARA PRESOS



ACTUALIZADO AL: SEPTIEMBRE DE 2014

CONTENIDO

TITULO	PAGINO
Introducción- - - - -	.. 2
Ingreso, Clasificación y Equipo de la Unidad- - - - -	.. 2
Funciones Generales del Personal de la Unidad - - - - -	.. 2
Vida Cotidiana de los Presos- - - - -	.. 6
Procedimientos de Seguridad - - - - -	.. 14
Programas y Servicios - - - - -	.. 17
Contacto con la Comunidad y con el Público- - - - -	.. 33
Acceso a Servicios Legales - - - - -	.. 36
Resolución de Problemas - - - - -	.. 39
Procedimientos Disciplinarios - - - - -	.. 40
Liberación- - - - -	.. 43
Conclusión- - - - -	.. 49

ACCESORIOS

TITULO	ACCESORIO
Prohibido de los actos; Escala disciplinaria de la severidad - - -	.. A
Las derechas y responsabilidades del interno- - - - -	.. B
Las derechas y responsabilidades del cuidado médico - - - - -	.. C
La vida - - - - -	.. D
De la admisión; Horario de la orientación - - - - -	.. E
Aviso especial del correo - - - - -	.. F
Comportamiento de Abuso Sexual Prevención e Intervención- - - - -	.. G
Mensaje del Director a los Reos - - - - -	.. Z

Introducción

El objetivo de este manual es brindar a los presos de nuevo ingreso información respecto de la Agencia de Prisiones (Bureau of Prisons, BOP), sus programas y sus normas y reglamentaciones. No es una guía específica de las políticas detalladas de la BOP. El material de este manual más bien ayudará a que los nuevos presos entiendan con mayor rapidez qué encontrarán cuando entren a prisión, y esperamos que los asista en su adaptación inicial al encarcelamiento.

INGRESO, CLASIFICACIÓN Y EQUIPO DE LA UNIDAD

Orientación

Cuando los presos llegan al centro, el personal de la Gerencia de la Unidad les realiza un examen social, y el personal de Servicios de Salud y Salud Mental les realiza un examen médico. Los presos reciben de manera inmediata una copia de las normas y reglamentaciones de la institución, entre las que se incluye información sobre los derechos y responsabilidades de los presos. También incluye información sobre agresión sexual y abuso.

Dentro de los 28 días de su llegada, los presos participarán en el Programa de Admisión y Orientación (Admission and Orientation, A&O). Mientras participan en A&O, los presos recibirán información sobre los programas, servicios, políticas y procedimientos del centro.

Equipos de Clasificación (Equipos de la Unidad)

A cada preso se le asigna una unidad de vivienda. Una unidad es un área de alojamiento de presos autónoma que incluye secciones de alojamiento y espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad cuenta con un Equipo de la Unidad que es directamente responsable de los presos que viven en esa unidad. Las oficinas de la unidad están ubicadas en las unidades, de manera que se pueda asegurar la accesibilidad entre el personal y los presos. El Equipo de la Unidad generalmente incluye un Gerente de la Unidad, un Gerente de Casos, un Consejero del Correccional y un Secretario de la Unidad. El Psicólogo del personal, el Asesor Educativo y el Oficial de la Unidad son considerados miembros del Equipo de la Unidad y hacen aportes a los efectos de la clasificación.

Los presos son asignados a un Equipo de la Unidad específico. Por lo general, la manera más apropiada de iniciar la resolución de problemas u otros asuntos de interés mientras los presos estén en la institución es a través del Equipo de la Unidad. Los miembros del Equipo de la Unidad están disponibles para brindar asistencia en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, planificación de la libertad, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para fijar y lograr objetivos mientras esté en prisión. Normalmente, un empleado del personal de la unidad estará en la institución de 7:30 a. m. a 9:00 p. m. y durante el día los fines de semana y feriados.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD

Gerente de la Unidad: El Gerente de la Unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El Gerente de la Unidad es el Presidente del equipo compuesto por el Gerente de la Unidad, el Consejero Correccional, con aportes del personal de Educación y Psicología. El Gerente de la Unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité Disciplinario de la Unidad (Unit Discipline Committee, UDC), que es un organismo que entiende infracciones disciplinarias. El Gerente de la Unidad está normalmente presente durante la clasificación inicial y la subsiguiente revisión de programa en la cual se discute la asignación a un Centro de Reingreso Residencial (Residential Reentry Center, RRC).

Gerente de Casos: El Gerente de Casos es responsable de los servicios de trabajo social respecto de los casos y prepara el material de clasificación, los informes de avance, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relativos a la reclusión de los presos. El Gerente de Casos sirve de enlace entre el preso, la administración y la comunidad.

Consejero Correccional: El Consejero Correccional proporciona asesoramiento y orientación a los presos de la unidad en las áreas de adaptación institucional, dificultades personales y planificación para el futuro. Desempeña un papel importante en segmentos del programa de la unidad relativos a las actividades de los presos. El Consejero de la Unidad puede conducir grupos de asesoramiento para presos en su unidad o grupos abiertos a la población general.

Secretario de la Unidad: El Secretario de la Unidad realiza tareas administrativas, incluyendo la preparación de los trámites de liberación.

Oficial de la Unidad: Los Oficiales de la Unidad tienen responsabilidad directa sobre la supervisión cotidiana de los presos y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones. Son responsables de la seguridad e higiene de la unidad. Los Oficiales de la Unidad están en contacto regular con los presos de las unidades, y se los alienta a establecer relaciones profesionales con ellos en la medida en que tal interacción no interfiera con sus obligaciones primarias. Los Oficiales de la Unidad controlan los movimientos dentro y fuera de la unidad y realizan requisas en búsqueda de artículos de contrabando de manera regular.

Comunicaciones

Normalmente, un empleado está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 9:00 p. m. Las carteleras de anuncios de la unidad y el sistema de TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los presos. Los Gerentes de la Unidad pueden utilizar las Reuniones del Personal con los Presos para proponer información y fomentar una mejor comunicación. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán las horas de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para tratar las inquietudes de los presos. También se alienta a los presos a utilizar la Solicitud del Preso al Personal para realizar solicitudes por escrito.

Clasificación Inicial/ Revisiones de Programa

Los presos inicialmente designados a la institución recibirán una clasificación inicial dentro de los 28 días de su ingreso. El personal de la Unidad, Educación y Psicología evaluará a cada preso y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual que tratará déficits de habilidades que puedan impedir una reinserción exitosa en la sociedad.

Posteriormente, se realizarán Revisiones de Programa cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de liberación. Serán realizadas por el Equipo de la Unidad para revisar el progreso de los objetivos del programa, asignaciones de trabajo, transferencias, nivel de custodia/ seguridad, adaptación institucional, etc. El preso no podrá renunciar a presentarse frente al Equipo de la Unidad.

Programa de Reingreso previo a la Liberación

La preparación para la liberación comienza el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reingreso de la BOP brinda a los presos la oportunidad de adquirir la habilidad y los recursos necesarios para tener éxito al momento de su liberación. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los presos de tener un reingreso exitoso al momento de su liberación.

Es fundamental al momento de la clasificación inicial (Equipo) que los presos sean sinceros y honestos cuando contestan preguntas, para permitir que el equipo identifique de manera adecuada las necesidades y realice recomendaciones de programa apropiadas para mejorar las posibilidades de los presos de tener un reingreso exitoso. Cada vez que un preso va a Equipo, recibirá una actualización de progreso y nuevas recomendaciones, según se justifique. Los colaboradores y las recomendaciones de programa incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de la Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de detalles de trabajo del preso y el preso. Es altamente recomendable que los presos aprovechen las recomendaciones del programa.

Además, para poder hacer la transición a la comunidad tan fácil como sea posible, los presos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una credencial del seguro social. Los presos también pueden ser elegibles para algunos beneficios al momento de la liberación (por ejemplo, seguro social por concepto de incapacidad, seguros de veteranos, Medicare, etc.) para facilitar la transición. El personal puede brindarle al preso información con respecto a los beneficios, de manera que usted pueda determinar su elegibilidad y comenzar el proceso de solicitud, de ser aplicable, antes de la liberación. Por último, el Centro de Orientación Vocacional (Career Resource Center), normalmente ubicado en el Departamento de Educación, puede también brindarle ideas de programas y educación antes y después de la liberación, empleos potenciales e información sobre alojamiento, así como también información sobre beneficios potenciales.

La siguiente información es proporcionada por el Coordinador de la FCI Cumberland Asuntos de reentrada:

MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

Información básica sobre la Manutención de Niños:

1. Órdenes de manutención de niños están a menudo presentes para los padres que no viven con sus hijos. A veces los padres no saben que hay un caso de manutención.

2. Si un padre tiene una orden de manutención de los hijos, la obligación no desaparece automáticamente si el padre está desempleado o encarcelados. El arrearage suma rápidamente y muchos estados cobra intereses.

Preguntas frecuentes sobre la población encarcelada / reingreso:

P. ¿Es posible que un padre no sabe nada de una orden de manutención de los hijos?

R. Es muy posible que alguien no sabe que él / ella tiene una orden de manutención de los hijos en su lugar. Agencias de Sustento de Menores tomen medidas para garantizar que ambas partes están presentes cuando se abordan asuntos de manutención de menores. Sin embargo, cuando una de las partes no comparece a la audiencia, la orden puede ser configurado de forma predeterminada.

P. ¿Cómo puede alguien que no tiene ingreso declarado tener una orden de manutención fijado en una cantidad tan alta?

R. Si el oficial de audiencia administrativa o el juez no tiene la información de salarios u otra prueba, el importe del pedido se encuentra en un número de maneras, dependiendo de la jurisdicción. Algunas jurisdicciones basar el orden en 40 horas de trabajo en el salario mínimo; otros usarán un empleo anterior

como base para sus cálculos. Por ejemplo, si el padre trabajó en la construcción, el orden se establecerá en el precio actual de los trabajos de construcción a las 40 horas a la semana. Prácticas para la determinación del importe de la pensión alimenticia varían entre los estados.

P. ¿Qué puede hacer para reducir su orden de mantenimiento en la cárcel?

R. Muchos estados tienen leyes que permiten la reducción de los pedidos durante el encarcelamiento. Cada estado se ocupa de estos problemas de manera diferente. La Biblioteca de Derecho y / o el Centro de Recursos de Carrera pueden tener información sobre el proceso de su estado. Póngase en contacto con el Coordinador de Asuntos de reentrada para obtener más ayuda, si es necesario.

Usted debe contactar a la agencia de cumplimiento de la manutención de menores si tiene dudas o desea solicitar un ajuste a su orden de manutención. Una lista de los organismos encargados de hacer cumplir la manutención de menores se pondrá a disposición de usted.

BENEFICIOS DE VETERANOS

Por favor, asegúrese de informar a la Unidad de equipo que usted es un veterano.

Los reclusos sentenciados son elegibles para algunos beneficios reducidos mientras están encarcelados. En algunos casos, su familia todavía puede ser capaz de recibir los beneficios.

Representantes locales VA visitan la institución para ayudar con información general y temas de beneficios personales.

Usted debe tener una copia de su DD-214 para cualquier duda de los beneficios de VA.

Usted puede recibir atención de un centro médico de VA en la cárcel a un RRC.

Más información está disponible en el Centro de Recursos de Carreras.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Elegibilidad SSI - Las personas que tienen 65 años o más, que son ciegos o discapacitados, y cuyos ingresos y recursos están por debajo de ciertos límites son elegibles. No se pagan beneficios por cualquier mes en el que usted reside en una cárcel, prisión o ciertas otras instituciones públicas. Si ya estaba recibiendo SSI, sus pagos están suspendidos mientras se encuentra en prisión. Beneficios para su cónyuge o sus hijos continuarán siempre y cuando se mantengan elegibles.

Para restablecer - La Administración del Seguro Social tiene una comunicación y una copia de sus documentos de liberación. Consulte a su equipo de la unidad para obtener más información y los procedimientos locales. Si su confinamiento tiene una duración de 12 meses consecutivos o más, su derecho a beneficios de SSI terminará y usted tiene que presentar una nueva solicitud de beneficios.

Usted es elegible para recibir los beneficios, mientras que en arresto domiciliario.

SERVICIO SELECTIVO

A. Todos los varones en los EE.UU. entre las edades de 18 y 26 años deben registrarse. Esto incluye los no ciudadanos. Si usted no se registra antes de la edad de 26 años, puede perder permanentemente los beneficios federales.

B. Puede registrarse en línea o por correo. Consulte el Centro de Recursos de Carreras para más información.

Si usted no está registrado y tiene más de 26 años de edad, se puede presentar un Estado de la Carta de Información (SIL), que puede restablecer sus beneficios. (No es necesario si usted nació antes de 1960.)

Los hombres nacidos entre el 29 de marzo de 1957 y el 31 de diciembre de 1959, no están obligados a registrarse.

REENTRY Y AYUDA FINANCIERA

Hay una ley federal que limita a algunas personas con antecedentes penales de ser elegibles para ayuda financiera federal. Sin embargo, sólo se aplican restricciones si usted fue condenado por un delito de drogas (un delito menor o mayor), mientras recibía ayuda financiera. Y, aun si tiene una condena por drogas que se produjo cuando recibía ayuda financiera, la ley puede no aplicarse en su caso de un cierto período de tiempo ha pasado desde la condena o si ha completado el tratamiento de drogas. Visite el Centro de Recursos de Carreras para más información.

El Coordinador de Asuntos de reentrada puede ser localizado en la línea principal, en virtud de TRULINCS Reingreso, ya través de escabullirse a través del correo de la institución. Reingreso información se publica en TRULINCS Bulletin Board.

Reuniones del Personal con los Presos

Las Reuniones del Personal con los Presos se llevan a cabo para hacer anuncios y discutir cambios en las políticas y procedimientos de la unidad. Se alienta a los presos a realizar preguntas pertinentes al personal y a cualquier orador invitado que esté presente. Esas preguntas deben estar relacionadas con la unidad en su conjunto, más que con dudas o problemas personales. El personal de la unidad resolverá asuntos personales durante las horas de trabajo regulares publicadas en cada unidad.

Tratado de Transferencia para Presos No Americanos

Los presos que no son ciudadanos americanos pueden ser elegibles para la transferencia a su país de origen para cumplir el resto de la condena. Al momento de la clasificación inicial, se le informará al preso si su país de origen posee tratados de intercambio con los Estados Unidos. El Gerente de Casos brindará información adicional respecto de la elegibilidad del preso para participar del programa.

Consular Extranjero

La publicación más reciente del directorio de Notificaciones y Acceso Consular (Consular Notification and Access) se encontrará en la Biblioteca de Derecho.

ACCESO A LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS

Si usted es un extranjero y desea corresponder con su representante diplomático, que le proporcionará la dirección y / o número de teléfono con el fin de facilitar el contacto con su país de ciudadanía de un miembro de su equipo de la unidad y póngase en contacto.

VIDA COTIDIANA DE LOS PRESOS

Higiene

Es responsabilidad del preso revisar su celda inmediatamente después de

haber sido asignado a ella e informar todo daño al Oficial de la Unidad o al Consejero del Correccional. El preso es pasible de ser económicamente responsable por cualquier daño ocurrido a su área de vivienda personal.

Cada preso es responsable de hacer su cama de acuerdo a las reglamentaciones publicadas antes del llamado a trabajar (incluyendo los fines de semana y feriados cuando deja el área). Cada preso es responsable de barrer y pasar el trapo al piso de su celda, sacar la basura y asegurarse de que esté limpio e higiénico. No se permite el almacenamiento de cajas de cartón y otros contenedores de papel debido a su naturaleza combustible. Los armarios se deben acomodar con prolijidad por dentro y por fuera, y todo lo que se coloque en estantes debe estar limpio y prolijamente dispuesto. Las sillas se asignan a cada celda y no podrán ser pintarrajeadas o marcadas de ninguna manera por el preso.

La pasta y los cepillos de dientes, los peines, las hojas de afeitar y el jabón para higiene personal son suministrados por la institución. Los presos pueden comprar artículos de marca a través de la Tienda.

RECICLAJE

Al FCI Cumberland, los productos se reciclan para incluir cartón, papel blanco, periódico, revistas, plástico, vidrio, latas, latas de aluminio, neumáticos, baterías y anticongelante.

Restricciones a las Pertenencias Personales

Los artículos que los presos pueden retener están limitados por razones de higiene y seguridad y para garantizar que no se acumulen en exceso y constituyan un riesgo de incendio u obstruyan la requisa de la celda por parte del personal. Cada institución tiene la obligación de establecer un Suplemento de la Institución respecto de las Pertenencias Personales de los Presos que identifique de manera específica las pertenencias personales que el preso puede retener.

Área para Guardar Pertenencias

El personal deberá apartar espacio dentro de cada área de alojamiento para su uso por parte del preso. El área designada deberá incluir un armario u otra área segura donde el preso pueda guardar pertenencias personales autorizadas. El preso deberá tener la posibilidad de comprar un dispositivo de cierre aprobado para el almacenamiento de sus pertenencias personales en las unidades de vivienda regulares. También podrá haber un espacio limitado disponible debajo de la cama para artículos aprobados. La cantidad de pertenencias personales permitida a cada preso se limita a aquellos artículos que se pueden guardar de manera prolija y segura en el espacio designado. Bajo ningún concepto se acumularán materiales hasta el punto en que puedan convertirse en un riesgo de incendio, higiene, seguridad o limpieza.

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS - Los alimentos que se dejan abiertos crean un peligro para la salud. Estos artículos deben ser selladas correctamente en todo momento. Los recipientes deben ser eliminados inmediatamente después de ser vaciado de su contenido original. Todos los artículos del comisario deben almacenarse en taquilla individual de un preso.

DEPORTES Y EQUIPOS MÉDICOS - Una cantidad limitada de equipos deportivos y una armónica se puede mantener en la unidad. Los reclusos se les permite tocar instrumentos musicales en sólo en las zonas designadas musicales. Todos los artículos del comisario deben almacenarse en taquilla individual de un preso.

Ropa

Generalmente, no se autoriza a los presos a retener prendas civiles (por ejemplo, prendas que la Agencia no entregó al preso o que el preso no compró a través de la Tienda). Las prendas civiles previas a la liberación de un preso serán retenidas por el personal en el área de Ingreso y Liberación durante los últimos 30 días de reclusión del preso. Se prohíbe a los presos utilizar prendas que no hayan sido entregadas por el gobierno o compradas en la Tienda. No se entregará ni se le permitirá a ningún preso comprar o tener en su posesión artículos o prendas azules, rojas o con estampado camuflado. Las ventas de vestimenta en la Tienda están limitadas a los siguientes colores: solo puede venderse ropa gris o blanca en las instituciones para hombres y verde pastel, gris o blanca en las instituciones para mujeres. La única excepción son los accesorios religiosos para la cabeza. Toda prenda del gobierno, excepto la ropa interior, será marcada con una etiqueta que indique el nombre del preso y su número de registro. Estos artículos deberán guardarse de manera prolija en el espacio de almacenamiento identificado que ha sido provisto. Se distribuyen paños para limpiarse y toallas individuales a los presos. El calzado/ zapatos autorizados representativos pueden incluir: trabajo (1 pr.), ducha (1 pr.), atlético/ especialidad (1 pr. [negro, blanco, gris o una combinación de los mismos con un valor máximo de \$ 100.00]), pantuflas (1 pr.) e informales (1 pr.). El calzado se colocará de manera prolija debajo de la cama.

Con el fin de solicitar la liberación de la ropa, recluso debe comunicarse con el Consejero Correccional aproximadamente 30 días antes de la fecha de lanzamiento para completar el formulario de autorización.

Tienda/ Artículos de Compra Especial

Estos artículos están autorizados mientras puedan ser contenidos en el área de almacenamiento provisto para pertenencias personales.

Órdenes de compra especiales pueden ser solicitados por artículos de artesanía afición, artículos religiosos y ciertos suministros. Órdenes de compra especiales deben ser presentadas para zapatos tenis / zapatos atléticos, las solicitudes de arranque adicionales, headwear religioso, radios, reproductores de MP3, auriculares, y los relojes. Formularios de pedido de compra especiales se pueden obtener de Personal de Recreación, capellán, y el área de Equipo de la Unidad. Los pedidos especiales de compra de prendas para la cabeza religiosa o joyas deben ser primero aprobados por el Capellán, enviando una solicitud por escrito (cop-out). Los pedidos especiales de compra con un costo unitario de \$ 100.00 o más deben ser aprobados por escrito por el Director General.

No más de una SPO es procesada por mes para cualquier recluso. Ordinariamente, OEP se introducen por el cierre de las operaciones en el tercer día de trabajo después de la recepción por el personal del Fondo Fiduciario.

Los reclusos que son FRP delincuente se limitarán a una limitación del gasto mensual de \$ 25.00.

Cualquier elemento de la posesión personal de un preso debe estar autorizado, y un registro de recibo del artículo debe mantenerse en posesión del recluso. Los presos no pueden comprar radios, reproductores de mp3 o cualquier otro artículo de otro recluso, o artículos de préstamo a otros reclusos. Los artículos obtenidos de esta manera son considerados contrabando y serán confiscados.

Cartas, Libros, Fotografías, Diarios y Revistas

El número de cartas, libros, fotografías, revistas y diarios que el preso puede almacenar en el espacio de almacenamiento designado será limitado. Nada se debe

clavar, engrampar o pegar con cinta en ninguna superficie excepto en la cartelera de anuncios. Normalmente las fotografías, particularmente aquellas de familiares y amigos, son aprobadas dado que representan lazos significativos con la comunidad. Una fotografía personal es definida como una fotografía para uso personal, a diferencia de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales pueden guardarse o mostrarse en las unidades de alojamiento de acuerdo con las pautas de higiene y limpieza. Los presos no podrán retener fotografías polaroid®. Las fotos con desnudos o las fotos sexualmente sugerentes (impresiones individuales o copias, a diferencia de aquellas tomadas de publicaciones) presentan una preocupación especial respecto de la seguridad personal y el buen orden, particularmente cuando el sujeto es un familiar, amigo o conocido del preso o cuando haya fundamentos para percibirlo como tal. Por estas razones, no se permitirá que el preso retenga, reciba o tenga fotografías personales en las cuales el sujeto esté parcial o completamente desnudo, o cuando la fotografía represente actos sexuales como el coito, el sexo oral o la sodomía. Estos materiales serán devueltos al emisor al ser recibidos en la institución.

Material de Carácter Legal

El personal podrá permitir que el preso tenga material de carácter legal de acuerdo con las disposiciones respecto de las actividades legales de los presos.

Materia legal se debe almacenar en su armario. En ningún caso se guardará el material legal fuera de los armarios, sin autorización del Director de la Unidad. Si se aprueba, los materiales legales no serán almacenados en cajas de cartón.

Material para Artesanías para Aficionados

El personal limitará los proyectos del taller destinado a pasatiempos dentro de la celda o área de vivienda a aquellos proyectos que el preso pueda guardar en los contenedores designados para pertenencias personales. El personal podrá hacer una excepción para un artículo (por ejemplo, una pintura) donde el tamaño prohibiera su colocación en el armario. Esta excepción se realiza entendiendo que la colocación de este artículo es responsabilidad del preso. El personal requerirá que los artículos de taller destinados a pasatiempo se quiten de las áreas de vivienda una vez completados.

Materias primas tienda Hobby son sólo para ser almacenado en la zona de recreo con permiso del Supervisor de Recreación. Trabajo artesanal pasatiempo Completado debe eliminarse dentro de los 30 días de la finalización. En la mayoría de casos, materiales de manualidades manía no están permitidos en la unidad de vivienda.

Radios, Reproductores de MP3 y Relojes

El preso puede tener solo una radio o reproductor de MP3 y un reloj aprobados al mismo tiempo. El preso debe demostrar prueba de titularidad. Normalmente, el preso que compra una radio, un reproductor de MP3 o un reloj a través de la Tienda de la BOP tiene permiso de usarlo en cualquier institución de la BOP si luego es transferido. Si el preso no tiene permiso para utilizar la radio, el reproductor de MP3 o el reloj en la nueva institución, se le permitirá enviar el artículo por correo, a cargo de la institución receptora, a un destino que él elija. Cuando el preso se rehúse a brindar una dirección de correo, la radio, el reproductor de MP3 o el reloj podrán ser desechados a través de métodos aprobados, incluyendo la destrucción de las pertenencias. El reproductor de MP3 puede ser administrado a través de las Unidades TRU. Este servicio permite a los presos administrar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados para contratar facilidades ni son transferibles para este propósito.

Joyas

Los reclusos pueden tener una argolla de matrimonio y una medalla religiosa apropiada y la cadena sin piedras, con la aprobación previa. El valor de estos artículos no debe exceder \$ 100 cada uno.

Fumar

Está prohibido fumar en todas las instalaciones de la BOP.

Asignación de la célula

Cada unidad en FCI Cumberland tiene células de dos hombres y de tres hombres. Dado que las células de dos hombres están en un premio y se obtienen como incentivo para mantener clara la conducta, la programación, el mantenimiento de altos estándares de sanidad, etc, del Consejero Correccional para cada unidad mantiene una lista de antigüedad para las células de dos hombres. Aunque no lo abarca todo, y pueden estar sujetos a cambios basados en las necesidades institucionales, a continuación es una lista de directrices generales para los procedimientos de asignación de células en FCI Cumberland:

A su llegada a FCI Cumberland, los presos serán asignados a una célula de tres hombres y se colocan en la parte inferior de la lista de antigüedad de una celda de dos hombres. Cada preso es responsable de todos los elementos encontrados en su salón asignado y debe reportar inmediatamente cualquier artículo no autorizado al oficial de la unidad.

Cuando un preso regrese de WRIT, regresará al lugar en la lista de antigüedad que estaba antes de salir para WRIT. Si un preso estaba en una celda de dos hombres antes de partir hacia WRIT; y una célula de dos hombres no está disponible, el recluso será colocado en la parte superior de la lista de antigüedad y se le ofrecerá la siguiente celda de dos hombres disponibles.

Los reclusos pueden rechazar una asignación de celda; Sin embargo, si un preso se niega una asignación de celda, que se colocarán en la parte inferior de la lista de células antigüedad de dos hombres y pueden estar sujetos a una acción disciplinaria.

Los internos que ya están en una celda de dos hombre asignado no tienen ninguna entrada como a la colocación de otro interno en esa celda. Los presos que no aceptan un nuevo compañero de celda se pueden solicitar para ser colocado en una célula de tres hombres y se colocará en la parte inferior de la lista de células de dos hombres. Negarse a aceptar un compañero de celda puede resultar en un informe y / o la colocación de incidentes en la Unidad Especial de Vivienda (SHU).

Los presos que completan el Programa de Tratamiento Residencial de Abuso de Drogas (RDAP) y que se desplazan a otras unidades después de la finalización del programa se pondrán en una celda de tres hombres y en la parte inferior de la lista de antigüedad de dos hombres para esa Unidad.

Los reclusos pueden girar sólo de una celda de dos hombres a otra celda de dos hombres con la aprobación de la Unidad Consejero Correccional. El mismo proceso es válido durante los mueve de una célula de tres hombres a otra célula de tres hombres. Todas las solicitudes deben hacerse por escrito, con las firmas de todos los reclusos afectados.

Si un preso es acusado de una violación a la Ley de Prohibiciones, se coloca en el SHU, y posteriormente se declaró culpable por el Comité de Disciplina (UDC) o la Disciplina Oficial (DHO) audición, se le asigna a una célula de tres hombres a su regreso a la unidad en la población general y se le coloca en la parte inferior de

la de dos hombres de antigüedad lista de células efectiva la fecha en que se libera de la SHU.

Si está borrado un informe del incidente, el recluso volverá al lugar en la lista de células antigüedad de dos hombre que era antes de su colocación en el SHU. Si el preso estaba previamente en una celda de dos personas, y una célula de dos hombres no está disponible, el recluso será colocado en la parte superior de la lista de antigüedad y se le ofrecerá la siguiente celda de dos hombres disponibles.

Los presos que reciben una sanción de "pérdida de la vivienda preferente" se devolverán a la de dos hombres lista de células de antigüedad en la fecha de la sanción caduca.

Los internos en el Programa de Responsabilidad Financiera del Confinado (IFRP) NIEGAN estado será colocado en una celda de tres hombres y retirado de la lista de células antigüedad de dos hombres. Él se coloca en la parte inferior de la lista de células de dos hombres en la fecha que se retira de IFRP RECHAZAR estado.

Normas de aplicación en las unidades de vivienda

Para minimizar los costos de mantenimiento, permitir inspecciones de uniformes y procedimientos de requisita y mantener una vida grupal ordenada, la institución impuso regulaciones razonables sobre la conducta de los presos y el mobiliario en las unidades de alojamiento. Los Oficiales de la Unidad y los Consejeros inspeccionan las celdas diariamente y publican calificaciones individuales de apariencia.

Las normas incluyen artículos como:

Todas las camas deben ser tendidas diariamente de la manera prescrita. Si una celda o sala no se encuentra en estado aceptable, se tomarán medidas disciplinarias.

La rotación de comidas de la unidad está normalmente basada en calificaciones de higiene semanales de cada unidad. La unidad con mayor calificación de higiene será llamada primero, y la unidad con la menor calificación será llamada última.

Las puertas de las salas y celdas permanecerán cerradas cuando los presos no se encuentran en ellas.

Cada preso es responsable de limpiar y mantener la higiene de su sala o celda. Todos son responsables de limpiarse a sí mismos.

La exposición de fotografías sexualmente sugerentes **NO** está autorizada fuera de los armarios o gabinetes individuales. Las fotos, posters, dibujos o cualquier otro artículo provocativo recortado de revistas no podrá ser expuesto en la cartelera de anuncios o en las celdas o dormitorios.

Las duchas están disponibles todos los días, pero los presos no pueden estar en la ducha durante un recuento oficial.

Se deberán usar zapatos de seguridad para trabajar según se señala en las políticas.

Se podrá ver televisión en las unidades durante las horas no laborales establecidas. Durante las horas de trabajo normales, se puede ver televisión a discreción del personal.

Cada individuo comportarse de una manera que crea una atmósfera de orden y respeto de los derechos de los demás.

Hablar en voz alta, correr, payasadas, etc, no se tolerará. El gimnasio y el campo de la recreación son los lugares adecuados para la gimnasia y ejercicios. No van a ser permitidos en la unidad.

Juegos de mesa para incluir dominó, cartas, ajedrez, damas, etc, se van a reproducir en el área común de la unidad. La participación de estos juegos entre las horas de 7:30 a.m. y 16:00 De lunes a viernes es a discreción del Oficial de la Unidad, el capitán, y / o el Director de la Unidad. Los reclusos asignados a trabajar en estos tiempos tienen estrictamente prohibido el juego de juego durante sus horas de trabajo. Los reclusos se les permite jugar en la zona común de 16:30 a 22:00 De lunes a viernes y todo el día los fines de semana y días festivos. Todos los juegos de la zona común cesarán en 22:00 Los juegos no serán permitidos en las salas de televisión. Los juegos de mesa no pueden ser almacenados en las células individuales. Fuerte y / o agresivo juego de juego no será tolerado y puede resultar en una acción disciplinaria.

Los presos no harán un mal uso de propiedad del Gobierno (por ejemplo, microondas, colchones, ducha, televisor, sentados en las mesas, etc), y mantendrán su silla asignada en todo momento. El mal uso de la propiedad del Gobierno puede resultar en acción disciplinaria.

Juegos de azar y / o El tatuaje en cualquier forma está estrictamente prohibido.

Ordenanzas trabajarán 37 horas por semana y son responsables de la unidad de servicios de saneamiento; Sin embargo, cada uno es responsable de la limpieza después de ellos mismos. La basura y papeleras han de ser vaciado antes de las 7:30 a.m. cada día.

De lunes a viernes, en el horario de 7:30 a.m. a 16:00, con la excepción de los feriados federales, se requiere que los reclusos a vestir el uniforme de color caqui con la cola camisa escondido pulg La excepción a esto es para aquellos internos que se encuentran en reposo, de vacaciones o en sus días libres. Sin embargo, durante el cumplimiento de las comidas del mediodía del día de trabajo, todos los reclusos que asisten al comedor estarán en el uniforme caqui requerida con la camiseta escondido pulg Sudaderas debe ser usado bajo la camisa de color caqui. El arnés sólo autorizada en el servicio de comida es musulmán o rastafari kufis, bandas para la cabeza del nativo americano o Yarmulkes judíos.

Se requiere que el uniforme caqui con camisa rabo a todas horas cuando se visita la Oficina Equipo de la Unidad.

Botas de trabajo son parte del uniforme requerido. Cuando se requiere uniforme caqui completo botas también deben ser usados, a no ser preso tiene un pase zapato suave de la FCI Servicios de Salud de Cumberland.

Zapatos de seguridad con punta de acero deben ser usados para trabajar, incluyendo posiciones ordenadas a la unidad.

Radios personales y reproductores de MP3 se pueden reproducir en la habitación de un individuo, pero los auriculares deben utilizarse. Las radios y reproductores de MP3 y los auriculares no serán permitidos en el comedor.

Cada habitación está equipada con un botón de presión. Estos deben ser utilizados sólo con fines de emergencia. Cualquier preso que hace mal uso de este equipo puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

Si no se siguen las reglas de la unidad cotizadas se traducirá en una posible acción disciplinaria, incluyendo, pérdida de Quarters, Comisario, los privilegios de Recreación, pérdida de trabajo, Confiscación de Contrabando, la incautación de los bienes personales, el derecho adicional y la restricción a los cuartos.

Actividades matutinas

Los presos, generalmente, se despiertan a las 6:00 a. m. Los presos son responsables de salir de la unidad para las comidas y el trabajo. Quienes se queden dormidos y no puedan mantener la higiene adecuada o llegar al trabajo a tiempo serán sujetos a medidas disciplinarias.

Cambio de Ropa y Lavandería

Las instituciones distribuyen a la población carcelaria prendas del talle correcto, adecuadas para el clima y presentables. Las instituciones brindarán a los presos suficientes prendas para permitir al menos tres cambios de ropa semanales.

Las instituciones establecen procedimientos locales para justificar la distribución inicial de artículos distribuidos por el Gobierno a los presos y para su devolución antes de la liberación del preso. La vestimenta distribuida por el Gobierno no podrá ser alterada o desfigurada de manera alguna. Los ejemplos incluyen, entre otros: convertir pantalones en pantalones cortos, hacer pliegues, cortar las mangas de las camisas, pintarrapear la ropa, etc. Si se descubre que un preso destruyó bienes del gobierno, podrá recibir un Informe de Incidente, y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas.

Cada institución ha establecido procedimientos locales para reemplazar la ropa perdida o dañada o la ropa que no les queda bien a los presos. Además, podrá contactar al Departamento de Fondo Fiduciario para obtener orientación o responder preguntas relacionadas con la operación de Lavandería/ Ropa.

La institución podrá entregar ropa limpia de varias formas: acceso a lavadoras de autoservicio, una lavandería centralizada o una combinación de ambas. Cuando no haya una lavandería centralizada disponible, la institución proveerá detergente para su uso por parte del preso.

FCI Cumberland utiliza una lavandería centralizada.

La línea de intercambio de lavandería se abrirá a toda la población, de lunes a viernes desde las 06 a.m. a 07 a.m. Última convocatoria se anunciará a las 6:50 a.m.

Intercambios y alteraciones serán por sólo citas. El nombramiento se hará mediante la presentación de una solicitud de preso a un miembro del personal con el personal de la lavandería durante la línea de intercambio de lavandería. El recluso será colocada en la llamada por su nombramiento.

En el día de cambio de lino, los internos tendrán dejar y recoger al mismo tiempo. Sábanas y funda de almohada deben ser intercambiados como un conjunto. El recluso debe traer dos sábanas y una funda de almohada para el intercambio de estos artículos.

La lavandería emitirá artículos de higiene en las segunda y cuarta sólo los jueves.

El siguiente es el horario de la línea de cambio del día:

Lunes-	Todo el día de lavado bolsa de población. Una bolsa sólo por interno (blanco o negro, sin mezcla). Recojo la bolsa de intercambio de los viernes.
Martes-	Todo el día de lavado bolsa de población. Una bolsa sólo por interno (blanco o negro, sin mezcla). Recojo la bolsa de intercambio Lunes.
Miércoles-	Cambio de sábanas para toda la población. Dos hojas y una funda de almohada deben ser presentados para el intercambio de lino. Recojo la bolsa de intercambio Martes.
Jueves-	Todo el día de lavado bolsa de población. Una bolsa sólo por interno (blanco o negro, sin mezcla). Sin bolsa de recogida. Artículos de higiene y suministros de papelería tema.
Viernes-	Bolsa de lavar toda la población. Una bolsa sólo por interno (blanco o negro, sin mezcla). Recojo la bolsa de intercambio Jueves.

Tienda

La BOP mantiene el dinero de los presos (Fondo de Depósito [Deposit Fund]) mientras estén encarcelados. El objetivo del Fondo de Depósito es brindar a los presos el privilegio de obtener mercancías y servicios que no son brindados por la BOP o de una calidad diferente a aquella provista por la BOP. El preso puede usar los fondos en su cuenta para comprar artículos en la Tienda de la Institución, colocar fondos en la cuenta de teléfono del preso, comprar Unidades TRU para su cuenta de TRULINCS o enviar fondos mediante la creación de una BP-199. En ningún momento los presos pueden tener dinero en efectivo. Al momento de la liberación, todas las cuentas del Fondo Fiduciario serán consolidadas y colocadas en una Tarjeta de Débito de Liberación de Preso.

Se requiere que cada recluso para registrarse en el sistema de identificación de huellas digitales antes de realizar cualquier venta del economato. Las ventas se llevan a cabo utilizando TRUFACS después de la identificación de huellas dactilares positiva del recluso.

El comisario realizará ventas de acuerdo con la unidad de vivienda reclusos. Listas de compras del Economato se aceptarán desde el 11 a.m. hasta que se anuncie la llamada de trabajo para la unidad de compras esa noche. Se permitirán los internos a darse una vez por semana. Después de las compras, los presos deben regresar a sus unidades para almacenar sus compras antes de ir a otras áreas de la institución.

El lunes y el miércoles de un largo de la venta medicamentos de venta libre se llevará a cabo del 11 a.m. hasta que se anuncie la llamada de trabajo. Los viernes, un billete de la foto y de la venta de medicamentos contra se llevará a cabo a partir de las 11:00 am hasta que se anuncie la llamada de trabajo.

Ventas regulares se llevarán a cabo después de la 16:00 contar hasta 20:30 de lunes a jueves. Para los trabajadores del turno de noche que están trabajando en

su programado la noche de compras, hay una venta de la tarde el miércoles de 13:30 a 15:00

Sólo los presos que están en la lista de la compra aprobado para esta venta anticipada se permitirá a la tienda. Reclusos turno de noche deben tener sus nombres presentada por las detalles supervisor de trabajo a más tardar 16:00 Martes de la misma semana. Todas las listas de compras de comisaría para esta venta por la tarde deberán presentarse entre el 11 a.m. y hasta que se anuncie la llamada de trabajo.

La secuencia de los días de compras para FCI Cumberland se girará sobre una base trimestral y el calendario se publicará en el tablón de anuncios del comisario, junto con una lista de la compra actual.

Los horarios de la Tienda y de validación son publicados en la cartelera de anuncios de los presos. Los fondos serán retirados luego de una identificación positiva mediante la tarjeta de identificación del preso o una identificación de huellas digitales. Es responsabilidad del preso conocer la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los presos podrán verificar el balance de su cuenta utilizando TRULINCS o el teléfono del preso (118 + PAC). Los presos deben tener su tarjeta identificación con ellos en todo momento a efectos de la identificación.

Los compradores deben saber que después de que el preso ha dejado la ventana de ventas, la venta es final. El comisario no puede aceptar devoluciones o cambios, y no pueden conceder restituciones. Los artículos deben ser inspeccionados en el momento de la compra en la ventanilla de venta. Todos los zapatos que son comprados serán juzgados en la ventana de ventas para asegurar el tamaño adecuado y todos los artículos de la ropa serán revisados para el tamaño adecuado.

Se espera que los reclusos que se comporten de una manera ordenada durante las horas de venta. El no mantener una conducta acorde con la política y la Oficina Institución dará lugar a un informe de incidente. Las siguientes son las reglas especiales para ir de compras durante las horas de venta:

- No más de 20 reclusos en el vestíbulo de ventas a la vez.
- La lista de la compra debe contener el nombre del preso y número de registro.
- No se permite comer en o cerca de la comisaría.
- No discutir con el personal del Economato o trabajadores reclusos por cualquier razón.
- Si usted no tiene un número de comisario no está autorizado para estar en o alrededor de la comisaría.

Límites especiales que se aplican para los artículos tales como sellos, libros, etc.

Si tiene algún problema o duda con tu cuenta, o presentar una solicitud de preso electrónico a un miembro del personal de la Dirección para el Fondo Fiduciario o de la Oficina de Negocios. Asegúrese de mantener todos los recibos o documentos que pueda necesitar para documentar su problema.

Límite de Gastos

El Límite de Gastos a nivel nacional es 320.00 pero puede ser restringido aún más a nivel local. Cada cuenta de los presos es revalidada en un ciclo mensual, quincenal o semanal.

Depósitos en Cuenta

Servicio Postal de EE. UU.

Los familiares y amigos del preso que elijan mandar fondos a través del correo deben hacerlo a la siguiente dirección y de acuerdo con las indicaciones que aparecen a continuación:

Federal Bureau of Prisons (Agencia Federal de Prisiones)

Ingrese el nombre válido del preso

Ingrese el número de registro de ocho dígitos del preso

Post Office Box 474701

Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito deberá ser realizado mediante una orden de pago en la que figuren el nombre completo del recluso y el número de registro de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007, todas las órdenes de pago no postales y los cheques no gubernamentales procesados a través de la Caja de Seguridad Nacional (National Lockbox) tendrán una demora de 15 días. La BOP devolverá al emisor los fondos que no contengan información válida del preso, siempre que el sobre tenga una dirección de devolución adecuada. Los cheques personales y el dinero en efectivo no pueden ser aceptados para su depósito.

Instrumentos negociables extranjeros pagaderos en dólares de EE.UU. se celebrarán 45 días. El periodo de mantenimiento se iniciará el día la caja de seguridad entra en el instrumento en TRUFACS (Fondo Fiduciario, sistema de contabilidad y comisario). No se aceptarán los instrumentos negociables con las fechas de validez expirados.

El nombre del emisor y la dirección de devolución deberán aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos puedan ser devueltos al emisor en el caso de que no puedan ser depositados en la cuenta del preso. El sobre del depósito no debe contener artículos para entregar al preso. La BOP deberá desechar los artículos incluidos en el envío de fondos.

En el caso de que los fondos hayan sido enviados pero no recibidos en la cuenta del preso y haya pasado un tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el emisor deberá iniciar un rastreo con la entidad que le vendió la orden de pago para resolver cualquier inconveniente.

Programa de Cobro Rápido de Western Union

Los familiares y amigos del preso también pueden enviar fondos a través del Programa de Cobro Rápido de Western Union. Todos los fondos depositados a través del Programa de Cobro Rápido de Western Union se depositarán en la cuenta del preso dentro de las dos a cuatro horas posteriores al depósito, siempre que los fondos se envíen entre las 7:00 a. m. y las 9:00 p. m. EST (siete días a la semana, incluyendo feriados). Los fondos recibidos luego de las 9:00 p. m. EST serán depositados a las 7:00 a. m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un preso a través del Programa de Cobro Rápido pueden ser enviados a través de alguna de las siguientes maneras:

1) En una agencia, con dinero en efectivo: los familiares o amigos del preso deben completar el Formulario de Cobro Rápido. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o visitar www.westernunion.com.

2) Por teléfono, mediante tarjeta de crédito/ débito: los familiares o amigos del preso pueden simplemente llamar al 1 800 634 3422 y seleccionar la opción 2.

3) EN LÍNEA, mediante tarjeta de crédito/ débito: los familiares y amigos del preso puede visitar www.westernunion.com y seleccionar "Cobro rápido".

Por cada transacción de cobro rápido de Western Union, se deberá brindar la siguiente información:

- 1) El número de registro válido de ocho dígitos del preso (ingresado sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente del apellido del preso.
- 2) Nombre completo del preso ingresado en Línea de atención.
- 3) Código de ciudad: FBOP, DC.

Tenga en cuenta que el nombre completo del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ser ingresados de manera correcta. Si el emisor no brinda la información correcta, no se podrá completar la transacción. El código de ciudad es siempre FBOP, DC.

Cada transacción se acepta o rechaza en el punto de venta. El emisor es el único responsable de enviar los fondos al preso correcto. Si se utiliza un nombre o número de registro incorrecto y se acepta y se deposita a ese preso, los fondos no podrán ser devueltos.

Cualquier pregunta o inquietud respecto de transferencias de Western Union deben ser dirigidas a Western Union por el emisor público general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

Programa de Pago Expreso de MoneyGram

Los familiares o amigos del preso también pueden enviar fondos a través del Programa de Pago Expreso de MoneyGram. Todos los fondos depositados a través del Pago Expreso de MoneyGram se depositarán en la cuenta del preso dentro de las dos a cuatro horas posteriores al depósito, siempre que los fondos se envíen entre las 7:00 a. m. y las 9:00 p. m. EST (siete días a la semana, incluyendo feriados). Los fondos que se reciban después de las 9:00 p. m. EST serán depositados a las 7:00 a. m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un preso a través del Programa de Pago Expreso de MoneyGram pueden ser enviados a través de alguna de las siguientes maneras:

- 1) En una agencia, con dinero en efectivo: Los familiares o amigos del preso deben completar un formulario azul de pago expreso de MoneyGram (MoneyGram Express Payment Blue Form). Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1 800 926 9400 o visitar www.moneygram.com.

Para cada transacción de Pago Expreso de MoneyGram, se deberá brindar la siguiente información:

- 1) Un número de registro válido de ocho dígitos del preso (ingresado sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente del apellido del preso.
- 2) Nombre de la compañía: Federal Bureau of Prisons.
- 3) Ciudad y estado: Washington, DC.
- 4) Número de control: Siempre debe ser 7932.
- 5) Nombre completo del preso ingresado en la línea del beneficiario.

Tenga en cuenta que el nombre completo del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ser ingresados de manera correcta. Si el emisor no brinda la información correcta, no se podrá completar la transacción.

Cada transacción se acepta o rechaza en el punto de venta. El emisor es el único responsable de enviar los fondos al preso correcto. Si se utiliza un nombre o número de registro incorrecto y se acepta y se deposita a ese preso, los fondos no podrán ser devueltos.

2) EN LÍNEA, mediante tarjeta de crédito, débito o prepaga (solamente Visa o MasterCard): los familiares y amigos del preso pueden hacer clic en www.moneygram.com/paybills. Ingresar el número de control (7932) y la cantidad a enviar (hasta \$ 300). Si es la primera vez que utiliza el sistema, también deberá crear un perfil y una cuenta.

Cualquier pregunta o inquietud respecto de transferencias de pago expreso de MoneyGram deben ser dirigidas a MoneyGram por el emisor (público general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

Retiros de Fondos de la Tienda

Las solicitudes para retiros de los fondos personales del preso, formularios BP-199, serán procesadas de manera semanal por el Fondo Fiduciario, Cuentas de Presos. Los retiros son iniciados en TRULINCS, Enviar Fondos (BP-199) por el preso. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el preso en presencia del personal y entregado en mano. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retiro para cursos por correspondencia y materiales para programas de educación aprobados. Los Gerentes de la Unidad aprobarán el resto de las solicitudes de retiro. Solo el Asistente del Alcaide puede aprobar los retiros de los presos que excedan los \$ 500.00.

TRULINCS

El Sistema Computarizado Limitado del Fondo Fiduciario del Preso (Trust Fund Limited Inmate Computer System, TRULINCS) es la red computarizada del preso que brinda a los presos acceso a múltiples servicios. Los presos no tienen acceso a Internet en ningún momento.

El acceso de los presos dedicado de estaciones de trabajo de TRULINCS instaladas en varias unidades de alojamiento y áreas comunes para realizar varias funciones utilizando su número de registro, código de acceso telefónico (Phone Access Code, PAC), proceso de identificación de huellas digitales o número de identificación personal (Personal Identification Number, PIN) de la Tienda. El acceso de los presos a estas estaciones de trabajo varía dependiendo de la institución.

Transacciones de cuenta: este servicio permite a los presos buscar y ver sus transacciones de la Tienda, transacciones telefónicas y transacciones TRULINCS, así como ver su Lista de Medios.

Cartelera de anuncios: este servicio es utilizado para complementar el uso de la cartelera de anuncios de los presos dentro de la institución para difundir información a la población carcelaria.

Lista de contactos: este servicio es utilizado por los presos para administrar su lista de correo electrónico, lista de teléfonos y lista de correo postal. Los presos también marcan etiquetas de envíos postales para imprimir dentro de este servicio.

Si se ingresa una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto dirigiéndolo a www.corrlinks.com para aceptar o rechazar el contacto de correo electrónico con el preso antes de recibir un mensaje del preso. Si se recibe una respuesta positiva, el preso puede comenzar a intercambiar correos electrónicos con ese contacto. Si el contacto

rechaza la participación en TRULINCS, se bloquea el envío de mensajes por parte del preso a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de derecho: este servicio permite al preso realizar búsquedas legales.

Administrar fondos: este servicio permite a los presos administrar sus fondos personales mediante la creación/ cancelación de Solicitudes de Retiro de Fondos Personales del Preso (BP-199) y su cuenta previo a la liberación.

Administrar unidades TRU: este servicio permite a los presos comprar unidades TRU utilizando fondos de la Tienda disponibles o transfiriendo unidades TRU nuevamente a su cuenta de la Tienda.

Resurtido de recetas: este servicio permite a los presos solicitar, a través de TRULINCS, el resurtido de recetas de medicamentos de venta libre que estén listos para ser resurtidos directamente a la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la solicitud de resurtido de receta y procesará la solicitud adecuadamente. Los presos seguirán procedimientos locales establecidos para retirar las recetas solicitadas.

Al comienzo de cada sesión TRULINCS el recluso se le dará la oportunidad de comprar TRU-Unidades. Esta es la única oportunidad durante una sesión de inicio de sesión que TRU-Unidades se puede comprar. TRULINCS créditos no serán deducidos del límite de gasto mensual del recluso. TRULINCS créditos no serán acreditados a la cuenta del comisario del interno con las siguientes excepciones:

- Los presos en la restricción TRULINCS por más de treinta (30) días
- Lanzamiento de la institución
- En casos excepcionales o casos poco comunes, como el Guardián estime conveniente

Impresión: este servicio permite a los presos tener la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Las etiquetas de correo y los formularios BP-199 se imprimen de manera gratuita. La impresión del resto de los documentos tendrá un costo.

Mensajes públicos: los presos podrán mantener correspondencia con sus amigos y familiares utilizando el envío público de mensajes de texto. Esto es una versión restringida del correo electrónico que solo permitirá mensajes de texto y no permitirá adjuntos. Existe un costo por minuto para usar este servicio. Los mensajes están limitados a 13,000 caracteres.

Para que un preso para utilizar la parte de mensajería electrónica (email) de TRULINCS, se requerirá que el recluso reconocer el Acuerdo Preso electrónicos para la participación en forma de programa TRULINCS.

Terminales TRULINCS normalmente estarán en funcionamiento durante las siguientes horas:

De lunes a domingo y festivos 06 a.m. hasta 23:30

El uso de terminales TRULINCS no debe interferir con los horarios de las instituciones, programas, asignaciones de trabajo o recuentos.

Solicitudes al personal: este servicio permite a los presos mantener correspondencia con el personal de manera electrónica. La lista de departamentos disponibles varía dependiendo de la institución. Sin embargo, existe un buzón de

correo electrónico estándar disponible para reportar abusos sexuales al departamento de justicia (DOJ Sexual Abuse Reporting mailbox) que le brinda al preso un método adicional para reportar denuncias de abusos sexuales y acoso directamente a la Oficina del Inspector General (Office of Inspector General, OIG).

Encuestas: este servicio permite a los presos tomar encuestas de la Agencia (es decir, la descripción del carácter de la institución).

Sistema de Teléfono del Preso: TRUFONE

Se brindará a cada preso un PAC para acceder a TRUFONE e instrucciones para el uso del sistema. El PAC es confidencial y no debe ser compartido con otros presos. Se cobrará una tarifa de reposición si el PAC es extraviado o puesto en peligro. Además, cada preso deberá realizar un registro de verificación de voz. La administración de los números de teléfono de los presos se realiza a través de TRULINCS.

Los horarios de operación de teléfonos comienzan a las 6:00 a. m. y finalizan no más tarde de las 11:30 p. m. El acceso del interno a teléfonos normalmente muy limitada durante las siguientes horas:

De lunes a viernes, sin incluir los días de fiesta:

06 a.m. hasta 08 a.m.; y,
10:30 a.m. hasta 24:30; y,
15:00 hasta 23:30

Sábados, domingos y festivos:

06:30 a.m. hasta 23:30

Se espera que los presos estén en sus asignaciones de trabajo, y no deben utilizar el teléfono durante sus horas laborales. Para los presos que trabajan en turnos variados, a discreción local, las instituciones dejarán un teléfono disponible por unidad para los presos en "días libres" o "turnos noche".

FCI Cumberland deja un teléfono en cada unidad operativa de 06 a.m. hasta 23:30

El uso del teléfono no debe interferir con los horarios de las instituciones, programas, asignaciones de trabajo o recuentos.

Modo de empleo de Trufone

Haciendo V-PIN llamadas realizadas desde teléfonos de Reclusos:

1) El proceso de registro de identificación del hablante V-PIN requiere que marque 111 e ingrese su número de PAC. El sistema le pedirá que indique claramente su nombre y apellidos después del tono. El sistema almacenará su nombre con su número de PAC y se le solicitará que confirme su nombre y apellido por su actualización con después del tono. Si los nombres de registro coinciden, la grabación de voz se reproducirá de nuevo a usted, y hará que su registro completo.

2) Es importante que usted exprese claramente su nombre y apellido como aparece en su tarjeta de Comisario. Hable directamente en el teléfono cuando indicando su nombre.

3) En cada llamada posterior el sistema le pedirá que indique claramente su nombre y apellido. El sistema coincidirá con su nombre y su voz para el nombre y la voz almacenada durante el proceso de registro en el paso 1. Sólo el nombre y la voz del altavoz utilizado en el paso 1 le permitirá hacer llamadas. Se le permitirá un

máximo de tres intentos por llamada para que coincida con su nombre con su nombre registrado y el PAC, sin tener que volver a marcar.

4) Su nombre registrado se jugará a la parte llamada de todas las llamadas telefónicas.

5) Si usted no recuerda cómo has dicho tu nombre, por favor llame al 112 y su número de PAC y se puede reproducir el sonido grabado de la Etapa 1. Una vez oído, cuelgue y vuelva a marcar.

Marcación de Instrucciones:

Llamada Local:

- 1) Escuche el tono de marcación.
- 2) Introduzca el número de teléfono de diez dígitos.
- 3) Espere a que el nuevo tono de marcación.
- 4) Introduzca el código de acceso del teléfono (PAC)
Ejemplo: (301) 555-1234-357926819

Long Distance Call:

- 1) Escuche el tono de marcación.
- 2) Introduzca 1, el código de área y el número de teléfono, para llamadas por cobrar ingrese 0, el código de área y el número telefónico.
- 3) Espere a que el nuevo tono de marcación.
- 4) Introduzca el código de acceso del teléfono (PAC)
Ejemplo: 1-202-555-1234-357926819

Llamada internacional:

- 1) Escuche el tono de marcación.
- 2) Entre 011, código de país, código de ciudad y el número telefónico.
- 3) Espere a que el nuevo tono de marcación.
- 4) Introduzca el código de acceso del teléfono (PAC)
Ejemplo: 011-35-24-426974-357926819

Las indicaciones para el uso de TRUFONE se publican cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas telefónicas están sujetas al monitoreo y grabación por parte del personal de la institución. Los presos tendrán un límite de 300 minutos por mes y pueden ser usados para cualquier combinación de llamadas de cobro o marcado directo. Normalmente se dará a los presos 100 minutos extra por mes en noviembre y diciembre. Las tarifas de teléfono serán publicadas a lo largo de la institución.

Los fondos de TRUFONE son transferidos utilizando el sistema TRUFONE y deben realizarse en cantidades pares en dólares. Los fondos de TRUFONE se descontarán de la cuenta de la Tienda del preso y serán transferidos a la cuenta de TRUFONE de manera inmediata. Las transferencias podrán ser realizadas desde cualquier teléfono durante las horas de operación. Es responsabilidad de cada preso verificar que la suma transferida sea correcta al momento de realizar la transferencia.

La parte llamada deberá tener la capacidad para negar y / o bloquear otras llamadas telefónicas de los internos a través de su teléfono de su casa. Un mensaje de voz dirigirá a través del proceso. Una vez que el número de teléfono está bloqueado por el destinatario a través de su / su teléfono, el mismo número puede ser desbloqueado por el destinatario únicamente a la recepción de una solicitud por escrito para la reinstalación por el destinatario al personal del Fondo Fiduciario. Para garantizar la identidad de la parte llamada, la solicitud

de reintegro debe incluir una copia de una factura telefónica reciente. Fondo Fiduciario personal procesará esta solicitud expedita.

Proveedor de llamadas de cobro revertido del BOP es Valor Agregado Comunicaciones (VAC). VAC proporciona recopilar los servicios de llamada y de las cuentas de prepago para las personas que reciben llamadas de los reclusos. VAC puede ser contactado por personas que reciben llamadas de reclusos en 1-800-913-6097 (para larga distancia nacional) y 1-972-367-0070 (para llamadas internacionales).

RÉGIMEN DE VISITAS

PRESOS DEBEN AVISAR A SUS VISITANTES: VISITAS ESTÁ SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. VISITANTES DEL INTERNO DEBEN LLAMAR LA INSTITUCIÓN ANTES DE LA SALIDA Y VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DE VISITAS.

Se alienta a los reclusos a recibir visitas, a fin de mantener los lazos familiares y comunitarios. Las horas de visita se proporcionan a los internos para que puedan asesorar a sus futuros visitantes. El horario de visitas para los reclusos de la población general son 16:30 a 20:30 los viernes, y desde las 8:30 a.m. a 15:00 fines de semana y todos los días festivos federales. El horario de visitas para los reclusos de la Unidad Especial de Vivienda son iguales, excepto que terminarán en 20:00 los viernes y 14:30 los fines de semana y días festivos. El horario de visitas para los reclusos Trans-seg son 16:30 a 20:30 los lunes. Todo SHU y Trans-seg visitar se lleva a cabo sólo a través de videoconferencia. Cada preso será permitido no más de seis fines de semana y vacaciones días de visita al mes. No hay limitaciones en los días de semana y no festivos visitas. Nuevos fin de semana y día de fiesta los días de visita de un mes no pueden ser prorrogados hasta el mes siguiente. Cualquier visita, independientemente de la duración, constituirá de un día de visita.

Se solicita a todos los presos a presentar una lista de visitas, que será entregado a su Consejero para su aprobación. Los miembros de la familia inmediata (esposa, hijos, padres, hermanos, hermanas) se colocarán en la lista aprobada sujeta a verificación a través de la investigación previo a la sentencia (PSI) informe para un período de 30 días después de la llegada del recluso en FCI Cumberland. Durante este período de tiempo de 30 días, el recluso debe enviar por correo un formulario de Visiting cuestionario a todos los visitantes propuestos, incluidos los miembros de la familia inmediata. En el caso de una forma Visiting Cuestionario no se devuelve al equipo de la unidad dentro de los 30 días, el nombre del miembro de la familia inmediata será retirado de la lista de visitas del recluso hasta que se complete el formulario correspondiente. Una pareja de hecho suele ser tratado como un miembro de la familia inmediata si la unión de hecho con anterioridad se ha establecido en un estado que reconoce tal condición. Otros parientes y amigos pueden ser aprobados después de realizar ciertas comprobaciones. Deben hacerse las solicitudes de aprobación de estos visitantes adicionales y / o visitas especiales al Consejero al menos tres semanas antes de la visita prevista. Solicitud de visitas de emergencia debe hacerse a través del Equipo de la Unidad.

Visitar formas cuestionario debe ser llenado completamente. Usted debe aconsejar a los visitantes propuestos que se requiere su número completo de seguro social. Y todos los formularios deben estar firmados. Formularios que se reciban incompletas tendrán como resultado el rechazo de la solicitud.

En un momento dado, los reclusos se les permite tener un total de tres adultos y tres niños de su lista de visita aprobada visitarlos. Debe hacerse Toda solicitud de visitantes / cambios adicionales en este procedimiento a la Consejería para la

aprobación por parte del capitán al menos tres semanas antes de la visita prevista.

Todas las visitas comenzarán y terminarán en la sala de visitas. Besar, abrazar, y establecimiento de comunicación se les permite sólo a la llegada ya la salida.

Los reclusos deben estar vestidos apropiadamente para ser admitido en la sala de visitas. La ropa debe estar limpia y ordenada. Requieren a los internos a usar su uniforme de color caqui con botas institución emitida. Zapatillas de tenis no están para ser usados en la sala de visitas. Los reclusos deben presentar su tarjeta de identificación al visitante oficial de la sala al entrar a la sala de visitas.

Hay límites en el número y tipos de artículos que se pueden tomar en la sala de visitas. Los elementos que se pueden tener en la sala de visitas por un preso se limitan a un peine o un pica, alianza de boda, gafas, pañuelo y una medalla religiosa. Todos los productos comprados en la sala de visitas se consumen allí, y no serán llevados a la institución.

Los visitantes deben estar vestidos apropiadamente. Pantalones cortos, camisetas sin mangas, la ropa de sudor y otra ropa de una naturaleza sugestiva o reveladora no serán permitidos en la sala de visitas. El calzado debe ser usado por todos los visitantes. Los visitantes no se les permite traer comida, regalos, juegos, costura, libros de bolsillo, los cochecitos de bebé, dispositivos electrónicos o paquetes en la sala de visitas. Es la responsabilidad del interno para notificar a sus visitantes de reglas de la institución de visitas.

Los internos son responsables de las acciones y el comportamiento de sus visitantes. El comportamiento disruptivo de usted o de su visitante dará lugar a la terminación de la visita y que estará sujeto a incurrir en un informe de incidente de violación de un acto prohibido.

VISITAS PARA NIÑOS

Los niños menores de dieciséis (16) años de edad no están obligados a completar el Cuestionario de Visita. Sin embargo, todos los niños deben estar acompañados por un visitante adulto aprobado para ese recluso. Los visitantes que tengan 16 o 17 años de edad y no acompañados por un padre, tutor legal o miembro de la familia inmediata, al menos, 18 años de edad, deben contar con la aprobación de un padre o tutor legal por escrito. Se espera que todos los visitantes adultos a mantener el control de sus hijos en todo momento.

IDENTIFICACIÓN DE VISITANTES

Es necesario presentar identificación para los visitantes. Esto puede incluir una licencia de conducir del Estado o Tarjeta de Identificación Estatal, o de otras tres formas de identificación (tarjetas de crédito, tarjeta de Seguro Social, certificado de nacimiento, etc) con nombres completos y las firmas que consten. Una de las formas de identificación deben tener una fotografía. No se permitirá que personas sin la identificación adecuada para visitar.

Los visitantes se les puede pedir a someterse a un registro y serán revisados con un detector de metales. Además, los visitantes al azar se controlen mediante el ION escáner. Este dispositivo se utiliza para detectar rastros de narcóticos. Bolsos de los visitantes, maletines de abogados, etc, también pueden ser buscados. Otros artículos personales de los visitantes deben ser colocados en armarios proporcionados por la institución o se pueden dejar en sus coches. Las personas que no superen el escáner ION y / o detector de metales no se les permitirá visitar.

Los visitantes se les permite traer dinero (por ejemplo, monedas) en la sala de visitas para comprar artículos de las máquinas expendedoras. Además, una cantidad limitada de pañales y otros artículos para el cuidado infantil y toallas sanitarias se puede poner en la sala de visitas. Como las máquinas expendedoras están disponibles para uso de los visitantes, la comida no puede ser llevada a la sala de visitas. Bajo ninguna circunstancia los reclusos autorizados para recibir los artículos personales de su visitante (s).

Los reclusos no están autorizados a manejar cualquier tipo de dinero, mientras que en la sala de visitas. Sólo los visitantes pueden utilizar las máquinas expendedoras. Billetes de fotografía se pueden comprar en el economato. El monto máximo que un preso puede comprar o tener en su posesión es de 25.

Los visitantes no se les permite salir de la sala de visitas para recuperar objetos dejados fuera de la institución. Una vez que el visitante abandona la sala de visitas, se termina la visita. La única excepción es para administrar medicamentos que requiere una jeringa.

Los reclusos no están autorizados a recibir monedas o dinero para su cuenta de Comisario, mientras que en la sala de visitas. Dinero para las cuentas del Economato se debe enviar a través del correo mediante un giro postal EE.UU. a la Caja Nacional de Seguro (vea las páginas 17-19 - Depósitos en Cuentas).

DIRECCIONES DE LAS INSTITUCIONES, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE

La Institución Correccional Federal Cumberland se encuentra aproximadamente a seis millas al sur de la ciudad de Cumberland, Maryland, dentro de un área designada como el Parque Industrial del Condado de Allegheny. Cómo llegar a la institución de algunas áreas importantes son las siguientes:

Baltimore, MD / Washington, D.C. áreas:

1. Tome la I-70 West a Hancock, MD;
2. Tome la I-68 West en la salida 1A de la I-70 y proceder a Cumberland, MD;
3. Tome la salida 43B, Industrial Boulevard / State Route 51 Sur;
4. Gire a la izquierda en la calle Howard en la final de la salida;
5. Gire a la derecha después de 0,1 millas en Boulevard Industrial / State Route 51;
6. Proceda del Sur por 5,6 millas en la Ruta Estatal 51 a la zona del Parque Industrial del Condado de Allegheny;
7. Gire a la derecha en la carretera de PPG durante 1,6 millas;
8. Gire a la izquierda en la entrada de la Institución;
9. Continúe 0,4 millas al Edificio de Administración del FCI;
10. Hay plazas de aparcamiento disponibles en el estacionamiento del lado derecho.

Pittsburgh, PA / Morgantown, WV áreas:

1. De Pittsburgh - Tome la I-79 Sur hacia Morgantown, Virginia Occidental;
2. A partir de Morgantown, WV - Tome la I-68 Este y proceder a Cumberland, MD;
3. Tome la salida 43B, Ruta Industrial Boulevard / 51 Estado del Sur;
4. Proceda Sur de 5,6 millas en la Ruta Estatal 51 a la zona del Parque Industrial del Condado de Allegheny;
5. Gire a la derecha en la carretera de PPG durante 1,6 millas;
6. Gire a la izquierda en la entrada de la Institución;
7. Continúe 0,4 millas al Edificio de Administración del FCI;
8. plazas de aparcamiento disponibles en el estacionamiento del lado derecho.

TRANSPORTE PÚBLICO

El transporte público también está disponible para los visitantes del interno. A continuación se muestra una lista de servicios de uso común:

Allegany County Transit 1000 Lafayette Avenue Cumberland, MD 21502 (301) 722-6360	Yellow Cab Company 1116 Virginia Avenue Cumberland, MD 21502 (301) 722-4050	Queen City Taxi 825 Virginia Avenue Cumberland, MD 21502 (301) 722-2800
Platinum Coach 773 Fayette Street Cumberland, MD 21502 (301) 722-1988	Cumberland Regional Airport Wiley Ford, WV (304) 738-0002	Crown Taxi LLC 17600 E. Wilson Road, SE Oldtown, MD 21555 (301) 759-4090

ALOJAMIENTO

A continuación se muestra una lista de alojamiento disponible para los visitantes del interno:

Fairfield Inn & Suites 21 N. Wineow Street Cumberland, MD 21502 (301) 722-0340	Diplomat Hotel 17012 McMullen Highway Cumberland, MD 21502 (301) 729-2311	Ramada Inn 100 South George Street Cumberland, MD 21502 (301) 724-8800
Maryland Apartments 11901 Bedford Road, NW Cumberland, MD 21502 (301) 722-2836	Econolodge 12310 Winchester Road LaVale, MD 21502 (301) 729-6700	Super 8 Motel 1301 National Highway LaVale, MD 21502 (301) 729-6265

El régimen de visitas deberá ser específico para cada institución. Como mínimo, deberá incluir información respecto de lo siguiente:

Directivas, transporte local, días y horarios de visita, número de visitantes permitido, cuándo pueden ser rechazadas las visitas en una prisión y las razones por las que una prisión puede rechazar o aceptar a un visitante, código de vestimenta aprobado e identificación requerida, artículos permitidos, reglas especiales para niños, artículos que los visitantes pueden entregar a los delincuentes y visitas especiales por emergencias familiares.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Atuendos

Los presos vestirán el uniforme adecuado (normalmente, pantalones caqui y camisa caqui) de lunes a viernes, entre las 7:30 a. m. y las 4:00 p. m. El uniforme debe ser mantenido de manera prolija y profesional, con la camisa dentro de los pantalones y los pantalones en la línea de la cintura. Además de los accesorios religiosos para la cabeza, no se podrán usar sombreros dentro de la institución. Note that proper uniform is required to visit the Unit Team offices at all times.

Tarjetas de Identificación del preso

Se requiere que los internos que tienen su tarjeta de identificación en todo momento al salir de su celda asignada. Los internos recibirán una tarjeta de identificación a la llegada en la institución. Los presos son responsables por el cuidado de estas tarjetas. Las tarjetas perdidas, robadas o dañadas deben reemplazarse. Los reclusos se les cobrará una cuota de reemplazo de \$ 5.00 por una nueva tarjeta.

Si la tarjeta de identificación de un preso de pérdida o robo que debe ser reportada a la Teniente de Operaciones inmediatamente y se le expedirá un documento de ID temporal.

Recuentos

Cada institución llevará a cabo, como mínimo, cinco cargos oficiales presos durante cada período de 24 horas. Se espera que el recluso que estar de pie junto a la cama durante los recuentos oficiales celebradas a las 10:00 a.m., 16:00 y 22:00 los días de semana y días festivos, y durante cualquier conteo de emergencia. Se requieren instituciones con el espacio celular seguro para bloquear los reclusos en sus celdas para todos los cargos oficiales, a menos que los internos están fuera cuentas en ámbitos como el Servicio de Alimentos, Servicios de Salud, Visitas, etc Los cálculos oficiales ordinariamente se llevan a cabo a las 12: 12 a.m., 03 a.m., 5:00 am, 16:00 (stand-up) y 22:00 (stand-up) y 10 a.m. (stand-up) los fines de semana y días festivos. Otros conteos pueden ocurrir durante el día y la noche. La acción disciplinaria se tomará contra los reclusos para salir de un área asignada antes de la cuenta es clara. El recluso en realidad debe ser vista en todos los cargos, incluso si el preso debe ser despertado.

Call-Outs

Call-Outs son un sistema de programación de citas (que incluyen reuniones de los equipos médicos, odontológicos, educativos y otras actividades) y se entregan cada día a las unidades después de las 4:00 pm, el día anterior a la cita. Es la responsabilidad del interno para comprobar si hay citas en una base diaria.

Movimientos Controlados

FCI Cumberland está regulada por el movimiento controlado siete días a la semana. El propósito del movimiento controlado es asegurar todo el movimiento interno es ordenada. De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 16:00, movimientos controlados comenzarán a la media hora y continuará durante los próximos 10 minutos.

Después de 16:00 y los fines de semana y días festivos, los períodos de movimiento comenzarán aproximadamente cinco minutos antes de la hora y al final 5 minutos después de la hora. El principio y el final de cada movimiento se darán a conocer por el personal sobre el sistema de intercomunicación. Durante el periodo de 10 minutos de movimiento controlado, los reclusos pueden trasladarse de un área de la institución a otra sin un pase o escolta personal; sin embargo, el propósito del movimiento es llegar a su destino; no hay vagancia en el compuesto durante los movimientos.

Contrabando

Los artículos que los presos tengan en su poder normalmente no son considerados contrabando si el preso fue autorizado a retener el artículo al momento de la admisión a la institución, si el artículo fue distribuido por personal autorizado, comprado por el preso en la Tienda, comprado o recibido a través de canales aprobados (se incluyen artículos cuya recepción fue aprobada por un empleado autorizado o por las pautas de la institución). Esto garantiza un ambiente seguro para el personal y los presos y reduce los riesgos de incendio, de seguridad y problemas de higiene relacionados con las pertenencias personales del preso.

El contrabando incluye material prohibido por ley o por reglamentación o material que se cree, con fundamento, puede causar daño físico o afectar de manera adversa la seguridad o el buen orden de la institución.

El personal deberá considerar como nuevo contrabando cualquier artículo que no sea contrabando duro, que nunca haya sido autorizado o que haya sido autorizado anteriormente para su posesión por parte del preso pero cuya posesión está prohibida cuando presenta una amenaza a la seguridad, o cuando su condición o excesivas cantidades del mismo presenten un riesgo a la salud o a la limpieza o riesgo de incendio. Los ejemplos de nuevo contrabando incluyen: pertenencias personales que no son más permitidas para su admisión en la institución o

permitidas para la venta en la Tienda; pertenencias personales alteradas; excesiva acumulación de artículos de la Tienda, diarios, cartas o revistas que no pueden ser almacenados de manera prolija y segura en el área designada; artículos de comida que están podridos o retenidos más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que han sido alterados u otros artículos hechos de bienes del gobierno sin la autorización del personal.

El personal incautará todo artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando, ya sea que el artículo sea encontrado en posesión del preso, en las celdas del preso, o en áreas comunes de la institución. El preso no podrá comprar, dar o recibir pertenencias personales de otro preso.

El personal deberá devolver a la autoridad de la institución emisora cualquier artículo de propiedad del gobierno que haya incautado por contrabando.

Se deberá hacer un inventario de los artículos de pertenencias personales confiscados como contrabando por parte del personal y los mismos se deberán almacenar pendientes de identificación del verdadero dueño (si existe duda) y posible acción disciplinaria. El personal luego le brindará una copia del inventario tan pronto como sea posible.

Inspección Minuciosa

La colocación de dispositivos de detección de metales a lo largo de las instituciones puede ser necesaria para el control de contrabando. Podrá realizarse una requisita de detector de metales además de un cacheo. El personal puede realizar un cacheo de un preso de manera rutinaria o aleatoria para controlar el contrabando. El personal también podrá realizar una requisita visual donde exista una convicción razonable de que existe contrabando oculto en su persona o ha ocurrido una buena oportunidad para el ocultamiento. Finalmente, el personal puede requisar las áreas de alojamiento y trabajo de los presos y los artículos personales contenidos en dichas áreas, sin notificación, al azar, y sin la presencia de los presos. Las pertenencias y el área de alojamiento se dejarán lo más parecido posible a las condiciones en las que fueron encontradas.

Vigilancia Antidrogas / Detección de Alcohol

Las instalaciones de la BOP emplean un programa de vigilancia sobre drogas y alcohol que incluye análisis obligatorios a los presos al azar, así como también análisis de otras categorías específicas de presos. Un resultado positivo o una negativa a someterse a un análisis originarán un informe de incidente.

Prevención y Control de Incendios

La prevención de incendios y la seguridad son responsabilidad de todos. Se requiere que los presos informen incendios al empleado más próximo, de manera que se puedan proteger las pertenencias y las vidas. No se tolerarán pilas de basura o trapos en espacios cerrados, material combustible, artículos que cuelguen de artefactos u otros receptáculos eléctricos, ni otros riesgos. Profesionales debidamente calificados realizan inspecciones regulares de incendio.

INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Inspecciones para el saneamiento, la mala utilización de los equipos, la seguridad de los riesgos y de la presencia de contrabando serán realizadas por el personal en una base diaria. El incumplimiento de estas normas de forma individual puede resultar en acción disciplinaria.

Cajas de cartón de tarjeta, así como cajas de zapatos crean un peligro de incendio, y no se utilizarán en ningún caso para almacenar materiales legales,

alimentos y / o suministros. Si se encuentran, todas las cajas serán desechados adecuadamente.

Botellas de spray y otros artículos de limpieza se emitirán desde las habitaciones de suministro de la unidad de saneamiento. Bajo ninguna circunstancia se le permitirá a un preso a poseer una botella de spray personal. Se emitirán Todas botellas de spray según sea necesario y regresó al finalizar. Los presos no dejarán botellas de spray en sus cuartos asignados desatendidas. Una vez terminado, la botella de spray será devuelto a la sala de alimentación de la unidad de saneamiento. Todas las botellas de aerosol deben llevar la etiqueta apropiada del contenido.

Papel higiénico se emitirá una vez por semana. Sólo se emitirá un rollo por recluso. El exceso de papel higiénico no se almacena en las células individuales. Cada preso está autorizado no más de dos rollos de papel higiénico a la vez. Cualquier exceso de papel higiénico serán confiscados por el personal.

Improvisados y / o cables eléctricos empalmados constituyen un peligro para la seguridad y no serán permitidas.

El equipo debe ser usado con cuidado en todo momento. El abuso puede resultar en restricción de los internos utilicen el equipo y la recepción de un reporte de incidente.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Asignaciones de Trabajo

Todos los presos que hayan recibido aprobación médica mantendrán una asignación de trabajo regular. La mayoría de las asignaciones de trabajo se controlan mediante un sistema de pago basado en el desempeño (Inmate Performance Pay, IPP), que proporciona remuneración monetaria por el trabajo. Las Industrias de la prisión federal (Federal Prison Industries, FPI) tienen una escala de remuneración separada. El Equipo de la Unidad asigna trabajo y aprueba todos los cambios de trabajo. También controlan que los cambios sean publicados en la hoja de cambios diaria.

Para solicitar un cambio en la asignación de los detalles, presentar una salida fácil para el detalle solicitado. De ser aprobada, la solicitud ha aprobado por el detalle de derrotas y presentar la Cop de salida firmado a personal de la unidad. Los reclusos deben permanecer en una asignación de trabajo por 90 días antes de ser reasignado menos que sea aprobado por el Director de la Unidad.

Normalmente, los trabajos de mantenimiento institucional son la primera asignación que reciben los presos. Esto puede incluir el trabajo en el Servicio de Alimentación, en el taller de mantenimiento o el trabajo como celador de la unidad. Sin embargo, la mayoría de las instituciones tienen un número significativo de trabajos para presos en fábricas operadas por la Industria de la prisión Federal, también conocida como UNICOR. Muchas instituciones tienen una lista de espera para el trabajo en fábricas.

FORMACIÓN DEL INTERNO

Todos los reclusos serán siempre un lugar seguro de trabajo, el equipo adecuado con el que trabajar, y las instrucciones detalladas en la manera segura de realizar un trabajo a través de las siguientes acciones:

- La formación inicial recibida durante el programa de A & O.
- Orientación del trabajo inicial (IJO) la formación recibida al ser

asignado a un puesto de trabajo.

- Orientaciones de empleo iniciales se actualizan anualmente.

UNICOR emplea y capacita presos a través de la operación y las ganancias de fábricas que manufacturan productos de alta calidad y proporcionan servicios para el gobierno federal. Algunos ejemplos de productos y servicios que produce UNICOR son ensamblajes de cables electrónicos, mobiliario ejecutivo y de sistemas, estanterías de paletas metálicas, equipamiento de servicio de comida de acero inoxidable, colchones, toallas, bolsas de basura, escobas, ingreso de datos, señalización e impresión. UNICOR brinda una oportunidad a los presos de pagar sus obligaciones financieras a la sociedad impuestas por el tribunal mucho más rápido que cualquier otro trabajo en la institución. La mayoría de las instituciones dan prioridad de empleo en UNICOR a los presos con grandes obligaciones financieras ordenadas por el tribunal. El entrenamiento y la experiencia adquiridos en UNICOR son beneficiosos para la reinserción a la sociedad.

La formación y la experiencia adquirida en UNICOR es beneficioso para la re-entrada en la sociedad.

UNICOR en FCI Cumberland produce señales y placas para varias agencias gubernamentales. Los beneficios procedentes de fondos de UNICOR otros programas del interno, así como proporcionar capacitación práctica industrial para los reclusos.

La escala salarial de mantenimiento trabajo actual es la siguiente:

Grado 4 - \$ 0.12 por hora

Grado 3 - \$ 0.17 por hora

Grado 2 - \$ 0.29 por hora

Grado 1 - \$ 0.40 por hora

PAY INDUSTRIAL: UNICOR proporciona cinco (5) las tarifas por hora estándar, (que están sujetas a cambio), de la siguiente manera:

GRADO	HORA	DÍA	PAGO MENSUAL ESTIMADO (21 DÍAS)
5	.23	1.73	36.33
4	.46	3.45	72.45
3	.69	5.18	108.78
2	.92	6.90	144.90
1	1.15	8.63	181.23

Para ser promovido por encima de Grado 4, los reclusos deben tener un diploma de escuela secundaria o verificada han obtenido un GED.

Todo pago de horas extras se calcula sobre una base doble de tiempo. La jornada de trabajo normal es de 7,5 horas. Para recibir pago de horas extras, primero debes tener 7,5 horas en el día usted trabaja horas extras. Nóminas del interno se computan en la Oficina de Negocios y remitidas a la Comisaría de la primera semana del mes siguiente al mes que se paga. Preguntas sobre la nómina serán resueltas por el capataz siempre que sea posible los detalles. Si usted no está satisfecho

con la respuesta del capataz puede presentar una manera de escabullirse a la Gerente de Negocios.

Todos los reclusos que trabajan en UNICOR reciben salario por 10 días festivos al año. Para tener derecho a la paga de vacaciones, usted debe estar en el status laboral UNICOR la jornada de trabajo antes y el día de trabajo después de la fiesta.

LONGEVIDAD - Los reclusos que han trabajado en UNICOR por 18 meses serán elegibles para recibir \$ 0,10 extra por cada hora en estado de pago. Los reclusos que han trabajado UNICOR por 30 meses serán elegibles para recibir \$ 0,15 extra por cada hora en estado de pago. Los reclusos que han trabajado para UNICOR por 42 meses serán elegibles para recibir \$ 0,30 extra por horas en estado de pago.

Los reclusos que han estado en posiciones de grado 1 durante seis meses o más son elegibles para ser considerados para el pago de prima que es un adicional de \$ 0.20 sobre el salario base. Pagar la prima se utiliza para recompensar a los reclusos que regularmente y rutinariamente hacen contribuciones a las operaciones de FPI que exceden los estándares requeridos de ellos. Estos presos deben ayudar en la formación de nuevos trabajadores reclusos, demostrar cualidades de liderazgo y hacer contribuciones a la eficiencia de la producción y las operaciones. Paga Premium es limitado a 10% de todos los trabajadores de grado 1.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se proporcionarán ropa de protección personal y equipo y usado de acuerdo con 29 CFR, OSHA 1910 y 1926, o cuando se considere necesario por el Gerente de Seguridad.

Tipos de equipos de protección personal:

- Zapatos de seguridad
- Protección auditiva
- Protección para los ojos
- Otros (por ejemplo, los respiradores, cascos, guantes de goma)

PELIGRO QUÍMICO COMUNICACIÓN PROGRAMA-OSHA 1910.1200

DERECHO A SABER LA LEY - Todas las personas que trabajan con y en el área de productos químicos peligrosos tienen el derecho a saber de los riesgos involucrados.

HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD - Las hojas de seguridad se encuentran en todas las áreas que se está utilizando cada producto químico en particular.

CONTENEDORES - Todos los recipientes de productos químicos, incluyendo botellas de aerosol, se etiquetan correctamente y se almacenan adecuadamente. Los reclusos no están autorizados a almacenar los productos químicos en sus celdas.

ELIMINACIÓN - Todos los productos químicos deben ser desechados de una manera apropiada.

Programa de Responsabilidad Financiera para Presos

La BOP trabaja de cerca con la Oficina Administrativa de los Tribunales (Administrative Office of the Courts) y el Departamento de justicia (Department of Justice) y, de esta manera, administra un programa de pago sistemático de multas, tarifas y costas impuestos por el tribunal. Se requiere que todos los presos designados desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales conforme

al Artículo 3013, Título 18 del Código federal (18 USC 3013), restitución ordenada por el tribunal, multas y costas del juicio, sentencias a favor de los Estados Unidos, otras deudas al gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por el tribunal (por ejemplo, manutención de hijos, pensión alimenticia y otras sentencias).

El personal de la institución brinda asistencia en el planeamiento, pero el preso es responsable de realizar todos los pagos requeridos, ya sea con sus ganancias dentro de la institución o con recursos externos. El preso debe proporcionar documentación del cumplimiento y pago. Si el preso se rehúsa a cumplir con sus obligaciones, no podrá trabajar para UNICOR o recibir un pago basado en desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento. También será colocado en la categoría "rechazar". Como resultado de estar en la categoría rechazar, el preso tiene un límite de gasto de solo \$ 25.00 mensuales, puede ser colocado en unidades de alojamiento menos deseables, no será considerado para ninguna solicitud favorable (es decir, vacaciones, permiso de trabajo, liberación anticipada, etc.) y tendrá un puntaje cero en responsabilidad en el informes de avance. Estos son unos pocos ejemplos de las sanciones que pueden ser impuestas como resultado de estar en la categoría rechazar.

La categoría de cualquier plan financiero será incluida en todos los informes de avance y será considerada por el personal cuando determinen niveles de seguridad/custodia, asignaciones de trabajo, elegibilidad para actividades comunitarias y cambios de programas institucionales. La Comisión de libertad condicional de Estados Unidos (U. S. Parole Commission) también revisará el avance de responsabilidad financiera en audiencias de libertad condicional.

Servicio de Alimentación

La BOP ofrece un menú nacional estándar. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye artículos de menú aprobados basados en recetas estándar y especificaciones de productos. El menú nacional ofrece opciones de dieta regulares, cardiosaludables y sin carne. A discreción del Alcaide, se podrán agregar artículos al menú nacional agregando barra de ensaladas, barra de comidas calientes, barra de bebidas (si estas forman parte del programa del Servicio de Alimentación) o agregando condimentos como azúcar.

Las dietas médicas serán provistas por línea principal de autoselección de los artículos disponibles en el menú nacional para esas comidas, a menos que los artículos de menú no cumplan con los requerimientos médicos. El reemplazo de artículos del menú no siempre se brindará dado que los presos pueden tener que evitar ciertas comidas en el proceso de autoselección. Sin embargo, si un nutricionista determina que se necesita una dieta especial para garantizar una nutrición adecuada, la misma será provista por antepatos o platos controlados.

Los programas de dietas religiosas, llamados programas de dieta alternativa (Alternative Diet Program), consisten en dos componentes distintos: un componente mantiene las necesidades religiosas de dietas a través de la autoselección en la línea principal, que incluye opciones sin carne. El otro componente acomoda las necesidades alimenticias reconocidas a nivel nacional, alimentos procesados religiosamente certificados y está disponible a través de la aprobación por parte de Servicios religiosos (Religious Services).

El arnés sólo autorizada en el servicio de comida es musulmán o rastafari kufis, bandas para la cabeza del nativo americano o Yarmulkes judíos.

Los artículos tales como radios, reproductores de MP3, bolsas de lavandería, libros, platos personales, cubiertos o vasos no están permitidos en el departamento de Servicio de Alimentos.

Los reclusos no están autorizados a tomar cualquiera de los productos alimenticios, incluidas las frutas, fuera de la sala de comedor.

FCI Cumberland horas de las comidas son:

Lunes-Viernes 06 a.m. y 11 a.m.

Diariamente después de la 16:00 recuento ha despejado

Fines de semana / días de fiesta 07 a.m. y 10:45 a.m.

Todas las comidas de las fiestas y de picnic será servido en un horario designado por el Administrador Servicio de Alimentos, y se reflejarán en el menú de ciclo.

Todos los reclusos (con la excepción de los reclusos con discapacidad y los trabajadores de servicios de alimentos) deben entrar en la entrada de la puerta lateral de servicio de alimentos. Sólo las que están discapacitados o trabajadores reclusos de servicio de alimentos reportan a trabajar se les permitirá a través de las puertas de salida situados en la parte frontal de servicio de alimentos.

FCI Cumberland utiliza un escáner para realizar un seguimiento de los reclusos que consumen más de una vez por comida. Esos reclusos identificados como comer más de una vez por comida pueden recibir un informe del incidente y se aplica un cargo de \$ 2.25. Además, los presos que intentan eludir el sistema de vías comida están sujetas a un informe de incidente. Los reclusos deben utilizar su tarjeta de identificación al entrar a través del sistema de pista de comida. Cualquier preso que viene a la Comida Servicio sin una tarjeta de identificación será enviado de nuevo a la unidad de vivienda para recuperar su documento de identidad. Si la tarjeta de identificación de un preso de pérdida o robo que debe ser reportada a la Teniente de Operaciones inmediatamente y se le expedirá un documento de ID temporal.

Educación

La misión de los servicios de educación/ recreación es brindar alfabetización obligatoria y programas de inglés como segundo idioma según lo establece la ley, así como otros tipos de educación/ recreación y programas relacionados que cumplan con las necesidades e intereses de la población carcelaria, brindar opciones para el uso positivo del tiempo del preso y mejorar de manera exitosa la reinserción en la comunidad.

Las oportunidades de educación que se brindan a los presos federales incluyen el Diploma de equivalencia general (General Equivalency Diploma, GED) y programas de Inglés como segundo idioma (English as a Second Language, ESL), tal como se establece por ley. Varios exámenes reconocidos a nivel nacional serán utilizados para colocar a los presos en programas de educación adecuados. Los presos deberán rendir al máximo de sus posibilidades en los exámenes para la adecuada colocación en clase.

El Departamento de Educación de la FCI Cumberland ofrece una variedad de programas para todos los niveles de habilidad. Algunas de las actividades que están disponibles incluyen clases de GED, clases de inglés como segundo idioma, clases de VT, programas de aprendizaje, clases de la ECA, Correccional Learning Network (CLN), clases para padres, programa de Hope House Libro de lectura, actividades de tiempo libre y servicios de biblioteca. Como nuevas actividades educativas estén disponibles, folletos se publican en las unidades, la educación y la recreación. Los folletos contienen información acerca de cada clase para incluir los

procedimientos de registro. Tanto una biblioteca jurídica (biblioteca jurídica electrónica) y la biblioteca de ocio se mantienen en el Departamento de Educación.

Más información sobre el Departamento de Educación se discutió durante el programa de Admisión y Orientación.

Alfabetización/ GED

La Ley de Control de Crímenes Violentos y Aplicación de la Ley (Violent Crime Control and Law Enforcement Act, VCCLEA) y la Ley de Litigio Penitenciario (Prison Litigation Act, PLRA) requieren que los presos que no tienen un diploma de escuela secundaria participen en un programa de credencial del Examen de Desarrollo de Educación General (General Educational Development, GED) y realicen un progreso satisfactorio en el programa para poder ser elegibles para que se les otorgue el mayor tiempo por buena conducta ganado (presos con condena VCCLEA) o ganar el mayor tiempo por buena conducta.

A menos que estén exentos (previo al juicio, detención administrativa, etc.), los presos deben participar en los programas de alfabetización por un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción o hasta alcanzar la credencial GED. Para que los presos reciban ascensos de pago por encima del nivel de ingreso, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial GED o una exoneración de pago.

Los presos que están exentos de asistir a clases de GED con base en órdenes de detención para deportación deben inscribirse en GED o ESL para recibir su tiempo por buena conducta.

Los presos con órdenes finales de deportación, exclusión o remoción del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Bureau of Immigration and Customs Enforcement, BICE) están exentos. Los presos que hayan completado el período obligatorio de inscripción deben permanecer inscritos o reinscribirse para recibir/ ganar tiempo por buena conducta. Los presos declarados culpables de un informe de incidente relacionado con su inscripción en el programa de alfabetización serán cambiados a PROGRESO INSATISFACTORIO DE GED, y no recibirán/ ganarán tiempo por buena conducta.

Luego de una asignación de código de PROGRESO INSATISFACTORIO DE GED, se requerirá que los presos completen 240 horas adicionales de inscripción en el programa antes de que puedan ser cambiados nuevamente al código SATISFACTORIO. El tiempo por buena conducta no será otorgado mientras exista una asignación de INSATISFACTORIO.

Los presos que sean elegibles para la Reducción de sentencia por buena conducta educacional en el Distrito de Columbia (District of Columbia Educational Good Time, DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar pero no completar el GED, ESL y programas de capacitación ocupacional de nivel comercial. Mientras estén inscritos en el programa de educación de calificación, los presos ganarán créditos DCEGT. Sin embargo, los créditos DCEDGT aparecerán en el cómputo de la sentencia cuando completen o se retiren del programa de calificación.

Nota especial sobre las puntuaciones de GED: Una nueva prueba de Inglés GED se lanzó el 01 de enero 2014. Una nueva prueba GED español seguirá después. Una vez que se publique un nuevo examen de GED, las puntuaciones de la prueba GED actual no se pueden combinar con la nueva prueba. Inglés GED puntuaciones de la prueba GED actual ya no será válida.

El nuevo examen GED se rendirá por computadora. Es altamente recomendable que los presos se inscriban en un curso básico de teclado o mecanografía cuando se ofrezcan dichos cursos.

Presos con un Diploma de Escuela Secundaria Verificado

Para poder obtener una evaluación realista y precisa del nivel de habilidades del preso, se deberá verificar el logro de la alfabetización para presos con diploma de escuela secundaria. Aun cuando la política actual acepta un diploma de escuela secundaria para la clasificación de custodia, los créditos para reducción de sentencia por buena conducta, los programas de educación, etc., un diploma de escuela secundaria no certifica necesariamente que un preso sea alfabetizado.

Se alienta a los presos que tengan un diploma de escuela secundaria (no un diploma AA o un título mayor terciario) a presentar un "Cop-Out" al Departamento de Educación para solicitar la inscripción para Exámenes de educación básica para adultos (Tests of Adult Basic Education, TABE) para validar su lectura, idioma y cómputos matemáticos, así como también matemática aplicada. El objetivo del TABE es garantizar que los presos tengan suficientes habilidades de idioma y matemáticas para proseguir con sus estudios de educación terciaria u obtener un trabajo en la comunidad. El dominio de las habilidades de lectura, idioma y matemáticas del TABE es parte del plan de reinserción del preso documentado en el Sistema de Desarrollo de Habilidades del Preso (Inmate Skills Development System, ISDS).

En la sección académica del ISDS, el preso no será calificado/ clasificado verde (que indica demostración de habilidades de alfabetización) y deberá ser calificado/ clasificado amarillo (que indica desconocido) hasta que obtenga un 9.0 o mayor en el TABE A o D. Si un preso obtiene una calificación inferior a 9.0, deberá inscribirse en clases de recuperación ofrecidas por el Departamento de Educación para mejorar su nivel de alfabetización.

ESL

La Ley de Control del Crimen (Crime Control Act) de 1990 ordena a aquellos presos federales que no hablen inglés que participen en el programa ESL. El nivel de habilidad de comunicación en inglés de un preso se evalúa en la clasificación inicial y en las entrevistas. Aquellos que tengan habilidades limitadas para comunicarse en inglés serán derivados al departamento de educación para determinar el dominio al nivel 8 o mayor basado en un examen de rendimiento reconocido a nivel nacional. Los presos que obtengan calificaciones inferiores a aquellas de nivel 8 de dominio, serán inscriptos en ESL hasta que funcionen al nivel 8 o superior con base en un examen de rendimiento de educación reconocido a nivel nacional. Si los resultados del examen lo indican, se requerirá la participación en ESL independientemente del estatus del título de educación. Se puede requerir que los presos con diplomas de escuela secundaria o una licenciatura participen del programa ESL.

Incentivos

Se brindan premios incentivo para dar reconocimiento a los presos que hagan un avance satisfactorio y completen de manera exitosa el programa de alfabetización (es decir, el GED y ESL). Los presos también pueden recibir estímulos por progresar a varios niveles de los programas GED o ESL. La finalización de GED, ESL y Educación ocupacional se reconoce con ceremonias de graduación.

Otros Programas

La finalización del programa de alfabetización generalmente es el primer paso para la preparación adecuada para una reinserción exitosa en la sociedad luego de la liberación. En el mundo de hoy, se necesitan programas educacionales adicionales,

como capacitación ocupacional avanzada o de nivel superior. Los programas de formación profesional y aprendizaje brindan al preso la oportunidad de obtener habilidades laborales comerciales.

Programas de Educación Ocupacional

Los programas de educación ocupacional preparan al preso para una ocupación específica o grupo de ocupaciones. Los presos pueden obtener un certificado, un grado de asociado en artes, un grado de asociado en ciencias o un certificado aceptado por la industria al finalizar los programas de educación ocupacional. Los programas de educación ocupacional varían de acuerdo a la institución.

- Los presos deben solicitar una inscripción inicial a través del supervisor de educación. El personal de educación determinará la elegibilidad académica del preso y el estado de deportación (si fuera pertinente).
- El supervisor de educación notificará al equipo de la unidad del preso sobre consideraciones de inscripción en programas de educación ocupacional.

Aprendizaje

La capacitación para el aprendizaje proporciona al preso la oportunidad de participar de un entrenamiento que lo prepara para empleos en varios oficios. Los programas de aprendizaje en la BOP están registrados con la Agencia de aprendizaje y capacitación, Ministerio de trabajo de EE. UU. (Bureau of Apprenticeship and Training, U.S. Department of Labor). Estos programas están estructurados para ofrecer aprendizaje en el trabajo en las industrias. Una vez finalizado el oficio registrado, los presos pueden obtener un certificado de finalización del Ministerio de trabajo.

Programa de Educación Continua para Adultos (ACE):

Las clases ACE (Adult Continuing Education) mejoran el conocimiento general del preso en varios temas y trata los déficits de habilidades identificados en el plan individual de reingreso de un preso. Las clases ACE se organizan de distinto modo en las diferentes instituciones. Las típicas clases ACE incluyen: mecanografía, alfabetización informática, idioma extranjero y habilidades empresariales. Estas clases generalmente son ofrecidas durante las noches y los fines de semana.

Educación Terciaria (Cursos por correspondencia para el preso)

Se alienta a los presos a expandir sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluyendo cursos por correspondencia. Generalmente, los presos pueden inscribirse en cualquier curso por correspondencia que implique solo "papel y lápiz". Los cursos que requieran equipamiento generalmente no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el preso. Si el preso tiene suficientes fondos disponibles en su cuenta de Tienda, se puede utilizar un Formulario 24 para el pago. Se requiere que los presos que estén interesados en inscribirse en cursos por correspondencia contacten al coordinador del personal con anterioridad a la inscripción. Se podrán conseguir catálogos a través del coordinador de personal. Los diplomas o certificados por correspondencia de programas de escuela secundaria de GED no satisfacen el criterio de finalización de programa de alfabetización de adultos.

Paternidad

El programa de paternidad brinda a los presos información y asesoramiento a través de clases dirigidas a mejorar su relación con sus hijos incluso estando encarcelados. Todos los programas de paternidad incluyen un componente de clase y visitas. Además, generalmente, se establecen contactos con el servicio social de alcance (social service outreach) para facilitar la prestación de servicios al preso que tiene un hijo, a las visitas del padre con tutela y a los hijos.

Servicios de Biblioteca

Bibliotecas de esparcimiento: Las bibliotecas de esparcimiento ofrecen a los presos una variedad de material de lectura, incluyendo, entre otros: periódicos, diarios, libros de ficción, no ficción y libros de referencia. Las instituciones también participan de un programa de préstamos interbibliotecarios con bibliotecas locales, estatales y universitarias, y servicios disponibles de biblioteca móvil.

Biblioteca Electrónica de Derecho (Electronic Law Libraries, ELL): se brinda a los presos el acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en la ELL. Los recursos están disponibles para los presos para preparar material legal a través del fondo fiduciario.

Se dispone de una fotocopidora para reproducir material que se necesite para investigaciones. El precio para reproducir material está establecido por el fondo fiduciario.

MÁQUINAS DE ESCRIBIR

Los reclusos que deseen utilizar las máquinas de escribir en la biblioteca de derecho para el trabajo legal debe comprar ruedas de impresión, cinta de escritura y la cinta de corrección del comisario para este propósito. Los reclusos indigentes pueden proporcionar una máquina de escribir como autorizado.

Programas de Recreación, Esparcimiento, Bienestar y Programas Sociales

La BOP alienta a los presos a realizar un uso constructivo del tiempo de esparcimiento y ofrece actividades grupales e individuales. En cada centro, se brindan programas de acondicionamiento físico y esparcimiento para promover cambios positivos del estilo de vida. Estos programas intentan brindar a los presos oportunidades para reducir el estrés y mejorar el bienestar de salud y emocional en general.

Programas de Esparcimiento

Las instituciones ofrecen una amplia variedad de actividades en las cuales los presos pueden participar cuando no están realizando tareas asignadas. Las actividades de esparcimiento incluyen: juegos organizados e informales, deportes, acondicionamiento físico, juegos de mesa, artesanías para aficionados, programas de música, actividades internas, organizaciones sociales y culturales y películas.

Programas de Arte y Artesanías para Aficionados

El trabajo artístico incluye todas las pinturas y bocetos plasmados en cualquier medio común (por ejemplo, óleos, pasteles, crayones, lápices, tintas y carbón). Las actividades de artesanía para aficionados incluyen cerámica, marroquinería, modelos, arcilla, mosaicos, crochet, tejido, esculturas, carpintería y lapidario, etc.

Los programas de artesanías para aficionados no tienen como objetivo la producción masiva de arte y artículos de artesanías para aficionados o para brindar un modo de complementar el ingreso del preso. El uso de las instalaciones para artesanías para aficionados es un privilegio que el Alcaide o el personal al que se le delega la autoridad puede otorgar o denegar.

Se alienta a los presos a participar en actividades en las unidades de alojamiento, como artesanía para aficionados con base en las unidades. El supervisor de recreación coordinará las actividades de unidades de alojamiento con los gerentes de la unidad.

Programas de Bienestar

Los programas de bienestar incluyen la selección,

evaluación, fijación de objetivos, recetas de salud/ nutrición y asesoramiento.

Recreación y Zimmer

La enmienda Zimmer fue aprobada en 1996. La enmienda no permite a la BOP usar fondos asignados y no asignados para brindar servicios y comodidades personales en el Sistema de Prisión Federal. Específicamente, las instituciones activadas antes de 1996 a través del abandono se adecuarán a las pautas establecidas por ley. Las secciones principales de Zimmer tratan: (1) ver películas R, X, o NC-17; (2) instrucción o capacitación para boxeo, lucha, judo, karate u otras artes marciales o cualquier otro equipamiento de musculación o levantamiento de pesas y (3) instrumentos electrónicos o eléctricos.

Consecuencias de la Violación de las Normas durante Actividades de Recreación

Es altamente recomendable que los presos participen en actividades recreativas. Sin embargo, cuando la conducta del preso viola las normas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente o suspensiones de los programas.

Código de Conducta Intramural

El propósito principal de nuestro programa de deportes intramuros es proporcionar una forma organizada, segura y agradable de recreación para todos los internos interesados. Se pone énfasis en la creación de una atmósfera positiva, no amenazante en el que los jugadores, entrenadores, oficiales y espectadores pueden relajarse y disfrutar de la interacción social y los beneficios físicos de la competición atlética.

Como tal, no habrá tolerancia para la conducta antideportiva o para aquellos que no pueden mantener el control de sus acciones y / o emociones durante su participación en el programa intramural. La integridad del programa intramural del Departamento de Recreación y no se verá comprometida por los reclusos que no pueden ajustarse a las reglas generales de la deportividad, así como reglas intramuros publicados.

Se recomienda a todos los participantes que violaciones de las normas de intramuros, en muchos casos, constituye una violación de la política de la Mesa y pueden resultar en acciones disciplinarias que van más allá de los indicados en las siguientes normas y reglamentos intramuros.

Reglas de Conducta

1. Cualquier jugador o entrenador expulsado de un juego es suspendido de toda competencia interna por un mínimo de dos partidos y un máximo de dos meses. Esto dependerá de la severidad de la infracción. Un jugador con dos faltas técnicas (baloncesto) o la roja (fútbol) será expulsado del juego y la suspensión mínima de 2 juego emitida. Un participante suspendido de una liga no puede jugar en otra liga (baloncesto, voleibol, fútbol y softball), mientras que bajo suspensión. La violación de esta norma dará lugar a la suspensión del programa intramural por un período mínimo de 1 año.

2. Los participantes tratarán el personal y los funcionarios con respeto en todo momento. No se tolerará el lenguaje abusivo y gestos o comportamientos amenazantes. Violaciones darán lugar a una expulsión inmediata del juego y un mínimo de 2 meses de suspensión. Estos incidentes pueden implicar una acción disciplinaria adicional determinado por Personal de Recreación, Servicios Correccionales, Equipo de la Unidad, o el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO).

3. Cualquier jugador o entrenador colocan en suspensión por segunda vez, de cualquier deporte intramural, el plazo de 6 meses a partir de la fecha de elegibilidad de la suspensión anterior, será suspendido de toda participación intramural por un período mínimo de 1 año. Esto incluye fútbol, baloncesto, voleibol, softbol, la temporada regular, los juegos de práctica, torneos especiales, etc.

4. Si cualquier propiedad recreación (jerseys, silbatos, guantes, pelotas, etc) es confiscado de persona de un interno o la propiedad, ese recluso será suspendido de todos los deportes intramuros durante un mínimo de 6 meses y estará sujeto a la recepción de un informe de incidente por posesión de contrabando.

5. Cualquier acción coercitiva (amenazas, sobornos, etc) hace que cualquier funcionario, antes, durante, o después de un partido por cualquier jugador o entrenador puede resultar en la suspensión de todos los deportes dentro de un período mínimo de 1 año.

6. Los funcionarios que amenazan a los jugadores o entrenadores están sujetos a las mismas acciones disciplinarias como reproductores.

7. Los entrenadores son responsables de la conducta de su equipo durante su participación en la liga. El entrenador puede ser expulsado del juego, si no puede controlar la conducta de sus jugadores. Los entrenadores expulsados estarán sujetos a la misma pena que los jugadores.

8. Cualquier jugador involucrado en cualquier tipo de altercado físico está sujeto a una acción disciplinaria y la suspensión de todas las actividades intramuros para un mínimo de 1 año.

9. Los participantes que tirar o patear pelotas de baloncesto, pelotas de béisbol, balones de fútbol, pelotas de voleibol o, contra las paredes, techos, etc se suspenden durante un mínimo de 2 juegos y serán financieramente responsables de cualquier daño a la propiedad y / o el equipo.

10. Para ser considerado para participar en un juego del equipo universitario un preso debe tener una conducta clara de un mínimo de un año.

11. Participación sin firmar el código de conducta puede resultar en una suspensión mínima de dos juegos y el decomiso de todos los partidos jugados antes de la firma.

Servicios Religiosos

El Departamento de servicios religiosos (Religious Services Department) brinda cuidados pastorales y adaptación religiosa a creencias y prácticas individuales y grupales de acuerdo con la ley, los reglamentos federales y la política de la BOP. Los capellanes ofrecen oraciones religiosas, educación, asesoramiento, dirección espiritual, apoyo e intervención en momentos de crisis para satisfacer las diversas necesidades religiosas de los presos. Los capellanes de la BOP también supervisan el programa de dieta religiosa, las comidas religiosas ceremoniales y el cumplimiento de los feriados religiosos. Todos los programas del servicio de capellanía están dirigidos a promover objetivos de reingreso de la BOP. Los programas de conexiones de la vida y límites remarcan nuestras prioridades de reingreso basadas en la fe.

Servicios Psicológicos

Los departamentos de Servicios Psicológicos en todas las

instituciones de la BOP ofrecen atención de salud mental a los presos. Esta atención puede incluir controles, evaluaciones y tratamiento de salud mental y problemas de abuso de drogas, asesoramiento individual o grupal, clases psicoeducacionales, autoayuda y servicios de apoyo o envíos a servicios de salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental.

Además, el personal de Servicios de Psicología, junto con otros miembros del personal de programación en la institución, colaboran con su equipo de la unidad para desarrollar una evaluación exhaustiva de sus fortalezas y debilidades. Sobre la base de esta evaluación, Servicios de Psicología ofrecerá programación y recomendaciones específicas a sus necesidades psicológicas. Estas recomendaciones están diseñadas para asegurar su adaptación exitosa a la encarcelación y prepararse para su eventual liberación. Le animamos a participar activamente en el proceso de evaluación. Si se recomienda la salud mental o de abuso de drogas de programación para usted, el personal de Servicios de Psicología proporcionará retroalimentación permanente para usted y su equipo de la unidad con respecto a su progreso hacia estas metas de programación.

Si usted es nuevo en la BOP o si previamente identificó necesidades de programas de salud mental o abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de Servicios Psicológicos. El objetivo de esta entrevista es revisar su historia e identificar los programas que usted necesita. Es posible que un psicólogo realice recomendaciones de apoyo para que su adaptación a la prisión sea exitosa y para prepararlo para su eventual liberación. Le recomendamos participar activamente en este proceso. Esta entrevista es un momento ideal para que usted comparta su interés en servicios específicos, como el tratamiento de abuso de drogas o el asesoramiento de salud mental.

El departamento de Servicios de Psicología en FCI Cumberland está disponible para la población reclusa de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 15:30 por cita solamente. Las citas para las preocupaciones de rutina se pueden realizar mediante la presentación de una salida fácil a los servicios de Psicología o hablar directamente con un miembro del personal del departamento. Servicios de Psicología en general, tiene horas de casa abierta dos veces por semana los martes y jueves de 11:30 a.m. hasta que la llamada de trabajo por la tarde. Durante este tiempo, los presos pueden walk-in y hablar con un psicólogo, ya sea en relación con problemas de salud mental o un especialista en tratamiento de drogas para las cuestiones relativas a la programación de drogas.

Las situaciones de emergencia son administradas sobre una base no-wait. Los reclusos que sufren una situación de emergencia para incluir depresión grave o pensamientos de suicidio deben informar de ello a los miembros del personal más cercano. Bajo estas circunstancias, los reclusos usualmente se observan de inmediato por el personal de psicología. Un psicólogo de guardia está disponible después de horas para hacer frente a situaciones de emergencia que puedan surgir en las noches o fines de semana.

Prevención de Suicidios

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces se puede sentir desalentado, frustrado y desamparado. Es común que la gente experimente depresión mientras está en prisión, especialmente si son nuevos presos, con una condena larga, si están experimentando problemas familiares, luchando para llevarse bien con otros presos o si reciben malas noticias. Con el tiempo la mayoría de los presos se adapta al encarcelamiento y encuentra maneras de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos presos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y resultan agobiados por un sentimiento de desesperanza. Si usted tiene un sentimiento de desesperanza o comienza a pensar en

el suicidio, hable con un empleado. La ayuda está disponible, y la búsqueda activa de ayuda es un signo de fortaleza y determinación de prevalecer. Si siente que corre un peligro inminente de dañarse a sí mismo o a otra persona, debe contactar a un empleado de manera inmediata.

Además, si sospecha que otro preso está contemplando el suicidio, por favor, notifíquesele a un empleado. El personal no siempre ve lo que los presos ven. Y la mayoría de los individuos suicidas muestran algunos signos de advertencia de sus intenciones. POR FAVOR, alerte a un empleado de inmediato si sospecha que un compañero está considerando suicidarse. La manera más efectiva de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a la persona en riesgo de suicidio, tomar las advertencias seriamente y saber cómo responder. Los signos de advertencia de suicidio pueden incluir:

- Amenazar con lastimarse o matarse o hablar de querer lastimarse o matarse.
- Sentirse desesperanzado.
- Sentir rabia o enojos incontrolables o buscar revancha.
- Aumentar el uso de alcohol o drogas.
- Alejarse de amigos, familiares, socios.
- Experimentar cambios de humor dramáticos.
- Sentirse ansioso o agitado, sin poder dormir o dormir todo el tiempo.
- No ver ninguna razón para vivir o no tener una finalidad.

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o socio muestra esos signos, comience por decirle a la persona que lo preocupa y dele ejemplos de lo que usted ve que le preocupa. Escuche y aliente a la persona a buscar ayuda. Si la persona está indecisa, ofrézcale acompañarla a hablar con el empleado. Si usted no está seguro de si buscará ayuda, notifique usted mismo a un empleado. Buscar ayuda para una persona angustiada no es "soplar", es mostrar preocupación por el bienestar de un ser humano compañero. Si usted informa su preocupación al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo a su alcance para asistir a la persona.

Si usted está interesado en asistir a Servicios Psicológicos con esfuerzos de prevención de suicidio, puede elegir participar en el programa de compañía de presos en la institución. Los presos que estén interesados en participar como compañeros de vigilancia de suicidio de presos deben reunir los siguientes requisitos: (1) ser un preso condenado en la BOP; (2) no tener 100 series de informes de incidente en los últimos 3 años; y (3) no deben estar en FRP, DRG ED o GED clasificación de rechazo. Si quiere más información sobre este programa, hable con un miembro del departamento.

Programas de Abuso de Drogas

El programa de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. La BOP ofrece cursos de educación de drogas así como también opciones de tratamiento para presos que han abusado del consumo de alcohol o drogas.

Curso de Educación de Abuso de Drogas

El Curso de educación de abuso de drogas no es un tratamiento de drogas. El objetivo de este curso es alentarlos a revisar las consecuencias de su elección de tener drogas en su vida, ver la relación entre el uso de drogas y el crimen, y comenzar a pensar sobre cuán diferente puede ser la vida sin drogas. Ver la participación en las drogas de esta manera puede motivarlo a preguntar por un tratamiento de abuso de drogas. Si su informe precondenatorio documenta un largo historial de uso de drogas, evidencia de que el alcohol o las drogas contribuyeron a la comisión del delito, una recomendación judicial de tratamiento o una violación de supervisión comunitaria como resultado del uso de alcohol o drogas, será necesario que tome el Curso de Educación de Abuso de Drogas. Si no toma este

curso, resultará en su inelegibilidad para pagos basados en el desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento, así como también la inelegibilidad de bonos o pago de vacaciones. Tampoco será elegible para asignaciones del programa de trabajo de industria de prisiones federales. Si no está seguro de lo que significa, puede consultar a su consejero.

El Curso de Educación de Abuso de Drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. Si tiene que completar el curso, su nombre será automáticamente colocado en la lista de espera del curso. Cuando sea el momento de que complete el curso, el personal de Servicios Psicológicos lo contactará. Si le gustaría inscribirse en el curso, pero no tiene que participar de este, puede presentar un "Cop-Out" de manera que se coloque su nombre en la lista de espera del curso.

Tratamiento de Abuso de Drogas No Residencial

El Tratamiento de Abuso de Drogas No Residencial también está disponible en cada institución de la Agencia. El Tratamiento de Abuso de Drogas No Residencial ha sido desarrollado para brindar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo y, más específicamente, para:

- Presos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel.
- Presos con un desorden de abuso de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el Programa de tratamiento intensivo residencial de abuso de drogas (Residential Drug Abuse Treatment Program, RDAP).
- Presos con condenas más largas que necesitan tratamiento y están esperando colocación en el RDAP.
- Presos con un historial de abuso de drogas que eligen no participar en el RDAP pero quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad.
- Presos que han completado la parte del RDAP con base en la unidad y tienen que continuar el tratamiento hasta ser transferidos a un centro de reingreso residencial (casas de rehabilitación).

Los premios por finalización del programa están disponibles solo para aquellos que completen el programa. Si usted está interesado, pregunte al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución para obtener más información sobre esos premios.

Tratamiento Residencial de Abuso de Drogas

El Tratamiento Residencial de Abuso de Drogas (Residential Drug Abuse Treatment, RDAP) brinda un tratamiento de abuso de drogas intensivo a presos diagnosticados con un desorden de abuso de drogas. Los presos en el programa residencial están alojados juntos en una unidad de tratamiento que está separada de la población general. Se brinda tratamiento por un mínimo de 9 meses. Sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para aplicar al RDAP debe enviar un "Cop-Out" para obtener una entrevista para el programa. Primero el personal controlará su informe precondenatorio para determinar si hay alguna documentación que indique que tiene un patrón de abuso de drogas o dependencia. De ser así, será derivado al coordinador del Programa de abuso de drogas para una entrevista a fin de determinar si cumple con el criterio de diagnóstico para un desorden de abuso de sustancias.

Los presos a quienes se diagnostica un desorden de uso de drogas califican para RDAP y son admitidos al programa según la cercanía de su liberación, según lo establece la ley federal. Le debe quedar suficiente tiempo para cumplir de su condena para poder completar el componente con base en la unidad y el componente

de transición de comunidad del programa. Se brinda un tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, a los presos luego de que completan el componente con base en la unidad y antes de ser transferidos a un centro de reingreso residencial.

El RDAP es operado como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los presos modelen las conductas prosociales esperadas en una comunidad. Esto significa que los participantes de RDAP son modelos de conducta para otros presos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse de manera positiva con sus pares y participar completamente en todas las actividades de tratamiento de la unidad. El RDAP es un programa de medio día, y el resto del día se dedica a trabajar, ir a la escuela y realizar otras actividades de superación personal. El RDAP está disponible en 76 instituciones de la BOP. It is available her at FCI Cumberland.

Si está interesado en ser voluntario de RDAP y le gustaría saber si es elegible para el programa, contacte al coordinador del programa de abuso de drogas de la institución. Puede aplicar para el programa en cualquier momento durante el encarcelamiento, pero su entrevista y admisión al programa estarán basadas en la proximidad de su liberación. Normalmente se entrevista a los presos 42 - 24 meses antes de su liberación, dependiendo del nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera de RDAP.

Liberación Anticipada

La Ley de Control de Crímenes Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 permite a la BOP otorgar a un preso no violento una reducción de hasta un año de su período de encarcelamiento por la finalización exitosa del programa de tratamiento de abuso de drogas residencial (Título 18 U.S.C. § 3621[e][2]). Para más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o con un coordinador de abuso de drogas.

Tratamiento del Abuso de Drogas de Transición a la Comunidad

Para completar de manera exitosa el RDAP, se requiere que los presos participen en el componente de tratamiento del abuso de drogas de transición a la comunidad del programa. La BOP garantiza que los presos reciban tratamiento continuo cuando son transferidos a un Centro de reingreso residencial (Residential Reentry Center, RRC) o a reclusión domiciliaria. El RRC está estructurado para ayudarlo a ajustar su vida en la comunidad y encontrar un trabajo adecuado luego de la liberación. Los RRC brindan un ambiente estructurado y supervisado y apoyo de colocación laboral, asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes de RDAP continúan el tratamiento de abuso de drogas con un proveedor de tratamiento con base en la comunidad. La BOP hace un contrato con el proveedor para dar servicios de tratamiento en la comunidad. Los presos deben continuar participando del tratamiento de transición de abuso de drogas para obtener todos los beneficios asociados con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, la liberación anticipada.

Además de estos programas de abuso de drogas, también se brindarán servicios de tratamiento de abuso de drogas dentro del contexto de otros programas de tratamiento especializados con la BOP, como el Programa de resolución y el Programa de desafío.

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza del ambiente carcelario afectan la salud mental de varias maneras. La confidencialidad es un componente importante en la relación terapéutica. Sin embargo, en el ambiente de la prisión, se deberá sopesar la confidencialidad con las necesidades institucionales de seguridad. Los

proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los presos, también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, algunas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados ordenan que se informe de abuso de menores o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o dañar seriamente a otro. De manera similar, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un preso corre riesgo de dañarse gravemente a sí mismo o a otros, como cuando un preso presenta un riesgo de escape claro y actual o cuando un preso es responsable de la creación de disturbios dentro del centro. La confidencialidad también puede ser limitada cuando los proveedores de salud mental de la prisión comparten información bajo el principio de conocimiento mínimo, con los oficiales u otras entidades federales de aplicación de la ley. Por ejemplo, antes de que el preso sea transferido a un centro de reingreso residencial, los proveedores de salud mental deben comunicar las necesidades de salud mental del preso al equipo de la unidad.

Si el preso le manifiesta a un empleado, incluyendo personal de Servicios Psicológicos, que se va a lastimar o matar a sí mismo o a otros, o que realizará una conducta que ponga en peligro la seguridad de la institución, se podrá romper el deber de confidencialidad y se notificará a los individuos necesarios solo sobre la base del principio de conocimiento mínimo. Dicho de una manera simple, no hay garantía de confidencialidad en el ambiente de la prisión. Sin embargo, el preso podrá confiar en el juicio profesional del personal de Servicios Psicológicos, quien mantiene un equilibrio de la confidencialidad y la seguridad de la institución a conciencia. La información que no tenga un impacto en la seguridad de la institución, de los presos y del personal no será compartida. Mientras que estas limitaciones a la confidencialidad pueden disuadirlo de buscar tratamiento, le aseguro que la gran mayoría de los presos que reciben servicios psicológicos están cómodos con las decisiones que toma el personal respecto de su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales respecto de la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de Servicios Psicológicos.

Viajes Escoltados

Los viajes escoltados brindan a los presos aprobados viajes escoltados por el personal a la comunidad, con propósitos como recibir tratamiento médico que no esté disponible de otra manera, visitar a un miembro de la familia inmediata del preso que esté en estado crítico o participar de programas o funciones relacionadas con el trabajo. Además, pueden autorizarse visitas a enfermos y viajes a funerales a presos con niveles de custodia inferiores al máximo. Todos los gastos correrán a cuenta del preso, excepto por las primeras ocho horas de cada día en que el empleado está en servicio. Hay ocasiones basadas en la determinación en que el riesgo que se percibe al personal de la BOP durante una visita sugerida es muy grande o las preocupaciones respecto de la seguridad del preso en particular pesan más que la necesidad de visita a la comunidad.

Permisos de Trabajo

Un permiso de trabajo es una ausencia autorizada de la institución de un preso que no está bajo custodia de un empleado, un agente judicial de empleado u otro agente federal o estatal. Los permisos de trabajo son un privilegio, no un derecho, y solo se otorgan cuando son claramente en favor del interés público y para la promoción de un objetivo correccional legítimo. Un recluso que cumple con los requisitos de elegibilidad podrá presentar una solicitud de permiso al personal para su revisión.

Sistema Central de Control de Presos

El Sistema Central de Control de Presos (Central Inmate Monitoring System, CIMS) es un método por medio del cual la Agencia monitorea y controla la transferencia, liberación temporal y participación en actividades comunitarias por parte de los presos que requieren consideraciones especiales de manejo. Ser clasificado como un caso CIMS por sí solo no le impide al preso participar en actividades comunitarias. Todos los presos designados como casos CIMS serán notificados por su Gerente de casos.

Matrimonios

Si un preso desea casarse mientras está encarcelado, el Alcaide puede autorizarlo con ciertas condiciones. El preso pagará todos los gastos del casamiento. En caso de que un preso pida permiso para contraer matrimonio, debe:

- Tener una carta del cónyuge pretendido que verifique su intención de casamiento.
- Demostrar elegibilidad para el casamiento.
- Ser mentalmente competente.
- El matrimonio no debe representar un riesgo para la seguridad de la institución.

Los procedimientos de matrimonio están detallados en el suplemento de la institución local.

Preso debe presentar una solicitud de escabullirse a su administrador de casos con información acerca de su intención de casarse en la cárcel.

Los capellanes están disponibles para hablar con el preso y su novia el tema del matrimonio en la cárcel.

Peluquería

Solo se autorizan cortes de pelo y servicios de cuidado del pelo en la peluquería. Las horas de operación serán publicadas en la peluquería.

Servicios Médicos

El sistema de atención de salud de los presos de la BOP incluye clínicas locales ambulatorias así como también centros médicos importantes. Localmente, el servicio de urgencias médicas está disponible 24 horas al día en todas las instalaciones de la BOP. El personal clínico de la BOP normalmente cubre los turnos de día y noche, y el personal comunitario de urgencias satisface necesidades de urgencia cuando el personal clínico de la BOP no se encuentra en las instalaciones.

Los servicios de salud normalmente incluyen visitas ocasionales por síntomas médicos o dentales nuevos o recurrentes a través de un sistema de Llamado por Enfermedad, el tratamiento de cuidados crónicos de enfermedades crónicas o infecciosas a través de la inscripción en clínicas de atención crónica para cuidados regulares, atención dental de rutina, atención de urgencia dental o médica para lesiones o enfermedades repentinas, atención preventiva de acuerdo a la edad para promover una salud óptima y un estatus funcional, cuidados restaurativos para promover un estado funcional alcanzable, atención a largo plazo y cuidados paliativos terminales.

FÍSICOS

Todos los reclusos recién cometidos recibirán un examen físico dentro de los 14 días de su llegada (incluye los violadores de la libertad condicional, devoluciones Precios y fugitivos). Un examen físico completo será requerido para los reclusos que se encuentran fuera de la custodia del BOP durante más de 30 días

(por ejemplo, permiso, decreto judicial, o Residencial Re-entrada del Centro (RRC) fracaso).

Exámenes periódicos de salud, incluyendo exámenes específicos para la edad de prevención de la salud (por ejemplo, detección de cáncer) para la población de reclusos serán proporcionados a discreción del Director Clínico.

Todos los reclusos deben tener un PPD sobre una base anual. Esto se hará durante la proyección de acogida inicial y luego cada año en el mismo mes de la última prueba. Todos los reclusos deben tener PPD actual y / o la radiografía de tórax, o permanecer libre de síntomas antes de la transferencia a cualquier instalación de la oficina.

EDUCACIÓN SOBRE EL VIH

Un Programa de Educación sobre el VIH para los reclusos está disponible de forma periódica. Información sobre el VIH está disponible en el Departamento de Servicios de Salud. Usted debe tener una prueba actual de VIH para ser lanzado el permiso, centro de reinserción social, libertad condicional, etc. Todos los reclusos recién cometidos serán la prueba del VIH.

MRSA

Staphylococcus aureus es una bacteria común que se encuentran en la piel de muchos individuos por lo general no causa ningún problema. Sin embargo, una vez dentro del cuerpo, por ejemplo dentro de la piel o los pulmones, puede causar infecciones graves, como forúnculos o neumonía. Resistente a la Meticilina Staphylococcus Aureus (MRSA) se refiere a las bacterias que son resistentes a los antibióticos que antes eran utilizados para tratarla.

MRSA se encuentra con frecuencia en la población carcelaria ya que esta bacteria se encuentra con frecuencia en muchas superficies. Una buena higiene, especialmente buena higiene de las manos, es la mejor manera de detener la cadena de infección de MRSA. Otra forma de evitar que la cadena de infección de MRSA es asegurar que todas las áreas, incluyendo viviendas, los equipos utilizados en el Departamento de Recreación, respaldos de asientos disponibles en el Departamento de Servicios de Alimentos, etc, se limpian con frecuencia. Al FCI Cumberland, la causa más común de las infecciones por SARM ha sido el tatuaje. El tatuaje es un acto prohibido dentro de la balanza de pagos. MRSA es sólo una razón más para no hacerse un tatuaje en la cárcel.

Una vez que se determina que una persona tiene una infección MRSA o hervir, el curso de tratamiento más común es la incisión y el drenaje de la herida. A veces es necesario poner un individuo infectado con antibióticos; Sin embargo, la incisión y el drenaje son eficaces en el tratamiento de estas infecciones mayor parte del tiempo. Con frecuencia, los presos afirman tener "picaduras de araña", que resultan ser las infecciones por SARM. Si usted nota que usted tiene un punto de ebullición, "picadura de araña", pústula, o cualquier otra cosa que pueda encajar en esa descripción, el informe de la visita médica para la evaluación.

PIDE A VER AL MÉDICO

Los horarios de citas con el médico de referencia a través de los practicantes de nivel medio, por la presentación de una salida fácil por escrito a ellas, o por medio de citas en la clínica de atención crónica. Todos los problemas de salud deben ser manejados a través de llamadas por enfermedad antes de solicitar una cita con el médico. Los profesionales médicos / de nivel medio no va a ver a ras de los pacientes. El médico normalmente no ver a los pacientes que se han inscrito para la visita médica.

REGISTROS MÉDICOS

Un preso puede solicitar una copia de su expediente médico enviando una salida fácil para registros médicos. Los reclusos tendrán que pagar por las copias superior a 180 páginas. Los reclusos no están autorizados a recibir una copia de sus resultados por el VIH en la cárcel.

LOS TESTAMENTOS EN VIDA

Los testamentos en vida no se utilizan en las instituciones generales de población de retener los servicios de reanimación. Si se requieren servicios de resucitación, mientras que en la población general de una institución de BOP, o en el tránsito a un hospital de la comunidad o de una institución MRC población en general, todos los servicios de resucitación necesarios se facilitarán a pesar de la presencia de un testamento en vida. Cuando se determina que los términos del testamento en vida deben llevarse a cabo, ya sea en el hospital basado en la comunidad o en el centro de referencia BOP implementará los términos basados en las circunstancias actuales. Ver Anexo D.

POLÍTICA BOP FCI / FPC CUMBERLAND LOCAL CLINICA DENTAL

DENTAL LLAMADA NO copout necesario ENFERMO (copago de \$ 2 cada una visita)

FCI Lunes, Martes, Miércoles, Jueves
 * 06:30 AM inscribirse con prontitud

FPC Jueves
 * 11:30 AM inscribirse con prontitud

SHU copout Solicitar Necesario, con cita previa
 Si llega tarde no serán aceptadas

Ayuda de emergencia de dolor, como extracciones, hinchazón, dientes flojos, llagas en la boca, o dentaduras rotas.

RUTINA DE TRATAMIENTO DENTAL COPOUT Necesario (Electronic preferido)

El tratamiento de esta categoría es no es de emergencia en la naturaleza.

Las instituciones proporcionan el acceso a la atención dental que no sea de emergencia para los reclusos condenados, como los recursos de personal, tiempo y materiales están disponibles, y acorde con la capacidad del recluso para mantener una buena salud oral.

2 Citas perdidas de retirar su nombre de la lista de tratamiento.

Datos Nacionales Lista Espera Dental

Su posición en esta lista de las transferencias, que a cada instalación BOP.

Usted será tratado con el fin de la solicitud recibida.

Los tratamientos pueden incluir exámenes, radiografías, limpiezas, empastes, endodoncias, dentaduras **.

**** Programa BOP p6400.02 Declaración**

La Oficina no está obligada a sustituir los dientes perdidos, independientemente de cuándo o dónde se extrajeron los dientes. Los presos con menos de 6 meses restantes de su condena no son elegibles.

DENTAL RECUERDA (LIMPIEZAS)

Una vez por año, y no cada 12 meses si el personal, el tiempo y los materiales están disponibles.

No se colocará automáticamente en el recuerdo después de que se complete la limpieza inicial. Una vez que se termina su tratamiento dental que usted será removido de la lista de espera de tratamiento dental. Será necesaria una nueva manera de escabullirse para colocar detrás en la lista de espera. Solicitudes múltiples no mejoran su situación.

Usted está obligado a ser un co-terapeuta, el cepillado y uso de hilo dental 2-3 veces al día

Pasta dental **Colgate Total** recomendados

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

Véase el Anexo C.

Sistema de Llamado por Enfermedad

Para atención ocasional, el personal clínico y dental controlará la queja del preso, le dará una cita a futuro basada en la naturaleza de la queja de salud e ingresará la fecha de la cita en la hoja de "Call-Out". Los presos reportarán a sus detalles de asignaciones de trabajo luego de realizar la cita de Llamado por Enfermedad. Si la cita médica o dental de Llamado por Enfermedad es programada para el mismo día, el preso recibirá un comprobante de cita de Llamado por Enfermedad y se lo dará al supervisor de detalles de trabajo, quien autorizará al preso a ir a la clínica a la hora programada. Los presos que se enfermen luego del período de inscripción regular de Llamado por Enfermedad notificarán a su supervisor de trabajo o al Oficial de la unidad para llamar a la Unidad de servicios de salud para arreglar una evaluación. Los presos que soliciten servicios de salud deberán pagar un honorario de copago, a menos que el personal determine que son indigentes y que no estarán sujetos al pago del honorario de copago.

Los presos en detención o segregación que no puedan asistir a la visita del Llamado por Enfermedad programada para la cual se inscribieron, accederán a un Llamado por Enfermedad mediante la presentación de una solicitud de evaluación por escrito o la solicitud verbal de una cita de Llamado por Enfermedad cuando el clínico de Servicios de salud hace rondas diarias en la unidad cerrada.

Tratamiento de Emergencia Médica

Todas las emergencias y lesiones reciben tratamiento prioritario. El personal clínico de la institución, o el personal de guardia si fuere después de horas, o el personal comunitario de emergencias brindará la atención médica apropiada luego de las horas operativas de la Unidad de servicios de salud regular cuando los clínicos de la institución no se encuentren en las instalaciones. Los clínicos que cubren las noches, los fines de semana y los feriados brindan tratamiento para problemas médicos graves y cumplimiento directo de la filas para medicamentos.

Administración de Medicina (Fila para Medicamentos)

La medicina controlada es administrada de manera regular, en horarios programados del día y de la noche, en una ubicación específica en la Unidad de servicios de salud conocida como "Fila para Medicamentos". El personal clínico entrega medicina controlada a los presos en unidades de detención o segregación durante los horarios establecidos de Fila para Medicamentos.

TIEMPOS DE LA LÍNEA DE LA PÍLDORA

ENTRE SEMANA

TIEMPOS	NOTAS GENERALES
---------	-----------------

6:00am-7:00am	Los titulares de tarjetas para diabéticos primero seguido por las píldoras de dosis de la mañana
3:30pm-3:45pm	Accu-cheques para los diabéticos no insulino dependientes camionetas y recambios
4:45pm-5:00pm	La insulina única línea píldora línea píldora restringido
7:00pm-7:30pm	Line dosis Bedtime píldora recoger medicamentos y recambios

FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

TIEMPOS	NOTAS GENERALES
7:00am-7:30am	Dosis de la mañana y la insulina. Los diabéticos deben ir a la hora del café, no un Brunch.
10:30am	Única línea de la píldora de insulina para diabéticos
4:45pm-5:00pm	Única línea de la píldora de insulina. Línea de la píldora restringido
7:00pm-7:30pm	Dosis Bedtime sólo recogen los medicamentos y las recargas

MEDICAMENTOS POR RECETA

Este programa establece un programa que permite un mejor acceso a los reclusos (OTC) medicamentos de venta libre, haciéndolos disponibles para la venta en el economato y mejora la asignación de recursos médicos para que las necesidades médicas de los reclusos seguirán siendo satisfechas.

Durante institución triage / consulta médica, el personal médico se referirá reclusos a la comisaría en respuesta a las quejas relacionadas con problemas o síntomas de las dolencias médicas menores de higiene cosméticos y generales. Ejemplos de estas quejas son:

- a. El estreñimiento ocasional
- b. Las alergias estacionales
- c. malestar gastrointestinal
- d. caspa
- e. Pie de atleta no complicada
- f. acné
- g. Labios agrietados
- h. La piel seca
- i. musculares por el esfuerzo

Presos comprarán medicamentos de venta libre en la comisaria con sus fondos personales. Sin embargo, los reclusos se les dará medicamentos de venta libre en la farmacia de la institución, si se determina que son indigentes (tienen menos de un equilibrio \$ 6.00 en su cuenta de fideicomiso para los últimos 30 días).

Los lunes, miércoles y viernes un largo de la venta medicamentos de venta libre se llevará a cabo desde las 11:00 am hasta que se anuncie la llamada de trabajo.

Lesiones en el Trabajo

Los presos que se lesionen mientras desarrollan tareas asignadas, deben reportar esa lesión de manera inmediata a su supervisor. El supervisor de trabajo reporta

la lesión al Gerente de seguridad de la institución, quien completa documentación obligatoria de lesiones laborales. El preso debe ser evaluado por personal clínico, y se deberá completar un informe de lesión para incluir en el expediente médico del preso bajo la sección Medicina ocupacional de BEMR.

Los presos que sufran una lesión relacionada con el trabajo pueden ser elegibles para recibir compensación si la lesión les impide realizar sus tareas de trabajo habituales. Sin embargo, el preso puede ser descalificado para ser elegible para salarios por tiempo no trabajado o compensación si no reporta de manera inmediata la lesión laboral a su supervisor.

Los accidentes de trabajo, que pueden resultar en pérdida de tiempo a partir de la asignación de trabajo, se presentarán al Comité de Seguridad. El comité hará una determinación de la relación con el trabajo de la lesión basado en la evidencia y los testimonios disponibles. La determinación de la relación con el trabajo a los efectos de la adjudicación de los salarios en tiempo perdido no es la confirmación de la validez de cualquier reclamo posterior a recibir compensación por deterioro relacionadas con el trabajo físico o la muerte.

Si un trabajador recluso está involucrado en accidentes sucesivos en un sitio de trabajo en particular en un período relativamente corto de tiempo, independientemente de si se produce una lesión, y las circunstancias de los accidentes indican una torpeza o ineptitud que, en opinión del supervisor del trabajo del interno, implica un riesgo de nuevos accidentes en una tarea asignada, el preso deberá ser asignado a otra tarea o el detalle más adecuado a la capacidad del recluso.

COMPENSACIÓN DEL PRESO POR DETERIORO FÍSICO PERMANENTE O LA MUERTE

No hay compensación por lesiones relacionadas con el trabajo que resulta en daño físico se pagará antes de la liberación de un preso.

La indemnización sólo podrá pagarse por lesiones o reclamaciones que alegan un tratamiento médico inadecuado de una lesión relacionada con el trabajo relacionado con el trabajo.

La indemnización no se paga por las lesiones sufridas durante la participación en los programas institucionales para incluir programas de carácter social, recreativo, o relaciones con la comunidad, o de mantenimiento de las propias viviendas. Por otra parte, la indemnización no se pagará por los daños sufridos fuera del lugar de trabajo (por ejemplo, mientras que el demandante va a salir o el trabajo, o va o viene de almuerzo fuera de la estación de trabajo o área).

Las lesiones sufridas por los trabajadores reclusos intencionalmente o con la intención de perjudicar a otra persona, o lesiones sufridas en cualquier actividad no relacionada con el desempeño real de la asignación de trabajo no son indemnizables, y serán aprobadas sin reclamación de indemnización de este tipo de lesiones. Violación intencional de las reglas y regulaciones puede resultar en la denegación de la indemnización por los daños resultantes.

No más de 45 días antes de la fecha de la liberación de un preso, pero no menos de 15 días antes de esta fecha, cada preso que siente que existe un impedimento físico residual como consecuencia de una actividad industrial, institución, u otra lesión relacionada con el trabajo presentarán una FPI 43, Preso reclamación de indemnización por causa de riesgos del trabajo.

Cada solicitante tendrá que presentar a un examen médico para determinar el grado de deterioro físico. El rechazo o la no presentación a un reconocimiento médico deberán dar lugar a la pérdida de todos los derechos a una indemnización.

EXCLUSIVIDAD DE RECURSO

Los presos que están sujetos a las disposiciones de este reglamento Preso accidentes del trabajo se les impide la recuperación bajo la Federal Tort Claims. La recuperación en el marco del procedimiento de Preso accidentes del trabajo es el único recurso en el caso de las lesiones relacionadas con el trabajo.

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y CON EL PÚBLICO

Correspondencia

En la mayoría de los casos, se permite a los presos mantener correspondencia con el público, los familiares y otras personas sin aprobación previa. Los correos salientes de un preso sentenciado en una institución de seguridad mínima o baja pueden ser sellados por el preso y enviarse sin ser abiertos o inspeccionados. A excepción del "correo especial", el correo saliente de un preso sentenciado en una institución de seguridad media o alta o una institución administrativa no puede ser sellado por el preso y puede ser leído e inspeccionado por el personal. El sobre saliente debe incluir el nombre del preso, su número de registro y la dirección completa de la institución en el margen superior izquierdo.

Los presos deben asumir la responsabilidad por el contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede dar lugar a un juicio por violación de leyes federales.

Se podrá colocar a los presos en un estatus de correspondencia restringida basado en la mala conducta o por un tema de clasificación. El preso será notificado de esta disposición y tendrá la oportunidad de contestar. El servicio de correo para los presos comúnmente se desarrolla en un programa de cinco días, de lunes a viernes. Generalmente, los fines de semana y feriados no hay servicio de correo.

POSTAL DEL PRESO DE LA PROPIEDAD

Los reclusos que deseen tener artículos personales enviados por correo a la institución le enviará una manera de escabullirse al jefe de departamento responsable del artículo solicitado de la siguiente manera:

- *Administrador de Servicios de Salud* - Prótesis y aparatos auditivos que no pueden ser proporcionados por la institución.
- *Consejero de Unidad* - ropa de estreno.

El jefe de departamento informará al preso de la decisión. Si la solicitud es aprobada, el jefe de departamento completará el formulario de autorización correspondiente. El correo oficial de la sala no se aceptará ningún artículo o paquete para la entrega a menos que esta forma de aprobación está en el archivo.

Correspondencia Entrante

El correo de primera clase es distribuido de lunes a viernes (excepto los feriados) por el Oficial de Unidad de la guardia nocturna en cada unidad de vivienda. El correo legal y especial será distribuido por la Oficina de Correo o el personal de la unidad y será abierto en presencia del preso. Se les solicita a los presos que recomienden a quienes les escriben que incluyan el número de registro del preso y la unidad de alojamiento en el sobre para colaborar con una rápida entrega del correo. Todos los paquetes (weighing in excess of 16 oz.) de

los presos deben contar con autorización previa a menos de que hayan sido aprobados de otra manera según las políticas de la Agencia.

Todo el correo entrante y saliente debe abordar:

Nombre del preso Committed (como aparece en su tarjeta de identificación, no hay Alias / apodos)

Preso Número de registro (por ejemplo: 12345-678)

Federal Correctional Institution (tienen que ser expuestas)

P.O. Box 1000

Cumberland, MD 21501-1000

Publicaciones Entrantes

La Agencia permite que los presos se suscriban y reciban publicaciones sin aprobación previa. El término "publicación" comprende libros, cuadernillos, panfletos o documentos similares, o un solo número de una revista, periódico, boletín informativo, diario, además de otro material del estilo que se dirija a un preso específico, como, por ejemplo, folletos publicitarios, volantes y catálogos. Un preso puede recibir solamente publicaciones y diarios de tapa dura de una editorial, club de lectores o librería. En las instituciones de seguridad mínima y media, un preso puede recibir una publicación de tapa blanda (además de diarios) de cualquier fuente. En las instituciones de seguridad media, alta y administrativas, un preso puede recibir publicaciones de tapa blanda solamente de una editorial, club de lectores o librería.

Correo Especial

El Correo Especial es una categoría de correspondencia enviada a los siguientes destinatarios: al Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos; al Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluida la BOP); a la Fiscalía de los Estados Unidos; al Director General de Salud Pública; al Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos; al Secretario del Ejército, de La Marina o de la Fuerza Aérea; a los Tribunales de los Estados Unidos (incluidos los Funcionarios encargados de la Libertad Condicional de los Estados Unidos); al Congreso de los Estados Unidos, a las embajadas y los consulados, a los gobernadores; al Procurador General de un Estado; a los Fiscales; a los Directores de los Departamentos Estatales Correccionales; a los Comisionados de Libertad Condicional; a los Legisladores Estatales; a los Tribunales Estatales; a los Funcionarios Estatales de Período de Prueba; y a otros funcionarios de la fuerza pública, abogados y representantes de los medios de comunicación federales y estatales.

El Correo Especial también incluye la correspondencia que se recibe: del Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, Miembros del Congreso de los Estados Unidos, Embajadas y Consulados, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (excluida la Agencia de Prisiones pero incluidos los Procuradores Federales de los Estados Unidos), de otros funcionarios federales de la fuerza pública, Procuradores Generales de un Estado, Fiscales, Gobernadores, de los Tribunales de los Estados Unidos (incluidos los Funcionarios encargados de la Libertad Condicional de los Estados Unidos) y de los Tribunales Estatales.

Un empleado designado abre el Correo Especial entrante en presencia del preso. Estos ítems serán revisados en busca de contrabando físico, fondos y para saber si califican como Correo Especial. La correspondencia no se leerá o copiará si quien envía se ha identificado adecuadamente en el sobre y si el frente del sobre indica claramente que la correspondencia es "Correo Especial: abrir solamente en presencia del preso" o palabras similares. Sin la adecuada identificación de Correo Especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo puede abrirse, leerse e inspeccionarse.

Correspondencia de los Presos con Representantes de los Medios de Comunicación

El preso puede escribir a través de los procedimientos de Correo Especial a representantes de medios de comunicación si se especifican por nombre o cargo. El preso no podrá recibir compensación o ningún valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El preso no puede actuar como reportero, publicar bajo una firma, desarrollar un negocio ni llevar a cabo una profesión mientras se encuentre en custodia de la BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden enviarse correspondencia con los presos. Se abrirá el correo enviado por un representante de los medios de comunicación y se inspeccionará en búsqueda de contrabando, para calificar la correspondencia como perteneciente a los medios de comunicación y para investigar si su contenido podría promover las actividades ilegales o conductas contrarias a las reglamentaciones de la BOP.

Correspondencia entre Presos Recluidos

Puede permitirse a un preso que se envíe correspondencia con otro preso recluido en otra institución penal o correccional. Esto se permite si el otro preso es un familiar directo (madre, padre, hermano, hijo o esposa) o parte (o testigo) en una acción legal en la que ambas partes estén involucradas. El Gerente de la Unidad en cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos presos se hospedan en instituciones federales.

Rechazo de Correspondencia

El Alcaide puede rechazar la correspondencia enviada por un preso o a un preso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, para la protección del público o si podría facilitar las actividades criminales.

Notificación de Rechazo

El Alcaide enviará un aviso por escrito al emisor respecto del rechazo del correo y del motivo por el cual fue rechazado. El emisor de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. Asimismo, el preso será notificado acerca del rechazo de la correspondencia y el motivo del rechazo. También tiene derecho a apelar el rechazo. El Alcaide deberá remitir la apelación a un oficial designado que no sea el que originalmente rechazó la correspondencia. Generalmente, la correspondencia rechazada se devuelve al emisor.

Cambio de dirección/ Envío de correo

El Personal de la Oficina de Correo pondrá a disposición del preso que sea liberado o transferido un formulario de cambio de domicilio. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) será reenviada a la nueva dirección durante 30 días. Transcurridos los 30 días, la correspondencia general será devuelta al emisor con la leyenda "No se encuentra en esta dirección: devolver al emisor". El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar el correo especial. Transcurridos los 30 días, la dirección en el SENTRY será utilizada para reenviar el correo especial.

Correo Certificado/ Registrado

Los presos pueden utilizar servicios de correo certificado, registrado o asegurado. No se suministran otros servicios de correo como coleccionismo de estampillas, correo rápido, entrega de efectivo (Cash On Delivery, COD) y transporte privado.

Teléfonos

Los privilegios telefónicos son un medio complementario para mantener lazos familiares y comunitarios. Los teléfonos se utilizarán solo para propósitos

legales. Las amenazas, extorsiones, etc. pueden devenir en una acusación. Todos los teléfonos de los presos están sujetos a monitoreo y grabación. Los presos deben contactar su Gerente de Caso para que coordine una llamada no supervisada al abogado.

Si bien la política permite específicamente que el preso realice una llamada cada tres meses, no hay un límite específico de cantidad de llamadas telefónicas que el preso puede realizar. Se espera que cada preso conduzca sus llamadas de manera tal que permita el uso igualitario de los teléfonos a todos los presos. Las llamadas tienen una duración limitada de quince (15) minutos. Cada preso puede contar con 300 minutos para llamadas por mes, a menos que exista una restricción telefónica. Los teléfonos no pueden ser utilizados para hacer negocios.

Los presos tienen permitidos treinta (30) números aprobados en su lista telefónica. Para poder utilizar el sistema, usted deberá transferir fondos de su cuenta de tienda a su cuenta telefónica individual. Los teléfonos se encuentran en cada unidad de vivienda y pueden usarse. Ninguna llamada a terceros, llamada con tarjeta de crédito, llamadas a un 1-800, 1-900, 1-888, o 1-976 puede efectuarse a través de estas líneas. Las llamadas por cobro revertido pueden realizarse a números telefónicos aprobados previamente.

Todos los cambios en las listas telefónicas deben ser completados en TRULINCS. Una vez que un número de teléfono se coloca en TRULINCS, usted debería ser capaz de realizar una llamada a ese número en 15 minutos.

Los reclusos se les dará su número secreto PAC (nueve cifras) por un Miembro del Equipo de la Unidad. Esto permitirá que usted realice una llamada ingresando primero el número telefónico y luego su número PAC de nueve dígitos. Si usted difunde o vende su número PAC provocará una reacción disciplinaria. Todas las llamadas se terminan automáticamente luego de quince (15) minutos. Puede establecerse un periodo de espera entre llamadas.

Es responsabilidad de cada preso cuidar su PAC para asegurar que ningún otro preso tenga acceso a este. Si se descubre que un preso comparte su cuenta telefónica con otros presos se tomarán medidas disciplinarias con todos los presos involucrados. El contacto telefónico con terceros también tendrá como resultado una acción disciplinaria. Esto podría incluir, entre otras, llamadas telefónicas entre tres, reenvío de llamadas, uso de dos o más teléfonos para comunicarse, o CUALQUIER circunstancia en la que la parte llamada establezca contacto telefónico con terceros.

LLAMADAS TELEFÓNICAS EN LA UNIDAD DE VIVIENDA ESPECIAL

Los internos en Segregación Disciplinaria y Detención Administrativa pueden hacer una (1) llamada telefónica al mes. Los internos en la Unidad Especial de Vivienda que solicitan llamadas legales deben presentar una salida fácil a un miembro de su Equipo de la Unidad.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

Correspondencia Legal

La correspondencia legal de abogados será tratada como Correo Especial si está marcada correctamente. El sobre debe indicar el **nombre del abogado** y una referencia a que él/ella es un abogado, y el frente del sobre debe decir "Correo Especial: abrir solamente en presencia del preso" o palabras similares, indicando claramente que esa correspondencia en particular califica como correo legal y que el abogado solicita que la correspondencia se abra solamente en presencia del preso. Es responsabilidad del preso informarle a su abogado de estos requisitos.

Si el correo legal no está marcado correctamente, podrá abrirse como correspondencia general.

Visitas de los Abogados

Se recomienda a los abogados realizar las visitas durante las horas de visitas regulares, con cita previa. Sin embargo, las visitas de abogados pueden coordinarse en otros momentos, según las circunstancias de cada caso y la disponibilidad del personal. Las visitas de los abogados estarán sujetas a la supervisión visual, pero no a la supervisión de audio.

Material Legal

Durante las visitas de los abogados, se permitirá el ingreso de una cantidad razonable de material legal en el área de visitas con previa aprobación. El material legal puede ser transferido pero está sujeto a la inspección por potencial contrabando. Se espera que los presos administren la transferencia de material legal por correo tan frecuentemente como sea posible.

Llamados Telefónicos a los Abogados

Para poder realizar una llamada telefónica no supervisada a un abogado, el preso debe demostrarle al Equipo de la Unidad su necesidad, por ejemplo, una fecha límite inminente en la corte. Los presos son responsables por los costos de las llamadas telefónicas no supervisadas a abogados. Cuando sea posible, es preferible que los presos realicen una llamada legal por cobrar no supervisada. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos regulares de los presos están sujetas a monitoreo.

Preso debe presentar una salida fácil a la Gerente de la Unidad de solicitar la llamada telefónica abogado. La solicitud debe ser presentada con la suficiente antelación, por lo menos una (1) semana antes de la llamada.

Biblioteca de Derecho

Biblioteca Electrónica de Derecho (Electronic Law Libraries, ELL): se brinda a los presos el acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en la ELL. Los recursos están disponibles para los presos para preparar material legal a través del Fondo Fiduciario.

Biblioteca de Derecho: Los reclusos tienen acceso a la Biblioteca de Derecho de la Educación.

Escribano Público

Según las regulaciones del Título 18 del USC § 4004, los Gerentes de Caso están autorizados a actuar como notarios de documentos. Un cambio reciente en la ley permite que una declaración a los efectos de que los papeles que un preso firma son verdaderos y correctos bajo penalidad o perjuicio sea suficiente en cortes federales y otras agencias federales, a menos que se indique específicamente hacer otra cosa. Algunos estados no aceptarán un acta notarial del gobierno para transacciones de propiedades, venta de automóviles, etc. En estos casos, será necesario contactar al personal de la unidad para coordinar una cita con el escribano público de la institución.

Copias del Material Legal

De conformidad con los procedimientos de la institución, un preso puede copiar los materiales necesarios para su investigación o para asuntos legales. Hay una fotocopidora disponible para los presos en el Departamento de Educación, por una tarifa nominal. Los individuos que no cuenten con fondos y puedan demostrar una necesidad clara de copias particulares pueden solicitar por escrito una cantidad razonable de copias gratuitas mediante el equipo de la unidad.

Acciones Extracontractuales Federales

Si la negligencia del personal de la institución genera heridas personales, pérdida de propiedad o daño a un preso, puede ser fundamento para presentar una demanda en virtud de la Ley Federal de Acciones Extracontractuales (Federal Tort Claims Act). Para presentar esta demanda, el preso debe completar un Formulario Estándar 95. Pueden obtener dicho formulario si presentan una Solicitud de Preso al miembro del personal o piden dicha solicitud mediante su Consejero del Correccional.

Ley de Libertad de Información/ Ley de Privacidad de 1974:

La Ley de Privacidad de 1974 (Privacy Act of 1974) prohíbe la divulgación de información de registros de agencias sin una solicitud por escrito o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que concierne el registro, excepto para instancias específicas. Todas las solicitudes formales para acceder a registros sobre otra persona o a registros de la agencia que no sean los relativos a uno mismo deben procesarse mediante la Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Act, FOIA), Título 5 del USC § 552. Las solicitudes pueden realizarse por escrito a la Sucursal FOIA, Oficina Central, 320 First St., N. W., Washington, D. C. 20534.

Acceso del Preso a Archivos Centrales y Otros Documentos

El preso puede pedir leer su archivo central (menos en la sección FOIA) bajo la supervisión de su Gerente de Caso, para lo cual debe solicitar un "Cop-Out" al Equipo de la Unidad. El preso no necesita presentar una Solicitud de Ley FOIA al Director de la BOP, a menos que la información requerida se encuentre en la sección de Excepciones FOIA. Asimismo, el preso que desee tener acceso a su expediente médico deberá mandar una solicitud a Servicios de Salud.

Un preso puede solicitar acceso a los documentos no divulgables de su archivo central y su archivo médico, u otros documentos que le conciernen y que no se encuentran en su archivo central ni en su archivo médico mediante una Solicitud de Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Act Request) enviada directamente al Director de la BOP, Atención: Solicitud FOI (FOI Request). Una solicitud en nombre de un preso presentada por un abogado u otra persona en relación a sus registros se tratará como una solicitud de la Ley de Privacidad, si el abogado adjunta el consentimiento del preso por escrito para divulgar este material. Si un documento incluye información exenta de divulgación, cualquier parte razonable del registro puede proporcionarse al abogado una vez que se hayan eliminado las partes exentas.

Clemencia Ejecutiva

La agencia informa a todos los presos que el Presidente de los Estados Unidos está autorizado por la constitución para otorgar clemencia ejecutiva mediante un indulto, conmutación de sentencia o aplazamiento. El indulto es un acto ejecutivo de gracia que simboliza el perdón. No connota inocencia ni elimina los registros de condena. El indulto restaura los derechos civiles y facilita la restauración de licencias profesionales, entre otras, que el preso haya perdido a causa de la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de sentencia (reducción de la sentencia impuesta luego de la condena) y el aplazamiento (suspensión de la ejecución de la sentencia por un periodo de tiempo). Los presos deben contactar a su Gerente de Caso asignado para obtener más información sobre este programa.

Conmutación de la Sentencia

La BOP también informa a los presos sobre la conmutación de sentencias. La conmutación de sentencia es, generalmente, la última chance de corregir una injusticia que haya ocurrido en el proceso de justicia criminal. Los presos que

soliciten una conmutación de sentencia deben hacerlo en los formularios disponibles en cada equipo de unidad asignado. Las reglas que rigen estas solicitudes se encuentran disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Indulto

Un indulto no se aplicará hasta que falten por lo menos cinco (5) años para la fecha de liberación del encarcelamiento. Generalmente, se debe esperar un periodo de siete años en algunos casos que involucren crímenes graves, como violaciones a la Ley de Narcóticos, Leyes de Control de Armas, Leyes de Impuesto por Ganancia, perjurio y violación del fideicomiso público que incluya deshonestidad personal, fraude con sumas importantes de dinero, violaciones relacionadas al crimen organizado o crímenes graves.

Reducción de la Sentencia

El Director de la BOP puede solicitarle al juez que determina la sentencia del preso una reducción de sentencia. Conforme con las políticas de la BOP, PS 5050.46, Liberación Compasiva, Procedimientos para la Implementación del Título 18 del U.S.C. 3582c)1)(A) & 4205(g), la corte, por solicitud de la BOP, puede reducir el término de encarcelamiento de un preso si razones extraordinarias y apremiantes garantizan dicha reducción. La BOP puede considerar tanto motivos médicos como no médicos para presentar dichas solicitudes. Históricamente, el Director considera dichas acciones si el preso presenta una enfermedad terminal o una condición médica debilitante grave. El Director consultará a la Fiscalía de los Estados Unidos que procesó al preso y, cuidadosamente, sopesará la naturaleza y circunstancias del crimen, el peligro que presentaría el preso para la comunidad si fuese liberado y las recomendaciones del Director Médico, del Director Asistente de Programas Correccionales y del personal. Si el tribunal de sentencias está de acuerdo, el juez emitirá una orden de liberación para el preso, y el preso será liberado al término de liberación supervisado o al tramo de sentencia sin cumplir. Cuando el Director deniega la solicitud del preso, el preso recibirá una notificación escrita y una declaración de las razones de la denegación. El preso puede apelar la denegación mediante el Procedimiento de Reparación Administrativa (28 CFR parte 542, subparte B).

La solicitud de consideración se debe enviar al coordinador de RIS de la Institución para su consideración. Todas las solicitudes deben ser específicos a la sección de la política que el preso desea ser considerado para la reducción de la pena. Las solicitudes recibidas que no son específicos o presentado sin la documentación apropiada, será negado.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Solicitud del Preso al Empleado

Una Solicitud del Preso al Personal (formulario BP-S148), conocido comúnmente como "Cop-Out", se utiliza para presentar una solicitud escrita a un empleado. Se puede presentar cualquier tipo de solicitud con este formulario. Los formularios "Cop-Out" se pueden solicitar al Oficial Correccional de turno en las unidades de vivienda. Los miembros del personal responderán a la solicitud dentro de un periodo razonable de tiempo.

Proceso Administrativo de Reparación

La BOP enfatiza y alienta la resolución de quejas. El primer paso del proceso del Proceso Administrativo de Reparación es intentar una **Resolución Informal**, utilizando un formulario de Resolución Informal apropiado. (Ver el Suplemento de Reparación Administrativa de la Institución, Anexo A.) Cuando no tiene éxito la resolución informal, el preso puede acceder al Programa de Reparación Administrativa. Todos los formularios de Reparación Administrativa pueden

obtenerse de su Consejero del Correccional asignado o del miembro del Equipo de la Unidad.

Si el problema no puede resolverse de manera informal, puede presentarse una denuncia formal mediante una Solicitud de Reparación Administrativa (antes llamada BP-229), conocida generalmente como BP-9. El preso puede presentar una sola denuncia o problemas relacionados en el formulario. Si el formulario presentase varios problemas no relacionados entre sí, la solicitud será rechazada. El preso devolverá el formulario BP-9 completo al Consejero Correccional, quien lo entregará al Coordinador de Reparación Administrativa (el BP-9 será rechazado a menos que lo procese el personal). El formulario de queja BP-9 debe presentarse dentro de los veinte (20) días corridos desde la fecha en la que ocurrió el motivo del incidente o de la queja, a menos que no sea posible presentarlo dentro de dicho período, lo que debe asentarse en la queja. El personal de la institución tiene veinte (20) días corridos para actuar al respecto y brindar una respuesta escrita al preso. En este caso, el tiempo de la respuesta puede extenderse por veinte (20) días corridos adicionales. Se le notificará de dicha extensión al preso.

Si el preso no está satisfecho con la respuesta del formulario BP-9 del Alcaide, puede presentar una apelación al Director Regional. La Oficina Regional debe recibir la apelación dentro de 20 días corridos desde la fecha de la respuesta al BP-9. La apelación regional se presenta en una Apelación Regional de Reparación Administrativa (formulario BP-230), conocida generalmente como BP-10, y debe incluir la cantidad correcta de copias del formulario BP-9, la respuesta del Alcaide y cualquier evidencia. La Apelación Regional deberá ser respondida dentro de treinta (30) días corridos, sin embargo, este plazo puede extenderse treinta (30) días más. Se notificará al preso de dicha extensión.

Si el preso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, puede apelar a la Oficina del Asesor General en la Oficina Central. La apelación nacional se presenta en la Apelación de Reparación Administrativa de la Oficina Central (formulario BP-231), conocida generalmente como BP-11, y debe incluir la cantidad correcta de copias del formulario BP-9, BP-10, ambas respuestas y cualquier evidencia. La Apelación Nacional deberá ser respondida dentro de cuarenta (40) días corridos, sin embargo, este plazo puede extenderse veinte (20) días más. Se le notificará de dicha extensión al preso.

Cuando se presente una Solicitud de Reparación Administrativa o una Apelación (formularios BP-9, BP-10 o BP-11), el formulario deberá incluir la siguiente información:

- Declaración de Hechos
- Fundamentos para la Mitigación
- Mitigación Solicitada

PARA LOS RECLUSOS EN LA UNIDAD ESPECIAL - El Consejero Correccional ayudarle en su intento de resolver su problema. Si la resolución no se hace inmediatamente, el consejero emitirá una hoja de cálculo de Consejería (forma de resolución informal SHU), que se completará, en parte, y volver a la consejera, quien se comunicará con el departamento afectado para la resolución de conflictos. Una respuesta del departamento aplicable y la respuesta del Consejero será regresada en la Hoja de Trabajo de Consejería (forma de Resolución Informal SHU).

Quejas Delicadas

Si un preso cree que la naturaleza de una queja es tan delicada que se vería negativamente afectado si la queja se llegara a conocer en la institución, puede

presentar dicha queja directamente al Director Regional. El preso debe explicar por escrito el motivo por el cual no presenta la queja a la institución. Si el Director Regional concuerda en que la queja es delicada, deberá ser aceptada y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no está de acuerdo con que la queja es delicada, se le informará al preso dicha decisión por escrito y se le devolverá la queja. Puede proseguir con el asunto mediante la presentación de un formulario BP-9 en la institución.

Información General

Cuando se determine que la naturaleza de una queja es urgente y amenaza la salud o bienestar inmediato del preso, la respuesta se debe brindar lo antes posible, en general dentro de las setenta y dos (72) horas luego de recibida la queja.

Para obtener instrucciones detalladas, vea la Declaración de Programa 1330.16, Programa de Reparación Administrativa.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La conducta sexual inapropiada hacia el personal y otros presos no será tolerada. La conducta sexual inapropiada se define como la conducta física o verbal percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Los ejemplos de conducta sexual inapropiada del preso incluyen: mostrar material sexual explícito, hacer chistes, comentarios, propuestas y gestos sexuales sugestivos, y participar de acechamientos, exposición indecente, masturbación o contacto físico. Los presos con esta clase de conducta serán disciplinados y sancionados de manera acorde, mediante el proceso disciplinario del preso.

PREVENCIÓN COMPORTAMIENTO SEXUAL ABUSIVO E INTERVENCIÓN

Usted tiene derecho a estar a salvo de comportamiento de abuso sexual.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de **tolerancia cero** contra el abuso sexual. Mientras que usted está encarcelado, **nadie tiene el derecho de presionarlo para que participe en actos sexuales.**

El personal masculino y femenino funciona de manera rutinaria y visitar las zonas de viviendas interno para asegurar el cumplimiento y ayudar a que usted y otros proteja de comportamiento de abuso sexual.

El folleto adjunto a este manual (Anexo G) ofrece una visión general de los reclusos.

Disciplina

El programa de disciplina del preso ayuda a garantizar la seguridad y la operación ordenada de todos los presos. Los Comités Disciplinarios de la Unidad (Unit Discipline Committee, UDC) se ocuparán de quienes violen las normas y los reglamentaciones de la BOP, y, en casos de violaciones más serias, se hará cargo el Oficial de Audiencia Disciplinaria (Disciplinary Hearing Officer, DHO). Cuando llegan a la institución, los presos son notificados sobre las normas y reglamentaciones y reciben copias de los Actos Prohibidos y Sanciones Disponibles, además de las normas locales.

Información Disciplinaria para el Preso

Cuando un miembro del personal ha sido testigo o cree, con fundamento, que un preso cometió un acto prohibido, el miembro del personal emitirá un informe del incidente, una copia escrita de los cargos contra el preso. Se debe entregar el informe de incidente al preso, por lo general, dentro de las 24 horas desde que el empleado detectó la participación del preso en el incidente. Si el incidente implica una acusación, el informe del incidente se entregará al final del

siguiente día hábil luego de que haya sido entregado para procedimientos administrativos. Puede realizarse una resolución informal del incidente en cualquier etapa del proceso disciplinario. Si se consigue una resolución informal, el informe de incidente debe eliminarse del archivo central del preso. Se aconseja la resolución informal para todas las violaciones en las categorías de gravedad media y baja. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios hasta dos semanas corridas mientras se lleve a cabo la resolución informal. Si no se logra la resolución informal, el personal reiniciará el proceso disciplinario en la etapa en que fue suspendido. Las violaciones en las categorías de gravedad Mayor y Alta no pueden ser resueltas informalmente y deben reenviarse al DHO para la decisión final.

Audiencia Inicial

Los presos comúnmente serán provistos de una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días hábiles luego de emitido el informe de incidente, excluyendo el día de emisión, fines de semana y feriados. El Alcaide debe aprobar por escrito cualquier extensión por sobre los cinco (5) días. El preso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y emitir declaraciones y presentar evidencia documentada. El UDC debe presentar su decisión por escrito al preso al final del siguiente día laboral. El UDC puede realizar hallazgos en crímenes de gravedad moderada y media. El UDC enviará automáticamente los crímenes de gravedad Mayor y Alta al DHO para la decisión final.

Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO)

El Oficial de Audiencias Disciplinarias (Discipline Hearing Officer, DHO) lleva adelante las audiencias disciplinarias en todos los casos de actos prohibidos de gravedad Mayor y Alta y demás violaciones enviadas por el UDC en niveles de gravedad moderada y baja. El DHO puede no dar lugar a los casos no enviados por el UDC. Se le dará al preso una notificación escrita por adelantado sobre las acusaciones al menos 24 horas antes de que deba comparecer ante el DHO. El preso puede renunciar a este requisito. El preso puede comparecer ante el DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, mediante una conferencia de video o telefónica). El Alcaide puede brindar un miembro del personal de tiempo completo para representar al preso, si se lo solicita. El preso puede hacer declaraciones o presentar pruebas documentales en su defensa. El preso puede solicitar que comparezcan testigos en la audiencia del DHO para dar testimonios. El DHO llamará a los testigos que tengan información directamente relevante a las acusaciones y que estén disponibles razonablemente. El DHO pedirá una declaración de todos los testigos que no estén disponibles cuyo testimonio se considere relevante. El preso puede no interrogar a un testigo en la audiencia. Sin embargo, el representante del personal o el DHO interrogará al testigo. El preso puede entregarle al DHO una lista de preguntas para los testigos, si no cuenta con un representante del personal. El preso tiene derecho a estar presente durante la audiencia con el DHO, excepto durante la deliberación. El preso acusado puede ser excluido durante la comparecencia de testigos externos o cuando pueda ponerse en peligro la seguridad institucional. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no garantice el desempeño del DHO, o puede volver a enviar un informe de incidente para mayor investigación o análisis. El DHO brindará al preso una copia escrita de la decisión y disposición, comúnmente dentro de los 15 días de tomada la decisión.

Apelación de Medidas Disciplinarias

La apelación de todas las medidas disciplinarias se debe realizar mediante el Programa de Reparación Administrativa. El oficial que lo analizará inicialmente en nombre del UDC será el Alcaide. La decisión del DHO es final y está sujeta al análisis solo por el Director Regional, mediante el Programa de Reparación Administrativa. También se presentan apelaciones al Director Regional (BP-230) y a

la Oficina del Asesor General (BP-231). Para apelar, la autoridad que analiza (Alcaide, Director Regional o la Oficina del Asesor General) considera:

- Si el UDC o el DHO han cumplido sustancialmente con la normativa sobre la disciplina del preso.
- Si el UDC o el DHO basaron su decisión en los hechos. Si hay evidencia conflictiva, en caso de que la decisión haya sido basada en el mayor peso de la evidencia.
- Si la sanción apropiada fue impuesta según el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

Estatus de la Unidad de Alojamiento Especial

Las Unidades de Alojamiento Especial (Special Housing Units, SHUs) son unidades de alojamiento en instituciones de la BOP donde los presos están separados en forma segura de los demás presos generales y pueden ser alojados solos o con otros presos. Las SHU colaboran con la seguridad y la operación ordenada de los centros correccionales y protegen al público al proveer asignaciones de alojamiento alternativas para los presos que fueron removidos de los presos generales.

Cuando se lo ubica en un SHU, usted se encuentra o bien en estado de detención administrativa (Administrative Detention, A/ D) o estado de aislamiento disciplinario (Disciplinary Segregation, D/ S).

Estado de detención administrativa (A/ D): A/ D es un estado administrativo que lo remueve de los presos generales cuando sea necesario para garantizar la seguridad y operación ordenada de los centros correccionales o para proteger al público. La detención administrativa no es un castigo y puede suceder por varias razones.

Usted puede ser colocado en estado A/D por las siguientes razones:

(a) Clasificación pendiente o reclasificación: usted está bajo clasificación pendiente de compromiso o bajo análisis para reclasificación. Esto incluye a los presos recién llegados de un autobús, avión y del Servicio de Jefes de Policía de los Estados Unidos (U. S. Marshals Service).

(b) Estatus remanente: usted se encuentra en estado remanente mientras es transferido a una institución designada u otro destino.

(c) Remoción de los presos generales: su presencia entre los presos generales significa una amenaza a la vida, propiedad, a sí mismo, al personal u otros presos, el público o a la seguridad y funcionamiento ordenado de la institución.

(1) Investigación: usted se encuentra bajo investigación o en espera de una audiencia por haber violado posiblemente una norma de la Agencia o una ley criminal.

(2) Transferencia: usted tiene pendiente la transferencia a otra institución.

(3) Casos de protección: usted solicitó, o el personal determinó que usted requiere, un estado de detención administrativa para su propia protección.

(4) Detención postdisciplinaria: usted está finalizando un encarcelamiento en estado de aislamiento disciplinario, y su regreso junto con los presos generales podría amenazar la seguridad y operación ordenada del centro correccional o la seguridad pública.

Cuando se lo coloca en estado A/D, usted recibirá una copia de la orden de detención administrativa, comúnmente dentro de las 24 horas, en la cual se detallan las razones de su colocación. Sin embargo, cuando se lo coloca en estado A/D con clasificación pendiente o mientras se encuentre en estado remanente, no recibirá una orden de detención administrativa.

En estado A/D comúnmente usted tiene permitida una cantidad razonable de propiedad personal y acceso coherente a la tienda.

Estado de aislamiento disciplinario (D/ S): D/ S es un estado punitivo impuesto solo por el Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO) como sanción por haber cometido actos prohibidos. Cuando usted es colocado en estado D/ S como sanción por haber violado las normas de la BOP, el DHO se lo informará una vez terminada su audiencia disciplinaria.

En estado D/ S, su propiedad personal será incautada, a excepción de material de lectura/ escritura limitado y artículos religiosos. Sus privilegios en la Tienda también serán limitados. En cualquiera de los dos estados, su cantidad de propiedad personal puede limitarse por razones de seguridad contra incendios o higiene. El Alcaide puede modificar la cantidad y tipo de propiedad privada permitida. La propiedad personal puede limitarse o retenerse por razones de seguridad, protección contra incendios o limpieza. El uso desautorizado de cualquier ítem autorizado conllevará la restricción de dicho ítem. Si existen varios usos inapropiados de un ítem autorizado, el Alcaide puede determinar que el ítem no se entregue en la SHU.

El personal del programa, incluyendo el equipo de la unidad, coordinará una visita a los presos en la SHU dentro de un tiempo razonable luego de recibida la solicitud del preso. Un miembro del personal de Servicios de Salud lo visitará diariamente para brindarle el cuidado médico necesario. Mientras se encuentre en la SHU, puede continuar tomando su medicación prescrita. Además, luego de 30 días corridos de colocación continua en estado A/ D o D/ S, el personal de Salud Mental lo examinará y entrevistará.

LIBERACIÓN

Cómputo de la Sentencia

El Centro de Designación y Cómputo de la Sentencia (Designation and Sentence Computation Center, DSCC), ubicado en Grand Prairie, Texas, es responsable del cómputo de las sentencias de los presos. Una vez que el personal del DSCC haya certificado que el cómputo de la sentencia es correcto, el personal le brindará al preso una copia de la información de cómputos de su sentencia. Cualquier duda relacionada a la reducción de sentencia por buena conducta, crédito por permanencia en prisión, fechas de elegibilidad para libertad condicional, fechas de término completo o fechas de liberación será resuelta por el personal si el preso solicita una aclaración.

Multas y Costas

Además del plazo de permanencia en prisión, el tribunal puede imponer una multa con o sin compromiso de pago o el pago de costas. Una multa con compromiso significa que el preso permanecerá en prisión hasta que la multa sea pagada, hasta que realice arreglos para pagar la multa o califique para su liberación bajo los regulaciones del Título 18 del USC, Sección 3569 (Alta de un prisionero indigente). Las multas sin compromiso no tienen condición de encarcelamiento basado en el pago de multas o costas. Los pagos de multas o costas sin compromiso no son necesarios para la liberación de prisión o transferencia a un centro de reingreso residencial contratado.

Órdenes de Detención

El personal de gestión de casos podrá asistir a los criminales en sus esfuerzos para eliminar las órdenes de detención en su contra, ya sea mediante la eliminación de los cargos, restauración del estado de libertad condicional o período de prueba, o mediante el arreglo de un servicio concurrente de la sentencia del estado. El nivel de asistencia que el personal puede brindar en cuestiones como éstas dependerá de las circunstancias propias de cada caso.

El Acuerdo Interestatal sobre Órdenes de Detención (Interstate Agreement on Detainers Act, IADA) permite la disposición de cargos no llevados a juicio, acusaciones, información o quejas que hayan sido presentadas como órdenes de detención por estados participantes. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia y cualquier estado estadounidense o territorio que haya codificado al IADA dentro de sus estatutos se ha identificado como estado participante. Los estados de Mississippi y Louisiana, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los territorios no se han unido al IADA hasta la fecha.

En última instancia, es responsabilidad del interno para resolver cualquier órdenes de detención, warrants o cargos pendientes. Retenciones y cargos no probados pueden tener un efecto en los programas institucionales. Por lo tanto, es muy importante que el recluso iniciar esfuerzos para resolver estos casos.

Reducción de Sentencia por Buena Conducta

Esto aplica a los presos sentenciados por crímenes cometidos en o luego del 1° de noviembre de 1987, conforme la Ley de Reforma de Sentencia de 1984 (Sentencing Reform Act, SRA), la Ley de Aplicación de la Ley de Control de Delitos Violentos (Violent Crime Control Law Enforcement Act, VCCLEA) o la Ley de Reforma del Litigio Penitenciario (Prison Litigation Reform Act, PLRA).

La SRA se convirtió en ley el 1° de noviembre de 1987. Los dos cambios más importantes en los estatutos de sentencia tratan la reducción de sentencia por buena conducta y temas relacionados con la libertad condicional. No hay disposiciones sobre libertad condicional en el SRA. La única reducción de sentencia por buena conducta disponible en el SRA son 54 días de Reducción de Sentencia por Buena Conducta (Good Conduct Time, GCT) por cada año de sentencia cumplido. No se aplica ninguna GCT a cadenas perpetuas o a sentencias menores a 1 año. La reducción de sentencia por buena conducta no se otorga bajo la SRA hasta el final de cada año cumplido de sentencia y puede otorgarse en parte o de manera completa, dependiendo de la conducta a lo largo del año. Una vez otorgada, la GCT obtenida mediante la SRA es conferida y no puede abandonarse después.

Los presos condenados según la VCCLEA por crímenes cometidos entre el 13 de septiembre de 1994 y el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT ganados por cada año cumplido de sentencia no se conferirán si el preso no posee un título de escuela secundaria o un GED y si el preso no progresa satisfactoriamente en la obtención de un GED. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento Educativo de la institución.

Los presos sentenciados según la PLRA por crímenes cometidos en o a partir del 26 de abril de 1996 no pueden recibir el GCT otorgado por tiempo cumplido de la sentencia. Además, si el preso no tiene un título de escuela secundaria o un GED y si el preso no progresa satisfactoriamente en la obtención de un GED, solo se le otorgarán 42 días de GCT por cada año cumplido de sentencia. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento Educativo de la institución.

La cantidad de GCT que puede recibir el preso se basa en la cantidad de tiempo cumplido de sentencia, no en la duración de la sentencia. Este método de cálculo ha sido ratificado con la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Los reclusos que tengan preguntas acerca de buen tiempo deben consultar la biblioteca de ley, personal de la unidad o de la oficina de registros.

REGISTROS DE OFICINA (CORRECCIONAL SISTEMAS DE DEPARTAMENTO)

Jornada de puertas abiertas se lleva a cabo en la oficina de registros (departamento de los sistemas penitenciarios) los martes y jueves de 11:00 am hasta el anuncio del cierre de la comida del mediodía. Durante este tiempo, el personal estará disponible para responder a preguntas relacionadas con el correo, las órdenes de detención, o propiedad personal.

Recompensas Globales

Cualquier empleado puede recomendar al Alcaide que apruebe el otorgamiento de una recompensa global a un preso para una reducción de la pena por trabajo meritorio. Estas recomendaciones deben presentarse por un acto de servicio excepcional que no forme parte de sus labores regularmente asignadas. El Alcaide puede otorgar recompensas globales de reducción de la pena por trabajo meritorio de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es para más de treinta días y el Alcaide está de acuerdo, el Alcaide puede derivar la recomendación al Director Regional, quien puede aprobar la recompensa.

Procedimientos de Reducción de Sentencia por Buena Conducta

La reducción de la pena por trabajo meritorio se otorga a un índice de tres días por mes durante los primeros doce meses y de cinco días por mes a partir de ese momento (es decir, los primeros doce meses, según se explicó, significa 11 meses y 30 días [día por día] de obtener una reducción de la pena por trabajo meritorio antes de que un preso pueda empezar a obtener cinco días por mes).

Libertad Condicional

La libertad condicional es la liberación del encarcelamiento bajo las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos (U. S. Parole Commission). La libertad condicional no es un indulto o un acto de clemencia. Una persona en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un Oficial del Período de Prueba de los Estados Unidos hasta la finalización de su sentencia completa.

Generalmente, se les concede a los presos sentenciados antes de 1987 una oportunidad de comparecer ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días de confinamiento (EXCEPCIONES: los presos sentenciados antes del 6 de septiembre de 1977 y los presos que deban cumplir un mínimo de diez años para ser elegibles para la libertad condicional). Los presos sentenciados en la Corte Suprema del Distrito de Columbia que son elegibles para libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de su fecha de elegibilidad para libertad condicional. Si el preso decide no presentarse ante la Junta de Libertad Condicional (Parole Board) para la Audiencia Inicial, debe otorgar una renuncia al Gerente de Casos antes de la audiencia de libertad condicional programada. Esta renuncia se incluirá en el Archivo de la Comisión de Libertad Condicional y en su Archivo Central.

Cualquier preso que haya renunciado previamente a una audiencia de libertad condicional puede presentarse ante la Junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada luego de su renuncia. Se debe solicitar una audiencia de libertad condicional por lo menos 60 días antes del primer día del mes en que se

llevará a cabo la audiencia. FCI Cumberland realiza audiencias de libertad condicional de tres (3) veces al año.

El preso tiene la responsabilidad de presentar la solicitud de audiencia ante la Comisión de Libertad Condicional pero, en algunos casos, si fuera necesario, el Equipo de la Unidad podrá ayudarlo. Se pueden pedir formularios de solicitud a los Gerentes de Casos.

Luego de la audiencia, se le comunicará al preso la decisión tentativa que el examinador de la audiencia haya tomado acerca del caso. Las recomendaciones del examinador de la audiencia deben ser confirmadas por el Oficial Regional de la Junta de Libertad Condicional. La confirmación suele demorar entre tres y cuatro semanas y se envía por correo, en un formulario llamado "Notificación de Resolución (Notice of Action)". Los presos federales pueden apelar la decisión de la Comisión de Libertad Condicional mediante los formularios apropiados que han de pedirse al Gerente de Casos. Los presos con un caso en la Corte Suprema del Distrito de Columbia no pueden apelar la decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional. Si se comunica una fecha presunta de libertad condicional (una fecha de libertad condicional más de seis meses luego de la audiencia), se enviará un informe de avance de libertad condicional (Parole Progress Report) a la Junta de Libertad Condicional entre tres y seis meses antes de la fecha de la libertad condicional.

Puede concederse la libertad condicional para una orden de detención o con el objetivo de la deportación. El preso debe contar con una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser liberado bajo libertad condicional.

Colocación en un Centro de Reingreso Residencial

Se puede derivar a un Centro de Reingreso Residencial (Residential Reentry Center, RRC) a los presos cuya fecha de liberación es cercana y que necesitan ayuda para conseguir un empleo, una residencia u otros recursos de la comunidad.

El Administrador Regional de Gestión de Reingreso Residencial supervisa los servicios provistos a los infractores alojados en instalaciones contratadas y que participen en programas especializados en la comunidad. El Gerente de Reingreso Residencial (Residential Reentry Manager, RRM) actúa como enlace entre la BOP, los Tribunales de los Estados Unidos, otros organismos federales, gobiernos estatales y locales y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas contractuales y opera bajo la supervisión del administrador regional apropiado.

Los programas comunitarios tienen dos grandes ejes: los programas residenciales comunitarios provistos por los RCC y los programas que ejercen supervisión intensiva no residencial a los infractores en la comunidad.

SEGUNDA OPORTUNIDAD ACTO DE 2007

La Ley de Segunda Oportunidad de 2007 permite a la balanza de pagos para considerar los reclusos durante un plazo máximo de colocación en centros de referencia regionales por períodos de hasta 12 meses. Además, la balanza de pagos ya no se limita por la fecha del 10 por ciento, con excepción de la colocación de arresto domiciliario. Los presos no tienen que solicitar la revisión de la Ley de Segunda Oportunidad. Cada preso será revisada por una elegibilidad RRC y la colocación sobre una base caso por caso, 17 a 19 meses desde su fecha de lanzamiento.

Hay cinco factores que se consideran para cada interno cuando se refiere a un RRC. Estos cinco factores son:

- 1). Recursos comunitarios disponibles.
- 2). La naturaleza y circunstancias de la historia del delito.
- 3). La historia y las características del interno, incluida la residencia establecida, la liberación, los lazos comunitarios, los logros educativos, la duración del encarcelamiento, y la empleabilidad.
- 4). Declaraciones sobre la Orden del Juicio y compromiso respecto a la colocación de la Comunidad Correcciones en el momento de la sentencia.
- 5). La sentencia política de la Comisión.

De la Oficina de la Comunidad División de Detención de Correcciones y supervisar los servicios proporcionados a los delincuentes alojados en instalaciones contratadas y que participen en programas especializados en la comunidad. El RRM une el BOP con los Tribunales de Estados Unidos, otras agencias federales, estatales y de los gobiernos locales, y la comunidad. Situado estratégicamente en todo el país, el CCM es responsable del desarrollo y mantenimiento de una variedad de servicios de contrato y los programas que trabajan bajo la supervisión del Administrador Regional apropiado.

Programas Residenciales Comunitarios

Los programas residenciales comunitarios disponibles incluyen tanto los típicos RCC como los programas de liberación laboral provistos por las instituciones correccionales locales. Cada RCC ofrece una residencia adecuada, programas estructurados, inserción laboral y asesoramiento, al mismo tiempo que supervisa las actividades del infractor. Asimismo, ofrecen pruebas de drogas y asesoramiento, así como supervisión y tratamiento del consumo de alcohol. Mientras forman parte de estos programas, los infractores empleados deben realizar un pago para ayudar a costear los gastos de su confinamiento. La tasa de pago del preso durante su residencia en el RCC es el 25 por ciento del ingreso bruto del preso.

La mayoría de los programas residenciales en la comunidad de la BOP se ofrecen en los RCC. La BOP contrata a estos centros para ofrecer programas residenciales cerca de la comunidad de origen del infractor. Hay tres tipos de infractores principales que acceden a los RCC:

- Los presos que están próximos a su liberación de una institución de la BOP como servicio de transición mientras encuentran un trabajo, buscan un lugar donde vivir y restablecen los lazos con sus familias.
- Los presos que se encuentran bajo supervisión de la comunidad y que necesitan orientación y servicios de respaldo superiores a los que se obtienen con la supervisión regular del Periodo de Prueba de los Estados Unidos.
- Los presos que cumplen sentencias breves de encarcelamiento y de confinamiento comunitario.

Cada RCC ofrece dos componentes dentro de un centro: un componente previo a la liberación y un componente de correcciones comunitario. El componente previo a la liberación ayuda a los infractores en la transición de un entorno institucional a una comunidad o como recurso mientras aún se encuentran bajo supervisión. El componente de correcciones comunitario es más restrictivo. A excepción del empleo y de otras actividades requeridas, los infractores deben permanecer en el RCC mientras se ofrecen servicios de recreación, visitas y otras actividades internas.

La otra opción para el programa residencial comunitario se lleva a cabo en instalaciones de detención locales. Algunas prisiones y centros de detención locales se utilizan para recluir a infractores que cumplen sentencias cortas. Muchos centros tienen programas de liberación con trabajo, en los que un infractor trabaja en la comunidad durante el día y vuelve a la institución por la noche. Estas instalaciones también pueden utilizarse para infractores sentenciados a un

plazo de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos breves. Algunas instalaciones locales cuentan con programas de liberación con trabajo similares al componente de corrección en la comunidad de un RCC y facilitan la transición de la institución a la comunidad.

Ley de Seguridad y Protección de Niños Adam Walsh

La Ley de Seguridad y Protección de Niños Adam Walsh (Adam Walsh Child Protection and Safety Act) (Pub. L. 109-248) fue firmada como ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los infractores sexuales en 3 grupos y dictamina que los infractores del grupo 3 actualicen los datos de su paradero cada 3 meses. Establece que no registrar y actualizar dicha información es un crimen. También crea un registro nacional de infractores sexuales e instruye a cada estado y territorio sobre cómo aplicar criterios idénticos para subir información del infractor a Internet (es decir, el nombre del infractor, su edad, fecha de nacimiento, lugar de trabajo, fotografía, etc.).

Conclusión

La información contenida en este manual de la admisión y de la orientación asistirá a internos con sus primeros días de custodia federal a la terminación de su oración federal. Las Nuevas comisiones deben sentir libres de pedir el cualquier miembro de personal ayuda, particularmente el personal de la unidad y al otro personal departamental, o de consultar la biblioteca de ley para obtener preguntas particulares en relación con de la información.

La información contenida en este manual no se significa para resolver todas las ediciones que usted pueda tener durante su encarcelamiento y está conforme a cambio con la emisión de la política, de los procedimientos y de las leyes que gobiernan la operación y la gerencia diarias de la oficina de prisiones federal. Animar a todos los internos a repasar los tableros de anuncios en las unidades de alojamiento, y las áreas generales del programa, a mantenerse al corriente de cualesquiera cambios e información actualizada.

ADJUNTO A

ACTOS PROHIBIDOS Y ESCALA DE SEVERIDAD DISCIPLINARIA

CATEGORÍA MAYOR

CÓDIGO ACTOS PROHIBIDOS

100 Killing.

101 Agredir a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro seguro de la institución (un cargo por agredir a una persona en este nivel es para ser utilizado sólo cuando una lesión física grave se ha intentado o logrado).

102 Escape de escolta; escapar de una institución segura o no segura, incluyendo el confinamiento de la comunidad; escapar del programa de la comunidad sin escolta o actividad; escapar fuera de una institución segura.

103 Configuración de un incendio (acusado de este acto en esta categoría sólo cuando se encuentran representando una amenaza para la vida o una amenaza de grave daño corporal o en cumplimiento de un acto prohibido de la Severidad grande, por ejemplo, en cumplimiento de un motín o escapar, de lo contrario la carga está correctamente clasificado Código 218 o 329).

104 Posesión, fabricación, o introducción de un arma de fuego, arma de fuego, arma, instrumento afilado, un cuchillo, químicos peligrosos, explosivos, municiones, o cualquier instrumento que se utiliza como un arma.

105 Los disturbios.

106 Animar a otros a amotinarse.

107 toma de rehenes (s).

108 Posesión, fabricación, introducción, o la pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas más probable que se utilicen en un escape o intento de fuga o para servir como armas capaces de causar daños corporales graves a los demás, o los peligrosos para la seguridad institucional o la seguridad personal; por ejemplo, la hoja de sierra, chalecos antibalas, mapas, cuerda hecha a mano, u otra parafernalia de escape, teléfono móvil, buscapersonas, u otro dispositivo electrónico).

110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a soplar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas.

111 Introducción o la toma de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.

112 Uso de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.

113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por

el personal médico.

114 El asalto sexual de cualquier persona, que implica tocar no consentida por la fuerza o amenaza de fuerza.

115 La destrucción y / o disponer de cualquier artículo durante una búsqueda o intento de buscar.

196 El uso del correo electrónico para fines ilegales o para cometer o promover una categoría más grande acto prohibido.

197 Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o promover una categoría más grande acto prohibido.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más como otro acto más grande severidad prohibida. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad más grande no es exacta. La conducta infractora se debe cargar como "la mayoría como" uno de los más grandes actos de severidad prohibida la lista.

199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto más grande severidad prohibida. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad más grande no es exacta. La conducta infractora se debe cargar como "la mayoría como" uno de los más grandes actos de severidad prohibida la lista.

SANCIONES

A. Recomendar la rescisión fecha de libertad condicional o el retraso.

B. Forfeit y / o retener el ganado tiempo bueno estatutario o bien no confiere conducta (hasta 100%) y / o terminar o no permitir tiempo adicional (un buen tiempo extra o tiempo de buena conducta sanción no puede ser suspendida).

B.1. No permitir normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) del crédito por buena conducta disponible para el año (una buena conducta hora sanción no puede ser suspendida).

C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).

D. Hacer una restitución monetaria.

E. multa monetaria.

F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitando, teléfono, comisariato, películas, recreación).

G. Cambio de vivienda (cuartos).

H. Eliminar de programa y / o actividad de grupo.

I. La pérdida de empleo.

J. Confiscar la propiedad personal del recluso.

K. Confiscar contrabando.

L. Restringir a Quarters.

M. deber Extra.

CATEGORÍA ALTA

CÓDIGO ACTOS PROHIBIDOS

200 Escapar de un detalle de trabajo, institución sin fines de seguro u otro confinamiento no seguro, incluyendo el confinamiento de la comunidad, con la posterior retorno voluntario a la Oficina de Prisiones de custodia dentro de las cuatro horas.

201 Pelear con otra persona.

203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otro delito.

204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar.

205 Participar en actos sexuales.

206 Hacer propuestas o amenazas sexuales a otra.

207 Usar un disfraz o una máscara.

208 La posesión de cualquier dispositivo de cierre no autorizado, o selección de la cerradura, o la alteración o el bloqueo de cualquier dispositivo de cerradura (incluye llaves), o destruir, alterar, interferir con, el uso incorrecto, o dañar de cualquier dispositivo de seguridad, mecanismo o procedimiento.

209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.

211 La posesión de cualquier tipo de ropa de funcionario o personal.

212 Participar en o alentar una demostración de grupo.

213 Animar a otros a negarse a trabajar, o para participar en un paro laboral.

216 Dar u ofrecer un funcionario o personal de un soborno, o cualquier cosa de valor.

217 Dar dinero a, o recibir dinero de cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.

218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tiene un valor de más de \$ 100.00, o destruir, alterar, dañar los dispositivos de seguridad de vida (por ejemplo, alarma de incendio) sin importar el valor financiero.

219 El robo; robo (incluidos los datos obtenidos a través del uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o mediante un acceso no

autorizado a los discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).

220 Demostrar, practicar, o utilizando artes marciales, boxeo (excepto para el uso de un saco de boxeo), lucha libre, u otras formas de encuentro físico, o ejercicios militares o de perforación (excepto para taladro autorizado por el personal).

221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.

224 Agredir a cualquier persona (a cargo de este nivel se utiliza cuando una lesión física menos grave o el contacto se ha intentado o logrado por un interno).

225 Acecho otra persona a través de un comportamiento repetido que acosa, alarmas, o molesta a la persona, después de haber sido previamente advertido de detener esa conducta.

226 Posesión de propiedad robada.

227 Negarse a participar en una prueba o examen físico requerido no guardan relación con las pruebas de abuso de drogas (por ejemplo, el ADN, el VIH, la tuberculosis).

228 El tatuaje o la automutilación.

229 El asalto sexual de cualquier persona, que implica tocar no consentida y sin fuerza o la amenaza de la fuerza.

296 El uso del correo para abusos aparte de actividad criminal que eluden los procedimientos de monitoreo electrónico (por ejemplo, el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría, el abuso de correo especial, escribir letras en el código; dirigir a otros a enviar, enviar o de recibir una carta de correo a través de medios no autorizados, el envío de correo para otros reclusos sin autorización, el envío de la correspondencia a una dirección específica con direcciones o intención de tener la correspondencia enviada a una persona no autorizada, y utilizando una dirección de remitente ficticio en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para abusos aparte de actividad ilegal que eludir la capacidad del personal para monitorear la frecuencia de uso de teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad alta no es exacta. La conducta infractora se debe cargar como "la mayoría como" uno de los actos prohibidos severidad alta de la lista.

299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad alta no es exacta. La conducta infractora se debe

cargar como "la mayoría como" uno de los actos prohibidos severidad alta de la lista.

SANCIONES

- A. Recomendar la rescisión fecha de libertad condicional o el retraso.
- B. Forfeit y / o retener el ganado tiempo bueno estatutario o no investido tiempo de buena conducta hasta un 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir tiempo adicional (un buen tiempo extra o tiempo de buena conducta sanción no puede ser suspendida).
 - B.1. No permitir normalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días) del crédito por buena conducta disponible para el año (una buena conducta hora sanción no puede ser suspendida).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer una restitución monetaria.
- E. multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitando, teléfono, comisariato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar de programa y / o actividad de grupo.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Confiscar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. deber Extra.

CATEGORÍA MODERADO

CÓDIGO ACTOS PROHIBIDOS

- 300 Exposición indecente.
- 302 Mal uso de medicación autorizada.
- 303 Posesión de dinero o moneda, salvo autorización expresa, o en exceso de la cantidad autorizada.
- 304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor con fines de lucro o una mayor rentabilidad.
- 305 La posesión de cualquier cosa no autorizada para la retención o recibo por el preso, y no haya podido obtener a través de los canales regulares.

306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación del programa.

307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y cargado en términos de mayor severidad, según la naturaleza de la orden de ser desobedecido, por ejemplo, no obedecer una orden que promueve un alboroto se cargaría como 105, disturbios; negarse a obedecer una orden que promueve una pelea se cargaría como 201, Luchar, negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se le ordenó como parte de una prueba de consumo de drogas sería cargada como 110).

308 Violar una condición de la licencia.

309 Violar una condición de un programa de la comunidad.

310 Ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación de programa.

311 A falta de preformas de trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 insolencia hacia un miembro del personal.

313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.

314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad, o papel oficial (se pueden clasificar en términos de una mayor gravedad de acuerdo con la naturaleza de la partida que se reproduce, por ejemplo, la falsificación de papeles de liberación para efectuar fuga , Código 102)

315 Participar en una reunión o una reunión no autorizada.

316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.

317 Si no se respetan las normas de seguridad o sanidad (incluidos los reglamentos de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas de MSDS, las normas de OSHA).

318 El uso de cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.

319 El uso de cualquier equipo o maquinaria contraria a las instrucciones o normas de seguridad fijadas.

320 El no poder soportar la cuenta.

321 Interferir con la toma de la cuenta.

324 Juegos de azar.

325 Preparar o realizar una piscina de juegos de azar.

326 Posesión de parafernalia de los juegos de azar.

327 contactos no autorizados con el público.

328 Dar dinero o algo de valor a, o aceptar dinero o algo de valor de, otro preso o cualquier otra persona sin autorización del personal.

329 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tiene un valor de \$ 100.00 o menos.

330 Al ser insalubre o descuidado, no mantener la propia persona o cuartos de conformidad con las normas publicadas.

331 Posesión, fabricación, introducción, o la pérdida de una herramienta no-peligrosos, equipos, suministros, u otro contrabando no peligrosos (herramientas no susceptibles de ser utilizados en un escape o intento de fuga, o para servir como un arma capaz de hacer seria daño físico a otros, o no peligrosos para la seguridad institucional o seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye elementos tales como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, aparatos de fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y los suplementos nutricionales / dietéticos no autorizados).

332 Fumar donde esté prohibido.

333 realización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en un GED, o de otra prueba de habilidades educativas o de formación profesional).

334 La realización de un negocio; conducir o dirigir una operación de inversión sin autorización del personal.

335 Comunicación afiliación a una pandilla; la participación en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indica una afiliación con pandillas.

336 circulando una petición.

396 El uso del correo para abusos aparte de actividad criminal que no eludan el monitoreo electrónico; o el uso del correo para cometer o favorecer una determinada categoría de acto prohibido moderado.

397 Uso del teléfono para abusos aparte de actividad ilegal que no eludan la capacidad del personal para monitorear la frecuencia de uso de teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o favorecer una determinada categoría de acto prohibido moderado.

398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más como otro acto prohibido severidad moderada. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad moderada no es exacta. La conducta infractora se debe cargar como "la mayoría como" uno de los actos prohibidos severidad moderada listadas.

399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido severidad moderada. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad moderada no es exacta. La conducta infractora se debe cargar como "la mayoría como" uno de los actos prohibidos severidad moderada listadas.

SANCIONES

A. Recomendar la rescisión fecha de libertad condicional o el retraso.

B. Forfeit y / o retener el ganado tiempo bueno estatutario o no investido tiempo de buena conducta hasta un 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y /

o terminar o no permitir tiempo adicional (un buen tiempo extra o tiempo de buena conducta sanción no puede ser suspendida).

B.1. No permitir normalmente hasta un 25% (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible para el año (una buena conducta hora sanción no puede ser suspendida).

C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).

D. Hacer una restitución monetaria.

E. multa monetaria.

F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitando, teléfono, comisariato, películas, recreación).

G. Cambio de vivienda (cuartos).

H. Eliminar de programa y / o actividad de grupo.

I. Pérdida de trabajo.

J. Confiscar la propiedad personal del recluso.

K. Confiscar contrabando.

L. Restringir a cuartos.

M. deber Extra.

CATEGORÍA BAJA

CÓDIGO ACTOS PROHIBIDOS

402 Simulación, fingir una enfermedad.

404 El uso de lenguaje abusivo u obsceno.

407 Conducta con un visitante en violación de los reglamentos de la Mesa.

409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besos, abrazos).

498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más como otro acto prohibido bajo la gravedad. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad baja no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como "la mayoría como" uno de los actos prohibidos bajo gravedad de la lista.

499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución de la Oficina de las prisiones más como otro acto prohibido bajo la gravedad. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad baja no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como "la mayoría como" uno de los actos prohibidos bajo gravedad de la lista.

SANCIONES

B.1. Rechace ordinariamente hasta 12.5% (1-7 días) de crédito por buena conducta disponible para años (para ser usado sólo cuando recluso ha cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses); No permitir normalmente hasta un 25% (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible para años (para ser usado solamente donde preso encontró para haber cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses) (una buena sanción de tiempo de conducta pueden no ser suspendida).

D. Hacer una restitución monetaria.

E. multa monetaria.

F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitando, teléfono, comisariato, películas, recreación).

G. Cambio de vivienda (cuartos).

H. Eliminar de programa y / o actividad de grupo.

I. Pérdida de trabajo.

J. Confiscar la propiedad personal del recluso.

K. Confiscar contrabando.

L. Restringir a cuartos.

M. deber Extra.

NOTA: Ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, la tentativa de cometer cualquiera de estas ofensas, y hacer planes para cometer cualquiera de estas ofensas, en todas las categorías de gravedad, se considerará igual que una comisión de la misma infracción.

ADJUNTO B
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL INTERNO

DERECHOS

1. Usted tiene el derecho de esperar que como un ser humano, usted será tratado con respeto, imparcialidad, y justamente por todo el personal.
2. Usted tiene el derecho a ser informados de las reglas, procedimientos y calendarios relativos al funcionamiento de la institución.
3. Usted tiene el derecho a la libertad de religión afiliación, y la adoración religiosa voluntaria.
4. Usted tiene el derecho a la salud, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuada y un horario de lavandería para la limpieza de la misma, una oportunidad para ducharse regularmente, una ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un periodo de ejercicio regular, aseo artículos y tratamiento médico y dental.
5. Usted tiene el derecho de visitar y mantener correspondencia con sus familiares y amigos, y se corresponden con los miembros de los nuevos medios de comunicación de acuerdo con las reglas de la Mesa y directrices de la institución.
6. Usted tiene el derecho de acceso confidencial sin restricciones a los tribunales por correspondencia (en asuntos como la legalidad de su convicción, asuntos civiles, casos criminales pendientes, y las condiciones de su encarcelamiento.)
7. Usted tiene el derecho a la asistencia legal de un abogado de su elección a través de entrevistas y correspondencia.
8. Usted tiene el derecho a participar en el uso de los materiales de referencia de la biblioteca ley para ayudarle a resolver problemas legales. Usted también tiene el derecho de recibir ayuda cuando está disponible a través de un programa de asistencia legal.
9. Usted tiene el derecho a una amplia gama de materiales de lectura para los propósitos educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados por la comunidad, con ciertas restricciones.
10. Usted tiene el derecho de participar en la educación, la formación profesional y el empleo en cuanto a los recursos disponibles, y de acuerdo con sus intereses, necesidades y capacidades.
11. Usted tiene el derecho de usar sus fondos para comisario y otras compras, en consonancia con la seguridad de la institución y el buen orden, para la apertura de cuentas bancarias y de ahorro, y para ayudar a su familia.

RESPONSABILIDADES

1. Usted tiene la responsabilidad de tratar a los demás, tanto los empleados como los internos, de la misma manera.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocer y cumplir con ellas.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este sentido.
4. Usted tiene la responsabilidad de no desperdiciar comida, seguir el horario de servicio de lavandería y ducha, mantener limpio y ordenado vivienda, para mantener su área libre de contrabando, y buscar atención médica y dental a medida que lo necesite.
5. Usted tiene la responsabilidad de llevar a cabo de manera apropiada a las visitas, no aceptar o pasar contrabando, y no violar la ley de normas de la Mesa de directrices de la institución a través de su correspondencia.
6. Usted tiene la responsabilidad de presentar honesta y justamente sus peticiones, preguntas y problemas a la corte.
7. Usted tiene la responsabilidad de utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.
8. Es su responsabilidad usar estos recursos de conformidad con los procedimientos y el calendario previstos, y para respetar los derechos de los reclusos para el uso de materiales y asistencia.
9. Es su responsabilidad buscar y utilizar tales materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de sus iguales derechos para el uso de este material.
10. Usted tiene la responsabilidad de tomar ventaja de las actividades que pueden ayudar a vivir una exitosa y respetuosos de la ley de vida dentro de la institución y en la comunidad. Se espera cumplir con la normativa que regula el uso de este tipo de actividades.
11. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluyendo pero no limitado a, el tribunal impuso cuotas, multas y restitución. Usted también tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de una manera consistente con sus planes de lanzamiento, sus necesidades familiares, y para otras obligaciones que usted pueda tener.

ADJUNTO C

OFICINA FEDERAL DE PRISIONES DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE SALUD

Mientras que en la custodia de la Oficina Federal de Prisiones usted tiene el derecho a recibir atención de salud de una manera que reconoce sus derechos humanos básicos, y usted también acepta la responsabilidad de respetar los derechos humanos básicos de sus proveedores de atención de la salud.

DERECHOS

1. Usted tiene el derecho a servicios de salud, con base en los procedimientos locales en su institución. Los servicios de salud incluyen la visita médica, consulta médica dental y todos los servicios de apoyo. Llamada enferma en FCI Cumberland se lleva a cabo de lunes a viernes (visita médica de emergencia) de 6:30 am a 7:00 pm.
2. Usted tiene el derecho a que le ofrezcan un "testamento vital", o proporcionar la Oficina de Prisiones con "directivas anticipadas" que proporcionarían la Oficina de Prisiones con instrucciones si usted es admitido, como paciente, a un hospital en el local de comunidad, o la Oficina de Prisiones.
3. Usted tiene el derecho de participar en la promoción de la salud y programas de prevención de la enfermedad, incluyendo la educación con respecto a las enfermedades infecciosas.
4. Usted tiene el derecho de saber el nombre y la situación profesional de sus proveedores de atención de la salud.
5. Usted tiene el derecho de ser tratado con respeto, consideración y dignidad.
6. Usted tiene el derecho a recibir información acerca de su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
7. Usted tiene el derecho a ser examinado en la intimidad.
8. Usted tiene el derecho a obtener copias de ciertas porciones comunicables de su expediente médico.
9. Usted tiene el derecho de tratar cualquier preocupación con respecto a su atención médica a cualquier miembro del personal de la institución incluyendo a usted médico, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de su equipo de la unidad y el Guardián.
10. Usted tiene el derecho a recibir medicamentos y tratamientos prescritos en el momento oportuno, en consonancia con las recomendaciones del médico prescriptor.
11. Usted tiene el derecho a recibir alimentos sanos y nutritivos. Usted tiene el derecho a ser instruido en relación con una opción saludable al elegir sus alimentos.
12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico, según la definición de la política de la Mesa. Exámenes periódicos de salud, incluyendo exámenes específicos para la edad de prevención de la salud (por ejemplo, detección de cáncer) para la población de reclusos serán a discreción del Director

Clínico. Usted puede solicitar un examen físico si usted está siendo puesta en libertad y no ha tenido un examen físico dentro de un año antes de la fecha prevista de lanzamiento.

13. Usted tiene el derecho a la atención dental como se define en la política de la Oficina para incluir los servicios de prevención, atención de emergencia y atención de rutina.

14. Usted tiene el derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable, incluyendo el humo de tabaco zonas de estar.

15. Usted tiene el derecho a rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política de la Mesa. La negativa de ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede resultar en una acción administrativa contra usted.

RESPONSABILIDADES

1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de salud de su institución. Usted tiene la responsabilidad de seguir los planes de tratamiento recomendados que se han establecido para usted por el personal de salud institucional, para incluir el uso adecuado de los medicamentos, una dieta adecuada, y seguir todas las instrucciones relacionadas con la salud con el que se le proporciona.

2. Usted tiene la responsabilidad de proporcionar la Oficina de Prisiones con información precisa para completar este acuerdo.

3. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y no poner en peligro a sí mismo, o para otros, mediante la participación en actividades que puedan dar lugar a la propagación o contagio de una enfermedad infecciosa.

4. Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.

5. Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.

6. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.

7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.

8. Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual para obtener estos registros.

9. Usted tiene la responsabilidad de dirigir sus preocupaciones en el formato aceptado, como la petición del interno al formulario Staff Member, jornadas de puertas abiertas o los Procedimientos de Quejas del Recluso aceptadas.

10. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las órdenes de venta con receta. Usted también tiene la responsabilidad de no proporcionar a cualquier otra persona su medicamento u otro elemento prescrito.

11. Usted tiene la responsabilidad de comer sano y no abusar o desperdicios de comida o bebida.

12. Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que usted desea tener un examen.

13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene bucal y la salud.

14. Usted tiene la responsabilidad de mantener un ambiente seguro y limpio en consideración por los demás. Usted tiene la responsabilidad de seguir reglas para fumar.

15. Usted tiene la responsabilidad de ser asesoradas sobre los posibles efectos adversos que pueden ocurrir como resultado de su negativa. También es responsable de firmar el formulario de rechazo al tratamiento.

ADJUNTO D

PD 6000.05
Adjunto VI-C, Página 1

DECLARACIÓN

A MI FAMILIA, médicos y todos los interesados en MI ATENCIÓN:

Yo, por ser de mente sana, voluntariamente y voluntariamente dar a conocer mis directrices que se deben seguir si estoy en un terminal y condición irreversible y se vuelven incapaces de participar en las decisiones sobre mi atención médica. Entiendo que mis proveedores de atención médica están legalmente obligados a actuar conforme a mis deseos, dentro de los límites de la práctica médica razonable y otras leyes aplicables. También entiendo que puedo revocar esta declaración en cualquier momento.

Es mi deseo que mi muerte no sea prolongada artificialmente bajo las circunstancias que se indican a continuación y por la presente declaro:

Si en algún momento yo debería tener una incurable lesión, una enfermedad o una enfermedad certificada para ser un terminal y condición irreversible por dos personas que califican como proveedores de atención de la salud, y los proveedores de salud han determinado que mi muerte ocurrirá si la vida-procedimientos que sostienen se utilizan y donde la aplicación de procedimientos que sustentan la vida sólo serviría para prolongar artificialmente el proceso de morir, o que he entrado en un estado vegetativo persistente, ordeno que se retendrá o retirada de tales procedimientos para prolongar la vida s. Además, es mi deseo que se me permita morir naturalmente con solamente la administración de medicamentos o la realización de cualquier procedimiento médico considere necesario para proveerme con cuidado el confort.

En ausencia de mi capacidad para dar instrucciones sobre el uso de tales procedimientos para mantener la vida, es mi intención que esta declaración sea respetada por los proveedores de mi familia y el cuidado de la salud como la expresión final de mi derecho legal a rehusar tratamiento médico o quirúrgico y aceptar las consecuencias de dicho rechazo.

Reconozco que mis proveedores de atención de la salud tratarán de actuar conforme a mis instrucciones, dentro de juicio médico y con sujeción a los intereses gubernamentales legítimos. Por la presente autorizo a entrar y participar en cualquier procedimiento judicial o administrativo necesario para revisar o para defender esta declaración. Estoy de acuerdo en que este procedimiento debe ser de carácter privado y rápida, por lo que mis deseos pueden cumplirse tan pronto como sea posible.

Entiendo que dicho procedimiento se realizó en mi nombre y, en su caso, la Oficina Federal de Prisiones tiene mi permiso para presentar alegatos en mi nombre y el de solicitar que los costes judiciales o administrativos u otro tipo de pago no serán evaluados con arreglo a la Oficina de Prisiones.

Por la presente solicito que la persona (s) después de ser notificado de mi condición y mis deseos expresados en esta declaración tan pronto como sea posible y después de que mis proveedores de atención médica han certificado que he sufrido un terminal y condición irreversible:

Nombre (s)
Dirección y número de teléfono

Relación

Más instrucciones.

Si alguna parte de esta declaración se declarará su nulidad, dicha invalidez no afectará a otras partes de la declaración, que se puede dar un efecto independiente de la parte no válida.

Entiendo toda la importancia de esta declaración, y estoy mentalmente competente para hacer esta declaración y lo hacen sin coacción de ningún tipo.

Firma

Fecha y hora

Ciudad, Parroquia, y el Estado de residencia

El declarante es conocido personalmente para mí, y creo que el declarante esté en su sano juicio. Certifico que el declarante firmó voluntariamente esta declaración.

Firmado,

Firma del Testigo

Testigo Dirección

Fecha

Hora

Recordatorio: Guarde una copia de la declaración firmada y devolverá el original para que pueda ser colocado en su expediente médico.

ADJUNTO E

FCI ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN HORARIO

Martes (DÍA)

12:30 Roll Call/A & O Consejero
12:35 Introducción, Orientación, expectativas durante su encarcelamiento
12:45 Gestión Financiera
1:15 Warden-Programs/Operations Asociados
1:30 proceso de Remedio Administrativo/Asistente Ejecutiva Operaciones
1:45 Facility (mecánicos)
2:00 Federal Prison Industries (UNICOR)
2:15 Servicios Religiosos
2:30 Educación/Recreación
3:00 Psicología
3:30 Palabras de cierre/A & O Consejero

Miércoles (DIA)

12:30 Roll Call/A & O Consejero
12:45 Servicios Penitenciarios
1:00 Seguridad
1:15 Servicios de Salud
1:30 Comida Servicio
1:45 Por supuesto MRSA/Personal de Recreación
2:30 Coordinador de Gestión de Casos/ISM
3:00 Cierre del debate/A & O Consejero

ADJUNTO F

AVISO CORREO ESPECIAL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU. OFICINA FEDERAL DE PRISIONES

Al recluso:

Se sugiere que usted proporciona esta hoja de instrucciones para los privilegios especiales de correo con su abogado (s) que lo representa, lo antes posible, cuando se escribe o visita con su abogado (s).

Para el abogado:

La Oficina de Prisiones Declaración del Programa de Correspondencia proporciona la oportunidad para que un abogado que está representando a un preso a solicitar que se abra la correspondencia entre abogado y cliente sólo en presencia del recluso. Para que esto ocurra, la política de la Oficina requiere que **usted se identifique adecuadamente como abogado en el sobre y que el frente del sobre se marcará "Correo Especial - Abierto sólo en presencia del interno"** o con un lenguaje similar que indique claramente que su correspondencia califica como correo especial y que usted está solicitando que se abrió esta correspondencia sólo en presencia del recluso. Siempre que la correspondencia tiene esta marca, personal de la Oficina se abrirá el correo solamente en presencia del recluso para su inspección por contrabando físico y la cualificación de cualquier recinto como correo especial. La correspondencia no se leer o copiar si se siguen estos procedimientos. Si la correspondencia no contiene la identificación requerida que usted es un abogado, un comunicado que su correspondencia califica como correo especial, y una petición de que se abra la correspondencia sólo en presencia del recluso, el personal puede tratar el correo como la correspondencia general y pueden abrir, inspeccionar y leer el correo.

ADJUNTO G

Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Agencia Federal de Prisiones

Intervención y Prevención
de la Agresión/Abuso Sexual
Perspectiva General para Infractores

Marzo 2014

Usted tiene el derecho a estar a salvo de todo comportamiento de abuso sexual.

La Agencia Federal de Prisiones cuenta con una política de **tolerancia cero** contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras se encuentre en prisión, **nadie tiene el derecho de presionarlo para que se involucre en actos sexuales.**

Usted no tiene que tolerar comportamientos de abuso/acoso sexual o presión alguna para involucrarse en conductas sexuales indeseadas de otro preso o empleado. Usted tiene el derecho a estar a salvo de los comportamientos de abuso sexual, sin importar su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual.

¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual?

Aquí encontrará algunos consejos para protegerse y proteger a los demás del comportamiento de abuso sexual:

- Manéjese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) se manifiesten de manera obvia a terceros.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores le generan un compromiso con la persona que se los da.
- No acepte la oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque a alguno de los empleados con el que se sienta cómodo para conversar acerca de sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias introducidas como contrabando, como drogas o alcohol. Pueden debilitar su capacidad de permanecer alerta y de tomar buenas decisiones.
- Sea directo y firme si los demás le piden que haga algo que usted no desea. No dé mensajes confusos a los demás presos acerca de sus deseos respecto de su actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija con quién relacionarse de manera inteligente. Busque gente que realice actividades positivas, como programas educativos, grupos del tratamiento psicológico o servicios religiosos. Unase a esas actividades también.
- Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe acerca de sus preocupaciones al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado para involucrarse en actividades sexuales, debería conversar acerca de estas preocupaciones con un empleado. Dado que puede ser un tema difícil de abordar, algunos miembros

del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si siente que la amenaza es inminente, acérquese a cualquier empleado y solicite su ayuda. Es parte de su trabajo mantenerlo seguro. Si el que lo amenaza es un empleado, informe sus preocupaciones de inmediato a otro empleado que sea de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

¿Qué puede hacer si es víctima de una agresión sexual?

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, **debe informarlo de inmediato al personal**, quien lo protegerá del atacante. No es necesario que brinde los nombres de los presos o miembros del personal que lo atacan para poder recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar la respuesta del personal. Seguirá estando protegido de su aggressor, lo identifique o no (y más allá de que haya aceptado testificar en contra de esa persona o no).

Luego de informar sobre cualquier agresión sexual, se lo enviará inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que pueda desear asearse luego de la aggression, **es importante que consulte al personal médico ANTES de dars un baño, lavarse, beber, comer, cambiarse la ropa o utilizar el baño**. El personal médico examinará sus lesiones, las cuales pueden ser evidentes o no para usted. También pueden revisarlo en búsqueda de enfermedades de transmisión sexual, embarazo si aplica, y buscar cualquier evidencia física de la agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a presos pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias o juzgadas solamente si se reporta el abuso. **Sin importar si su atacante es un preso o un empleado, es importante entender que usted nunca será sancionado o juzgado por haber sido víctima de una agresión sexual.**

¿Cómo puede denunciar un comportamiento de abuso sexual?

Es importante que avise **a un empleado si ha sido agredido sexualmente, o si ha sido víctima de acoso sexual**. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informárselo al Gerente de Casos, Capellán, Psicólogo, SIS, Alcaide, o a cualquier otro empleado de su confianza. El personal de la BOP ha sido instruido para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales correspondientes, y solo en función de la necesidad de obtener información teniendo en cuenta el bienestar de la victim-presos, para la aplicación de la ley o a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviarle al Alcaide un Formulario de Solicitud del Preso al Personal ("Cop-Out") o una carta informándole acerca del comportamiento de abuso sexual. También puede enviarle una carta al Director Regional o al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurarse de que se efectúe de manera confidencial, utilice los procedimientos para el envío de correo especial.
- **Presentación de una Reparación Administrativa.** Puede presentar una solicitud para iniciar una Reparación Administrativa (BP-9). Si decide que su queja es demasiado sensible para presentársela al Alcaide, tendrá la oportunidad de solicitar reparación administrativa

directamente al Director Regional (BP-10). Puede solicitar los formularios a su consejero o a algún otro empleado de la unidad.

- **Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG)** que investiga determinadas denuncias de mala conducta del personal realizadas por empleados del Departamento de Justicia de los EE.UU.; las restantes denuncias de abuso/acoso sexual serán reenviadas a la BOP por la OIG. La OIG es parte del Departamento de Justicia y no de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

**Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, NW
Room 4706
Washington, D.C. 20530**

Correo electrónico de la OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG mediante un clic en la pestaña de Solicitud al Personal TRULINCS, donde debe seleccionar el buzón de correo del departamento titulado, "*Informe de Abuso Sexual DOJ*". La OIG procesa este método de denuncias durante las horas laborales normales, de lunes a viernes. No es una línea directa que atiende las 24 horas. Para asistencia inmediata, por favor, contacte personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- Son ilocalizables en la institución local.
- Son reenviados directamente a la OIG.
- No se guardarán en su carpeta de correos electrónicos "Enviados".
- No permiten una respuesta de la OIG.
- Si usted desea permanecer anónimo ante la BOP, debe solicitarlo en su correo electrónico a la OIG.

Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se haya denunciado el comportamiento de abuso sexual, la BOP o cualquier otra agencia relevante de aplicación de la ley llevará adelante la investigación. La finalidad de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es probable que se le solicite una declaración durante la investigación. Si se hace lugar a las acusaciones penales, es probable que deba testificar durante el juicio penal.

Servicios de Orientación para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales provocados por comportamientos de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea recientemente o en el pasado, puede buscar orientación o consejos de un psicólogo o capellán. Tiene la posibilidad de contar con asesoramiento en caso de crisis, asistencia para desarrollar habilidades para enfrentar esa situación, asistencia de prevención del suicidio, asistencia sobre salud mental y asesoramiento religioso.

Contáctese con su Centro de Crisis por Violación (Rape Crisis Center, RCC) local: Su institución quizás cuente con un Memorando de Entendimiento (Memo of Understanding, MOU) con un RCC local. De ser así, Servicios Psicológicos

le puede proporcionar la información de contacto. Si no existiese un MOU, puede buscar atención por parte de Servicios Psicológicos.

Programa de manejo de presos atacantes

Toda persona que abuse, agreda o acose sexualmente a otras durante su confinamiento baja la custodia de la BOP recibirá medidas disciplinarias y será juzgada en la máxima extensión de la ley. Si usted es un preso agresor, será remitido a Servicios Correccionales para su vigilancia. Será remitido a Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y el tratamiento y manejo requeridos. El cumplimiento o negación a cumplir con el tratamiento será documentado y podrá afectar las decisiones respecto de las condiciones de su confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para poder mantenerse alejado del comportamiento de abuso sexual, podrá acceder a Servicios Psicológicos.

Definiciones de las políticas

Actos prohibidos: Los presos que se involucran en conductas sexuales inadecuadas pueden ser acusados de realizar los siguientes Actos Prohibidos, según la Política Disciplinaria para Presos:

Código 114/(A): Ataque sexual por la fuerza

Código 205/(A): Involucrarse en un acto sexual

Código 206/(A): Realizar una propuesta sexual

Código 221/(A): Estar en un área desautorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 300/(A): Exposición indecente

Código 404/(A): Utilizar lenguaje ofensivo u obsceno

Mala conducta de los empleados: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados utilicen o permitan la utilización de lenguaje sexual, profano o abusivo, la realización de gestos de esa misma naturaleza y la vigilancia visual inapropiada de los presos. También está prohibido influenciar, comprometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, estadía, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa de cualquiera de los presos a cambio de obtener favores sexuales.

¿Qué constituye un Comportamiento de Abuso Sexual? Según la legislación federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión del año 2003), lo siguiente constituye comportamiento de abuso sexual:

Violación: el acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona por la **FUERZA** o contra la voluntad de esa persona;

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona sin ejercer fuerza ni contra la voluntad de esa persona, en los casos en que la víctima **no sea capaz de dar su consentimiento** debido a su juventud o a su incapacidad física temporal o permanente; o

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona mediante **la explotación del miedo o la amenaza** de ejercer violencia física o de provocar lesiones físicas.

Acceso carnal: contacto entre el pene y la vulva, o el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, independientemente de su intensidad.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: uso de una mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, independientemente de la intensidad de la penetración, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona. (**NOTA:** Esta disposición NO se aplica al personal de custodia o medico que debe tomar muestras o realizar un tratamiento médico legítimo, ni tampoco al equipo médico que deba realizar requisas en cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Manoseo sexual: tocar las partes corporales intimas de otra persona (incluidos sus genitales, ano, ingle, busto, parte interior del muslo o nalgas) con el fin de obtener una gratificación sexual.

Acoso sexual: avances sexuales repetidos e indeseados, pedidos de favores sexuales, o comentarios verbales, acciones o gestos de naturaleza sexual despectivos u ofensivos realizados pro un preso/detenido/residente a otro; o comentarios verbales o gestos repetidos de naturaleza sexual realizados por un empleado/contratista/voluntario a un preso/detenido/residente; se incluyen las referencias humillantes al género, los comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, y el lenguaje o los gestos obscenos.

Mala conducta sexual (únicamente por parte del personal): uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada al sexo para obtener una gratificación sexual.

Un incidente es considerado **abuso o agresión de preso a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más presos. Un incidente se considerado **abuso o agresión de personal a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más presos. También se considera abuso o agresión de personal a preso si un miembro del personal realiza actos o contactos sexuales consentidos, que fueron iniciados por un preso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más presos, aún cuando no se presente ninguna objecion, están siempre prohibidos y pueden ser ilicitos. Los actos o contactos sexuales entre un preso y un empleado, aun cuando ninguna parte presente objeción, están siempre prohibidos y son ilegales. Los presos que hayan sido atacados sexualmente por otro preso o empleado no serán juzgados o sancionados por haber informado del ataque. Sin embargo, los presos serán sancionados si se descubre que presentaron una denuncia falsa.

****Tenga en cuenta que personal femenino y masculine trabaja y visit alas áreas de alojamiento de los presos de maner a rutinaria.****

Oficinas de contacto:

Departamento de Justicia de EE.UU.

Oficina del Inspector General

U. S. Department of Justice

Office of the Inspector General

Investigation Division

950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706

Washington, D.C. 20530

Oficina Central

Agencia Federal de Prisiones
Federal Bureau of Prisons
Central Office
National PREA Coordinator
320 First Street, NW, Room 554
Washington, D.C. 20534

Oficina Regional Atlántico Medio

Agencia Federal de Prisiones
Federal Bureau of Prisons
Mid-Atlantic Regional Office
Regional PREA Coordinator
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701

Oficina Regional Central Norte

Agencia Federal de Prisiones
Federal Bureau of Prisons
North Central Regional Office
Regional PREA Coordinator
Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

Oficina Regional del Noreste

Agencia Federal de Prisiones
Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

Oficina Regional Central Sur

Agencia Federal de Prisiones
Federal Bureau of Prisons
South Central Regional Office
Regional PREA Coordinator
U. S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051

Oficina Regional del Sureste

Agencia Federal de Prisiones
Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator
3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

Oficina Regional del Oeste
Agencia Federal de Prisiones
Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator
7338 Shoreline Drive
Stockton, California 95219

ADJUNTO Z1

Mensaje del Director a los Reos

Como Director de la Agencia Federal de Prisiones (BOP, siglas en inglés), soy responsable de garantizar la seguridad, protección y buen orden para todas las 117 prisiones, para los 38,000 miembros del personal, y los 217,000 reos. También tengo la responsabilidad de ofrecerles a ustedes oportunidades para superación personal. En este mensaje explicaré algunas de las formas en que pretendo realizar mis deberes, además de mis expectativas de cómo ustedes cumplirán con sus responsabilidades. Durante las últimas semanas le he recordado a todo el personal sobre los valores fundamentales de BOP: respeto, integridad y excelencia en el desempeño correccional. Dichos valores significan que cada persona debe ser tratada con dignidad y respeto, ya sean miembros del personal, reos, visitantes o el público en general. También se espera que usted le muestre respeto al personal, a los otros reos, y a los reglamentos vigentes en la institución penal. Es conveniente que lea nuevamente los derechos de los reos para estar seguro de quedar familiarizado con las expectativas que tenemos de usted. Los reos que no respeten los reglamentos al cometer actos prohibidos (especialmente los actos prohibidos de mayor gravedad, entre ellos, la tenencia de estupefacientes, armas, u otros artículos de contrabando) suponen una grave amenaza a la seguridad y protección de la institución y serán sometidos a acción disciplinaria. No se habrá de tolerar participación alguna en ningún tipo de actividades de pandillas. Los reos que participen en conducta que perturbe al funcionamiento ordenado de la institución pueden ser trasladados a instituciones de control más restrictivo, tales como a instalaciones de mayor seguridad o unidades de supervisión especial, con el propósito de así preservar un ambiente seguro para todos. Se espera que usted se comporte de forma responsable y que conviva de manera pacífica con los reos, sin importar su origen o cultura.

Casi la mayoría de ustedes serán puestos en libertad algún día y volverán a vivir en la comunidad. Por tanto deseamos que usted esté preparado para ser un miembro de la sociedad productivo y respetuoso de la ley. Por consiguiente, le ayudaremos a que haga el mejor uso posible de su estadía en prisión y así aprenda nuevas habilidades y destrezas, reciba tratamiento, redacte una hoja de vida (*resumé*), etc. ¡No importan cuantos días, meses, o años le queden por cumplir en su sentencia, es sumamente importante que desde hoy comience los preparativos de reingreso a la comunidad! Lo ideal es que tal preparación comience desde el primer día de encarcelamiento. La Agencia Federal de Prisiones ha elaborado métodos para identificar sus necesidades y ha desarrollado programas en las áreas de educación, trabajo, esparcimiento, servicios de salud, atención psicológica, servicios religiosos, entre otros, para así dar respuesta a sus necesidades. Los centros para recursos de carreras (*career resource center*) ubicados en cada institución pueden ser útiles de varias maneras. Además, los Coordinadores de Consejería a tiempo completo (*full-time Mentor Coordinators*) pueden ponerlo en contacto con consejeros durante su encarcelamiento, los cuales a su vez pueden seguir brindándole ayuda luego que sea puesto en libertad. El personal puede ayudarle y le brindará ayuda para colocarlo en una trayectoria que lo lleve a un reingreso exitoso a la comunidad. Sin embargo, queda de su parte aceptar la responsabilidad por su futuro. Usted debe esforzarse al máximo en todos los programas que le han sido recomendados y hacer todo lo posible por estar preparado una vez sea excarcelado.

El personal de BOP comprende que el encarcelamiento puede ser una experiencia difícil y que algunos reos pueden sentirse abrumados por sentimientos de desesperación. Le rogamos que le haga saber a un miembro de personal lo antes posible si usted siente o escucha alguien que conoce comentar sobre sentimientos de desesperanza o ganas de suicidio. El personal está disponible para ayudarle. Procurar ayuda es indicio de fortaleza, de estar determinado a prevalecer. Lo más indicado en momentos de crisis es ayudarse a sí mismo o brindar ayuda a otro reo.

Otra área que me preocupa es la agresión sexual. Si usted se ve amenazado o presionado a participar en conductas sexuales, o teme ser agredido sexualmente, le pido de favor que mencione sus preocupaciones al personal lo antes posible. Dichas alegaciones de agresión sexual son tomadas muy en

serio y estamos comprometidos a brindar ayuda a cualquier víctima. Le pedimos que nos ayude en la prevención de este tipo de incidentes, identificando las circunstancias problemáticas o al autor del delito, para así poder tomar acción adecuada.

Es my gran esperanza que usted aproveche su plazo de encarcelamiento para adquirir las habilidades y destrezas necesarias que le sirvan para forjarse una vida satisfactoria en la comunidad. Estamos aquí para ayudarlo a prepararse para ser excarcelado de prisión con éxito y logre convertirse en un ciudadano productivo. Aprovechese de la gran cantidad de programas disponibles. Consiga ayuda para superar los problemas que ha encarado. Mejore sus habilidades y destrezas que ha aprendido anteriormente. Fortalezca su conexión espiritual o religiosa. Le hago el desafío a cada uno de ustedes para que marquen una diferencia positiva cada día, ya sea entre ustedes, con el personal que trabaja por ustedes, con sus familias, o en las comunidades.

Memorandum for all Inmates (January 27, 2012)

ADJUNTO Z2

20 de julio 2012

MEMORANDUM PARA TODOS LOS INTERNOS DE LA OFICINA

DE: Charles E. Samuels, Jr., Director
ASUNTO: Prevencion del suicidio

Como Director de la Oficina Federal de Prisiones, me comprometo a garantizar su seguridad, la seguridad del personal y del publico general. Asimismo me comprometo a proporcionales programas y servicios que puedan contribuir a su capacidad para reinsertarse con exito en la sociedad. En este mensaje, me gustaria abordar especificamente el estado de animo, que es una parte importante de su bienestar.

El encarcelamiento es dificil para muchas personas. Muchos individuos experimentan una amplia variedad de emociones: tristeza, ansiedad, miedo, soledad, ira o verguenza. Par momentos ustedes pueden sentirse desesperanzados acerca de su futuro y sus pensamientos pueden transformarse en pensamientos suicidas. Si no pueden pensar en otra solucion diferente del suicidio, esto no quiere decir que no existen soluciones, sino que ustedes no pueden verlas actualmente. No pierdan la esperanza. Se pueden hallar soluciones, los sentimientos cambian, suceden eventos positivos imprevistos. Busquen el significado y el proposito de los programas educativos y de tratamiento, de la fe, el trabajo, la familia y los amigos.

El personal de la Oficina es un recurso clave que esta disponible para ustedes. Cada institucion cuenta con psicologos que brindan orientacion y con otros servicios de salud mental de apoyo. Cada vez que necesiten hablar con un psicologo, haganselo saber al personal y ellos se contactaran con Servicios de Psicologia para hacer los arreglos necesarios. Los psicologos no son los unicos integrantes del personal de la Oficina que estan disponibles para brindarles apoyo. Su oficial, consejero o gerente de casos de la unidad, el supervisor de trabajo, el profesor o el especialista en tratamientos estan disponibles para hablar con ustedes y proporcionales asistencia, al igual que el resto del personal de la institucion, que incluye a los especialistas en recreacion y tenientes. La ayuda esta a su alcance.

Todos los dias los internos en toda la Oficina encuentran la fuerza y el apoyo para seguir adelante en una direccion positiva, a pesar de sus circunstancias desafiantes. Es posible que esten leyendo este mensaje mientras se encuentran en una celda de la Unidad de Alojamiento Especial o de la Unidad de Manejo Especial, pensando acerca de que su vida esta dirigiendose par la direccion incorrecta. Sin embargo, cualquiera sea el lugar donde se encuentren y cualquiera sean sus circunstancias, mi compromiso con ustedes es el mismo. Deseo que tengan exito. Deseo que sus vidas avancen en una direccion positiva: una direccion que los satisfaga personalmente, pero que tambien garantice la seguridad del personal y de los internos que interactuan con ustedes todos los dias.

Se que sus caminos por delante no son faciles. Esten dispuestos a pedir ayuda a aquellas personas que los rodean.

"Aprende del ayer, vive el hoy, ten esperanza por el manana"
Albert Einstein

ADJUNTO Z3

09 de diciembre 2013

MEMORANDUM PARA TODOS LOS INTERNOS DE LA OFICINA

DE: Charles E. Samuels, Jr., Director
ASUNTO: Los cambios en las operaciones

Quiero compartir con ustedes mi compromiso permanente para la Oficina de Prisiones para hacer todo lo posible para proporcionarle un entorno de vida seguro, así como la oportunidad de prepararse para un regreso exitoso a la Comunidad. En esta época del año puede ser difícil para muchos de nosotros, pero especialmente para las personas que son separados de sus familias y amigos. Centrándose en el futuro y la promesa que puede contener puede ser de ayuda. A continuación he descrito algunos cambios en las operaciones de la Oficina de Prisiones que pueden beneficiar.

En primer lugar, hemos ampliado nuestra política de liberación compasiva, un mecanismo de reducción de pena autorizada por el Título 18, Código de Estados Unidos, Sección 3582. Más significativamente, hemos añadido algunas circunstancias no médicos que podrían ser la base para las solicitudes y amplió los criterios médicos algo. Los detalles de los nuevos criterios se explican en la nueva declaración de programa de lanzamiento Compasivo 5050.49 que está disponible a través de la ley biblioteca. Os animo a revisar esta información y considerar si se aplica a usted. También hemos acelerado el proceso para considerar estas solicitudes mediante la eliminación de la exigencia de los Directores Regionales para revisar los paquetes. Vigilantes ahora envían solicitudes aprobadas directamente a la oficina central para su revisión y disposición final.

En segundo lugar, hemos mejorado nuestra participación en el programa de transferencia de prisioneros tratado internacional. Este programa permite a los reclusos que sean nacionales extranjeros para solicitar un traslado de regreso a su país de origen para completar su condena. Os animo a revisar la información relacionada con esta oportunidad en la Declaración de Programa 5140.40; el programa es completamente voluntario de su parte. Su equipo de la unidad le puede ayudar con las preguntas que usted pueda tener acerca de la transferencia, ya sea tratado o las políticas de liberación compasiva.

Por último, se creó la División de Servicios de Reingreso en la Oficina de Prisiones que nos permitan consolidar y concentrar muchos de nuestros programas y servicios de reentrada. Nuestro enfoque de larga data que "Reingreso comienza el primer día del encarcelamiento" es tan cierto hoy como lo ha sido siempre en el pasado. La Oficina de Prisiones ofrece y busca nuevos programas y nuevas oportunidades para ayudar a ser lo más productivo posible en la cárcel, preparándose para volver a su familia y la comunidad como un ciudadano ejemplar productivo. Este fin de semana pasado, como usted probablemente sabe, que acogió el Día Universal Childrens 'visitando eventos para alentar a los padres a pasar tiempo de calidad con sus hijos. No hay sustituto para mirar a sus hijos a los ojos y hacerles saber que usted se preocupa por ellos. Para algunos de ustedes puede haber sido la primera vez que se lee un libro a su hijo o dibujó una foto juntos. Mi esperanza es que esto es sólo el comienzo de un camino sostenido de nuevo en la vida de sus hijos y sus roles como padres. Ser padres es una de las muchas áreas en las que usted puede desarrollar habilidades a través de nuestros programas.

También tenemos programas para ayudar a superar la sustancia o problemas de comportamiento. Te reto a que hagas todo lo que pueda centrarse en la preparación para un regreso exitoso a la comunidad.

Les deseo éxito en su viaje de la reentrada.